



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -
FONCEP
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2010
CICLO I

DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO,
INDUSTRIA Y TURISMO

MAYO DE 2010

AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Directora Técnica Sectorial	Mónica Certáin Palma
Subdirector de Fiscalización	Flaminio Chaparro Alba
Asesor	Luis Ignacio Cruz Castro
Equipo de Auditoría	Ramiro Cárdenas Acuña - Líder Carlos Andrés Fajardo Tapias Martha Stella Bernal Romero José Oscar Páez Martínez Marlén Rodríguez Zamora Luz Nelly Mendoza Ayure Yany Quintero Trujillo Javier W Orozco R Gloria Stella González Beltrán (Analista Sectorial)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	4
2. ANALISIS SECTORIAL	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
3.1. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	28
3.2. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	28
3.3. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	39
3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	52
3.5. EVALUACION A LA EJECUCION Y CIERRE PRESUPUESTAL	68
3.6. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN	79
3.7. EVALUACION A LA GESTIÓN AMBIENTAL	80
3.8. EVALUACION A LA GESTIÓN Y RESULTADOS	88
3.9. EVALUACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	108
3.10. EVALUACIÓN A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA	108
3.11. EVALUACIÓN A LAS ACCIONES CIUDADANAS	109
3.12 REVISION DE LA CUENTA	111
4. ANEXOS	112
4.1. TABLA DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	112
4. 2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	113
4.3. MATRIZ DE EVALUACION GESTION RESULTADOS	113



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

Doctor

GENTIL ESCOBAR RODRÍGUEZ

Director General

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, vigencia 2009, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a diciembre 31 de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

VARIABLES	PONDERACIÓN %	CALIFICACIÓN %
Plan de desarrollo y/o Plan estratégico y Balance Social	35	28.30
Contratación	20	16.60
Presupuesto	15	12.65
Gestión Ambiental	10	8.50
Sistema de Control Interno	10	8.99
Transparencia	10	7.26
SUMATORIA TOTAL	100	82.30

Rango de Calificación para obtener el Concepto:

Como se aprecia en la matriz anterior, el resultado de la calificación total del componente de gestión fue del 82.30%, indicador que la ubica en un rango favorable de conformidad con la puntuación que se presenta a continuación:

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Como resultado de la auditoría adelantada y teniendo en cuenta la calificación obtenida en la evaluación a la gestión, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE (ver anexo 4.3 de este informe)

Los diez (10) hallazgos que tienen relación directa con deficiencias de control interno, se comunican principalmente en los componentes del Plan de Desarrollo, Contratación y Presupuesto. Por su parte, los hallazgos que influyeron de alguna manera en el componente de Gestión y Resultados, se refieren especialmente a la gestión de pensiones, concretamente al pago de mesadas pensionales no causadas después de fallecido el titular del beneficio, lo cual determinó un hallazgo fiscal en cuantía de \$82.6 millones por los pagos efectuados de pensionados fallecidos en los años 2005 al 2009.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Es de aclarar, que debido a la poca relevancia que tuvieron los hallazgos tanto de control interno como de gestión y resultados, ésta última se situó en un rango favorable

El equipo auditor para la evaluación del SCI y del MECI, aplicó la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, mediante la Resolución 029 de 2009, para cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que lo conforman. Producto de esta evaluación, el Sistema de Control interno de la entidad presentó una calificación total de 3.95, que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

De otra parte, es importante señalar que después de realizar seguimiento al Plan de mejoramiento de las vigencias 2006 y 2007, y a los informes de auditoría de periodos anteriores, se estableció: que por la recuperación de cartera hipotecaria el FONCEP recaudó \$1.046.7 millones y por la gestión adelantada en la facturación y cobro de las cuotas partes pensionales recuperó la suma de \$28.781.8 millones entre las vigencias 2006 a 2009. Los anteriores montos recibidos, se constituyeron en Beneficios del Control Fiscal porque fueron el resultado de observaciones formuladas por la Contraloría.

En resumen, se reportaron beneficios del control fiscal por un valor total \$29.828.5 millones que fueron comunicados a la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.

Así mismo, efectuado el seguimiento al Plan de mejoramiento 2008 se encontró que de los 20 hallazgos programados por el FONCEP, 19 se cumplieron totalmente y 1 presentó avance parcial. Con este comportamiento y teniendo en cuenta la valoración realizada a cada una de las acciones de mejora propuestas, el Plan de Mejoramiento de la entidad presentó un cumplimiento del 98.5 %, lo cual significa que el cumplimiento de dicho plan fue eficaz.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, con los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Una vez revisada la cuenta anual de la vigencia 2009 y mensual de enero y febrero de 2010, que fue reportada por la entidad en SIVICOF y luego de aplicar la lista de chequeo el equipo de auditoría encontró lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Que al 25 de marzo de 2010 -cuenta anual-, la entidad no había registrado en SIVICOF la información relacionada con los formatos CBN 1019 –Informe de Control Interno Contable-, CBN 1022- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno y CBN 1032 – Indicadores de Pensiones-. Con lo anterior, la entidad incumplió con el plazo establecido para la rendición de la cuenta en lo que corresponde a los formatos mencionados.
- En la revisión detallada de la cuenta, se encontró que la información reportada en el formato CBN 1026- Inventario físico – no corresponde al inventario con corte a diciembre 31 de 2009, sin embargo el mismo fue allegado al grupo auditor mediante oficio 2010EE5753 del 11 de marzo de 2010.
- Verificada la información enviada a través del SIVICOF, correspondiente a la contratación anual, formato CB-0201, se observó que los siguientes contratos no fueron incluidos en el formato mencionado, así:

N° CONTRATO	CONTRATISTA
019 de 2009	EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTA
320-618-0-2009	LELIO ANDRES VASQUEZ
140-70-0-2009	AMERICAN OUTSOURCING
140-92-0-2009	INELCO LTDA

De las anteriores observaciones encontradas por el equipo auditor, se sabe que previos los requerimientos realizados por el sujeto de control a la Dirección de Hacienda, se solicitó autorización para corrección y actualización de la información antes mencionada; es de señalar, que con oficios del 19 y 26 de marzo y 20 de abril del año en curso, la Dirección autorizó la incorporación de la información solicitada.

No obstante lo anotado en el párrafo precedente, el equipo de auditoría proyectó memorando de solicitud de apertura de proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, por los inconvenientes mencionados en la rendición de cuenta, como lo ordena el procedimiento establecido en la Resolución Reglamentaria N° 029 de 2009.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones, FONCEP, correspondientes a la vigencia 2008, fueron dictaminados razonables, es decir con opinión limpia teniendo en cuenta la representatividad e incidencia de los hallazgos detectados en la situación financiera y en la evaluación al sistema de control interno contable.

En la evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2009, se revisaron las cuentas, en su presentación y clasificación en los estados contables, así mismo se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

revisión de libros principales y auxiliares, como también cruces de información entre dependencias, teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, y de obtener las evidencias sobre la razonabilidad de las cifras.

Del Activo se tomaron como muestra, las cuentas de efectivo, inversiones, deudores, propiedad planta y equipo y otros activos; del Pasivo las cuentas por pagar, otros bonos y títulos emitidos, pasivos estimados corrientes y no corrientes y otros pasivos; del Patrimonio la cuenta capital fiscal; de las Cuentas de orden las sentencias; de ingresos la cuenta rendimientos financieros y de gastos la cuenta de provisión de cartera.

A continuación se relacionan las inconsistencias que tuvieron mayor incidencia sobre las cifras presentadas:

En las notas a los Estados Contables, en la cuenta Recursos Entregados en Administración, no se revela lo correspondiente a la Fiduciaria Tequendama, relacionado con los Terrenos de Riberas de Occidente por \$618.4 millones.

Así mismo, en la cuenta Recursos Entregados en Administración, el Encargo Fiduciario para Cesantías presenta en su balance la suma de \$58.659.4 millones, y contabilidad-FONCEP presenta un saldo de \$56.915.2 millones, faltando por registrar en el FONCEP \$1.744.2 millones, correspondientes a rendimientos financieros del mes de diciembre por \$269.4 millones y valores no identificados por \$1.474.8 millones, situación que subestima la cuenta Deudores en \$1.744.2 millones, como contrapartida se subestima la cuenta Recursos recibidos en administración en \$1.474.8 millones, toda vez que los rendimientos financieros son del encargo fiduciario.

Según reporte de Inventarios se encuentra una diferencia de \$36.2 millones, correspondiente a licencias adquiridas por la Secretaria de Hacienda, aun no retirados de los Estados Contables del FONCEP, situación que sobreestima la cuenta Otros deudores-Intangibles en \$36.2 millones, como contrapartida se sobreestima Gasto Operaciones interinstitucionales por \$36.2 millones.

En la cuenta Otros Deudores, el Encargo Fiduciario Pensiones FONCEP 2008, presenta un saldo a diciembre 31 de 2009 de \$1.009.461.9 millones, frente a lo reportado en contabilidad de \$1.011.309.5 millones, presentando una diferencia de \$1.847.7 millones, que no han sido registradas por el FONCEP, situación que sobreestima la cuenta Otros deudores en \$1.847.7 millones, como contrapartida se sobreestima la cuenta Capital Fiscal Resultado Ejercicios anteriores por \$1.945.3 millones, la cuenta recaudos a favor de terceros por \$25.4 millones y acreedores embargos judiciales en \$1.1 millones y subestimación de la cuenta del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

pasivo Pensiones y Cesantías en \$108.1 millones y la cuenta ingresos recuperaciones por \$15.8 millones.

Teniendo en cuenta la representatividad e incidencia de los hallazgos detectados en la situación financiera y que el sistema de control interno contable es favorable, en nuestra opinión los Estados Contables, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones- FONCEP-, al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a los establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo N°4.1, se establecieron 17 hallazgos administrativos, de los cuales 2 de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$85.1 millones, que se trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y 2 tienen alcance disciplinario los cuales se trasladaran a la Personería Distrital para lo de su competencia.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C., Mayo de 2010

MÓNICA CERTÁIN PALMA

Directora Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1 INTRODUCCIÓN

La evaluación de la gestión fiscal y de las políticas públicas de los siete (7) sujetos de control que tiene a cargo la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico Industria y Turismo se realizó de acuerdo con la complejidad de los mismos teniendo en cuenta el Acuerdo 257 de 2006 por medio del cual se efectuó la reforma administrativa del Distrito Capital y la Resolución Reglamentaria 004 de febrero 12 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, D.C, por medio de la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá.

Uno de los sujetos de control de la Dirección Hacienda, Desarrollo Económico Industria y Turismo es el Fondo de Pensiones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, entidad sobre cual se realiza esta evaluación; el presente capítulo se desarrolló de conformidad con los objetivos subsectoriales fijados en el encargo de auditoría correspondiente al Ciclo I del PAD 2010, que hacen referencia a : analizar y evaluar las acciones llevadas a cabo por la entidad producto de la coordinación con el sector Hacienda así como el análisis sobre las políticas de cobro y aplicación de cuotas partes pensionales

El documento consta básicamente de cuatro apartes como son, introducción, descripción del sector, normatividad y acciones ejecutadas por el FONCEP durante la vigencia 2009 y conclusiones generales.

2.2 DESCRIPCION DEL SECTOR

Las políticas ejecutadas por el sector administrativo de Hacienda en donde se encuentra vinculado el FONCEP se enmarcan en todos los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo 2008-2012, Sin embargo, los objetivos estructurantes “Participación, Descentralización, Gestión Pública Efectiva y Transparente y Finanzas Públicas” son las de mayor relevancia en este sector y constituyen instrumentos para el logro de los otros objetivos.

El FONCEP es la entidad encargada del reconocimiento y pago de prestaciones económicas en cesantías y pensiones en el Distrito, por tanto, los recursos para el pago de estas prestaciones son de significativa relevancia dentro las finanzas de la ciudad.

En este tema pensional, se encuentra que el Instituto de Seguro Social y las Cajas de Previsión social reconocían las pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, para ello entre otras se encuentra normatividad como la ley 6 de 1945, el Decreto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Nacional 2567 de 1946 y el Decreto 3135 de 1968 en las que se reglamentaba la edad y semanas de cotización requerida para la pensión.

Posteriormente, entra en vigencia la ley 33 de 1985 que determinó la edad de pensión para hombres y mujeres en 55 años.

Con la Ley 71 de 1988¹ *"Los empleados oficiales y trabajadores que acrediten veinte (20) años de aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias de las entidades de previsión social que hagan sus veces, del orden nacional, departamental, municipal, intendencial, comisarial o distrital y en el Instituto de los Seguros Sociales, tendrán derecho a una pensión de jubilación siempre que cumplan sesenta (60) años de edad o más si es varón y cincuenta y cinco (55) años o más si es mujer"*.

El artículo 10 del Decreto 2709 de 1994, estableció la competencia para este tipo de reconocimiento, al indicar como *"Entidad de Previsión Pagadora : sería la última entidad de previsión a la que efectuaron aportes, siempre y cuando el tiempo de aportación continuo o discontinuo en ellas haya sido mínimo de seis (6) años. En caso contrario, la pensión de jubilación por aportes será reconocida y pagada por la entidad de previsión a la cual se haya efectuado el mayor tiempo de aportes."*

Posteriormente, al entrar en vigencia la Ley 100 de 1993² el Sistema General de Pensiones se compone por dos regímenes solidarios: Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

- Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida: "Es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definidas(...), caracterizado por ser un régimen solidario de prestación definida y porque los aportes de los afiliados y sus rendimientos constituyen un fondo de naturaleza pública que garantiza el pago de las prestaciones, los gastos de administración y la constitución de reservas; el Estado asegura el pago de los beneficios a favor de los afiliados. El régimen en cuestión se financia con los aportes de los afiliados y empleadores y con sus rendimientos – art. 4° del decreto 692/94 -, cotizaciones que son obligatorias – arts. 17 [5] y 22 ley 100 -
„3
- Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad: "Conjunto de entidades, normas y procedimientos mediante los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban

¹ reglamentada por el decreto 2709 de 1994

² En el tema pensional se deben considerar normas como el Decreto 2538 del 27 de noviembre de 2001, reglamentó la Ley 445 de 1998, entre otras.

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. en línea] <
http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/assets/1406.htm> [Citado el 14 de Abril de 2010]



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

reconocerse a sus afiliados, de acuerdo con lo previsto en el Título III del libro 1 de la Ley 100 de 1993. Es un régimen basado en el ahorro proveniente de las cotizaciones y sus respectivos rendimientos financieros, la solidaridad a través de garantías de pensión mínima y aportes al fondo de solidaridad. Es administrado por las sociedades administradoras de fondos de pensiones AFP.”⁴

En la actualidad hay cuatro modalidades de pensión: pensión por jubilación, pensión por vejez anticipada, pensión por invalidez y pensión de sobrevivientes⁵.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 100, las pensiones serán reajustadas anualmente según la variación porcentual del IPC, con el objeto de mantener su poder adquisitivo. Sin embargo las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno.

Cabe señalar que la Ley 100, contempló en el artículo 36 el régimen de transición el cual en el Distrito empezó a operar a partir del 30 de junio de 1995, este régimen respeto para las personas la edad, el tiempo de servicio y el monto de liquidación contempladas en normas anteriores a la vigencia de la ley 100/93 siempre y cuando la persona tuviera 40 años de edad en el caso de los hombres y 35 en el caso de las mujeres ó 15 años de servicio.

En cuanto a las reformas de la Ley 100, ésta ha sido objeto varias reformas como la las introducidas por la ley 797 de 2003, 860 de 2003 y el acto legislativo 01 de 2005. En ley 797 de 2003 se determinó que a partir del 2005 las semanas se incrementaría en 25 hasta completar las 1300 y establecido que en el 2014 se aumente la edad de pensión a dos años tanto a mujeres como en hombres, es decir, a partir del 2014 la edad será de 62 años hombres y 57 mujeres.

Con respecto al acto legislativo 01 de 2005 éste dispuso unos límites al régimen de transición y determinando que se acabaría en el año 2010.

Cabe señalar que la ley 100 de 1993, empezó a operar en el Distrito a partir del 30 de junio de 1995 se dispuso que para acceder a la pensión de vejez se debería cotizar 1000 semanas y contar con una edad de 60 años para hombre y 55 para mujeres.

Respecto al tema de reforma administrativa, es preciso señalar que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de*

4 ALCALDIA DE BOGOTA D.C. Radicación 972 de 1997 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. en línea] <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3560>> [Citado el 14 de Abril de 2010]

5 FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR. [en línea] <http://www.porvenir.com.co/portal/page?_pageid=813,4152474&_dad=portal&_schema=PORTAL> [Citado el 14 de Abril de 2010]



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo, el artículo 189 determinó que el Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa es el encargado entre otros asuntos de Suprimir o fusionar entidades u organismos administrativos nacionales de conformidad con la ley, nombrar y separar libremente a los Ministros del Despacho, a los Directores de Departamentos Administrativos, crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central.

Teniendo en cuenta los preceptos de la CP. El gobierno nacional expidió la Ley 489 de 1998⁶ determinando en su artículo cuarto los fundamentos, políticas e instancias de participación del Sistema de Desarrollo Administrativo.

De acuerdo con la citada Ley⁷, el sistema de Desarrollo Administrativo se define como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional."*

Las políticas de desarrollo Administrativo, formuladas por el gobierno Nacional consideran entre otros aspectos los relacionados con los diagnósticos institucionales, la racionalización de trámites, ajustes a la organización interna, programas de mejoramiento continuo, estrategias orientadas a garantizar el carácter operativo de la descentralización administrativa, la participación ciudadana y la coordinación con el nivel territorial, Identificación de actividades obsoletas.

El Decreto 3622 de 2005, adoptó las políticas de Desarrollo Administrativo y definió las instancias de participación de operatividad del sistema.

La Circular 01 de 2004 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional para Control Interno de las Entidades Nacionales y Territoriales dispuso que el sistema administrativo debería articularse con el Sistema de Control Interno en cada entidad.

⁶ Por medio del cual *** por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁷ Artículo 15

2.3 ACCIONES EN BOGOTA

2.3.1 En la Implementación de la Reforma Administrativa en Bogotá.

En el caso particular de Bogotá, la estructura administrativa establecida en el Decreto Ley 1421 de 1993, comprende el Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios y el Sector de las Localidades.

Dentro del Objetivo Gestión Pública Admirable del Plan de Desarrollo, Económico y Social y de Obras Públicas 2001-2004 "Bogotá para Vivir todos del mismo lado" se determinó como propósito de la administración establecer instancias de coordinación efectiva entre las diferentes entidades que conforman la Administración Distrital. Este plan estableció que la coordinación estaría en cabeza de cada uno de los coordinadores de objetivo que el Alcalde Mayor designaría.

El Acuerdo 21 de 1999 dispuso en su artículo quinto, de manera genérica, la conformación de los Comités de Desarrollo Administrativo, estableciendo que el Alcalde Mayor reglamentaría la organización y funcionamiento de los mismos.

El Acuerdo 257 de 2006, dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos de las entidades de Bogotá, estableciendo las siguientes instancias que conforman el sistema de coordinación: Consejo de Gobierno Distrital, Consejo Distrital de Seguridad, Consejos Superiores de la Administración Distrital, Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, Comisiones Intersectoriales, Consejos Consultivos y Consejos Locales de Gobierno.

El acuerdo 257 de 2006 define el sistema de coordinación como el *“conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes”*

Igualmente, el artículo 111 del Acuerdo 257 de 2006 estableció doce (12) sectores de coordinación dentro de los cuales uno de ellos corresponde al sector Hacienda.

La misión del Sector Hacienda es la de *“responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial”*⁸.

⁸ Artículo 58 del Acuerdo 257 de 2006



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con el artículo 60, el Fondo de Prestaciones Económicas y Cesantías FONCEP se creó como un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda, igualmente en el artículo 65 se determinó el objeto y las funciones básicas de la entidad.

Dentro de este contexto organizacional, intervienen diversas entidades como:

La Secretaría General entidad que tiene dentro de su misión institucional la formulación de políticas para el fortalecimiento de la función administrativa y la articulación de las entidades distritales así como el diseño de instrumentos efectivos de coordinación y de gestión en el Distrito.

El Servicio Civil. Entidad del Sector Gestión Pública de la Administración Distrital, que tiene como función primordial asesorar jurídica y técnicamente a las entidades del Distrito Capital en los temas de gestión pública relacionados con la Administración de Personal y el Desarrollo Organizacional.

Concejo de Bogotá, y en general las Entidades de la Administración.

En la implementación de la reforma administrativa, la Secretaría General ha expedido diversos actos administrativos con el objeto de reglamentar⁹ y desarrollar algunos artículos del Acuerdo 257 de 2006

En particular en el Sector Hacienda se encuentran los actos administrativos correspondientes a estructura orgánica y funcional de la Secretaría que corresponde al Decreto 545 de 2006, plantas de personal mediante el Decreto 546 de 2006, el Decreto 500 de 2009 que modifica la planta de cargos de la SH así como el Decreto 579 de 2006 por medio del cual se conforma la Junta Directivas de la Lotería de Bogotá, Decreto 548 de 2006 que designo los miembros de la Junta Directiva de la Unidad Administrativa Especial de Catastro¹⁰

Por su parte en el FONCEP se profirieron los siguientes actos administrativos con ocasión de la reforma administrativa de 2006.

Acuerdo de Junta Directiva No 02 de 2007: Por medio del cual se dio la estructura interna y funcional; este acuerdo determinó cuatro oficinas dependientes directamente de la Dirección como lo son la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Informática y sistemas. Así como las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de

⁹ Decreto 537 de 2006, por medio del cual se reglamenta parcialmente el acuerdo 257 de 2006 en su artículo 118 sobre protección laboral reforzada al servidores públicos y 538 de 2006 reglamentario del artículo 31 en cuanto a la incorporación de servidores públicos. I

¹⁰ UAECD.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Prestaciones Económicas esta última en donde se encuentra la Gerencia de Pensiones y de Cuotas Partes Pensionales.

Acuerdo 03 de 2007: Que establece la planta de personal de la entidad. De esta planta se recibieron 36 cargos trasladados desde la Secretaría de Hacienda.

Resolución 0162 de 2007: De acuerdo con lo establecido en el artículo 257 en donde se indicó que el Director tenía la facultad de crear grupos o áreas de trabajo cuando fuera requerido por la especialización de las funciones.

Decreto 549 de 2006: Por medio del cual se designaron los miembros de la Junta Directiva del FONCEP

La reforma estableció igualmente, las siguientes instancias que conforman el sistema: Consejo de Gobierno Distrital, Consejo Distrital de Seguridad, Consejos Superiores de la Administración Distrital, Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, Comisiones Intersectoriales, Consejos Consultivos y Consejos Locales de Gobierno, y el establecimiento de doce (12) sectores de coordinación dentro de los cuales uno de ellos corresponde al sector Hacienda.

Así mismo, el Plan de Desarrollo 2008-2012 determinó en el numeral 2 del artículo segundo que *“la administración distrital desarrollará soluciones complejas a las situaciones, involucrando todos los actores y de manera interinstitucional, intersectorial y multidimensional”*, para ejecutar los objetivos de la administración se recurriría a instancias de coordinación como los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales.

Cabe señalar que el acuerdo 257 no dispuso la conformación de Comisión Intersectorial para el sector Hacienda. El FONCEP participa en el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo que es la instancia creada con el fin de articular, adoptar y formular políticas y estrategias de los sectores administrativos de coordinación, y que tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- Adoptar y formular políticas del sector
- Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo.

Dado que el FONCEP participa en la instancia de Coordinación, correspondiente al Comité de Desarrollo Administrativo de Hacienda, tiene la función de coadyuvar en la orientación de los asuntos tratados en dicha comisión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Una vista general sobre la normatividad expedida con anterioridad y posterioridad a la reforma administrativa administrativa de 2006, relacionada con los Comités Sectoriales se muestra a continuación:

CUADRO 1
NORMATIVIDAD ANT-POST DE REFORMA ADMINISTRATIVA 2006

DECRETO 682 DE 2001¹¹	DECRETO 063 DE 2005¹²	ACUERDO 257 DE 2006	DECRETO 194 DE 2007¹³	DECRETO 505 DE 2007
"Por el cual se modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamenta la conformación y el funcionamiento de los Comités Sectoriales	«Por el cual se reglamenta y modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamentan los Comités Sectoriales».	ART 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital Mantendrán plena vigencia los Consejos o Comités que hubieren sido creados por el Concejo Distrital con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.	comités sectoriales de desarrollo administrativo	"Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales

Fuente: www.alcaldiamayor.gov.co

Como se aprecia, existía normatividad con anterioridad al Acuerdo 257 de 2006 la cual en todos los casos modificaba y reglamentaba el Consejo de Gobierno que se constituye en la instancia máxima de Coordinación al igual que se conformaban y reglamentaban los comités sectoriales.

Por lo tanto, las funciones de los comités no son del todo *nuevas* para las entidades de la administración, y lo que se observa es un una reiteración de las mismas.

Respecto a la participación del FONCEP en esta instancia, durante la vigencia 2009, la entidad participó en cuatro (4) Comités Sectoriales¹⁴, los temas tratados en dichos Comités, se indican en el cuadro siguiente:

¹¹ Derogado por el art. 24, Decreto Distrital 63 de 2005

¹² Derogado por el art. 23, Decreto Distrital 194 de 2007

¹³ Derogado por el art. 25, Decreto Distrital 505 de 2007

¹⁴ Uno en el primer semestre y tres en el segundo semestre.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 2
COMITÉ DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO HACIENDA
CONTENIDO ACTAS 2009

ACTA N° 5	ACTA N° 6	ACTA N° 7	ACTA N° 8
Abril 29	Agosto 19		Diciembre 19
Seguimiento programas y proyectos de las entidades del sector	Presentación aprobación indicadores	Se propuso reunión con los Jefes de Planeación para definir un sistema de gestión de calidad del sector	Propuesta de mapa de procesos sectorial
Ejecución presupuesto de inversión, ingresos, y gastos Ejecución del PAC. Procesos judiciales relevantes	Seguimiento programas y proyectos formulados Plan de Desarrollo Ejecución presupuestal Cumplimiento PAC	Se fijan compromisos relacionados con. - Presentación sobre sostenibilidad de de la Lotería - Reporte trimestral avance metas estratégicas - Programación trimestral de metas 2010	Estadísticas sobre ejecución inversión, funcionamiento y ejecución del PAC
Informe sobre patrimonios autónomos de FONCEP	Reporte información Pasivol	Procesos judiciales relevantes	
Propuesta de indicadores estratégicos para el Sector Hacienda.	Informe gestión cuotas partes Reporte información Pasivol estado del convenio interadministrativo SHD		

Fuente: Actas de Comité Administrativo Sector Hacienda 2009

Efectuado el análisis sobre los temas tratados, se advierte que los mismos sin duda son de gran importancia y hacen parte del seguimiento de la gestión de las entidades y se encuentran inmersos en el Plan de Desarrollo actual; el sector tiene definido términos para la presentación de avances de metas, cuenta con indicadores estratégicos, se realiza seguimiento y consolidación de avances a través de la cabeza del sector.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo señalado por los decretos Distritales¹⁵, las circulares expedidas por la Secretaría Distrital, y el reglamento interno del Comité, se observo lo siguiente:

- No se evidencio en las reuniones de Comité se haya hecho comunicación o retroalimentación de políticas del sector relacionados con formulación y definición de políticas del ámbito tributario como es el caso de los proyectos de acuerdo trabajados en la vigencia 2009 por entidades del sector como la Secretaría de Hacienda y la UAECD concernientes a: régimen jurídico de la contribución de valorización, simplificación tributaria, factores de subsidio y aporte solidario para los servicios públicos, medidas para el impuesto Predial.

¹⁵ Decreto 505 de 2007, 506 de 2007, circulares 044 de 2009, 026 de 2009, 0287 de 2008



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- En los cuatro comités sectoriales llevados a cabo en la vigencia 2009, no se facilitó la asistencia a alguna de las sesiones al equipo de participación de la Secretaría General – Dirección Distrital de Desarrollo institucional en calidad de invitado- observador con el fin de efectuar seguimiento sobre el funcionamiento del Comité
- En los Comités no se deja la evidencia de las acciones relacionadas con el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados al ciudadano, la formulación de programas de mejoramiento del talento humano, de recursos financieros, materiales y tecnológicos.
- Se presenta periodicidad irregular en las sesiones del Comité.

2.3.2 En materia de cuotas partes pensionales

En Bogotá, el reconocimiento y pago de las obligaciones sociales correspondientes a pensiones, cesantías y salud estuvo a cargo de la Caja de Previsión Social del Distrito hasta 1977, fecha en la cual se creó el FAVIDI con el objeto de atender el auxilio de cesantías, a esta entidad le fueron asignadas posteriormente las funciones sobre la operación y funcionamiento del Fondo de Pensiones Públicas de conformidad con los Decretos 786 y 817 de 1995. Estas últimas funciones se transfirieron a su vez a la Secretaría de Hacienda en el año 2002.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo 257, el reconocimiento y pago de la obligación pensional se trasladó a FONCEP, las obligaciones relativas a pensiones, cuotas partes pensionales y bonos pensionales

En este capítulo se hace un análisis al tema de cuotas partes, las cuales consisten en el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tiene que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión o la entidad reconocedora de una prestación pensional con cargo a las entidades en las cuales el trabajador prestó sus servicios.

Como primera medida es necesario mencionar que para el manejo de las cuotas partes, la entidad cuenta con el sistema SISLA programa desarrollado por la Secretaría de Hacienda, este sistema diseñado para la gestión, administración y procesamiento de liquidación de nóminas de pensionados del Distrito.

Este programa maneja el registro y seguimiento de solicitudes, nómina de Pensionados, acreencias, cruce y autorización de valores, cuotas partes y cálculo actuarial, este sistema tiene interface con el Sistema Cordis, el Consorcio y con el área de Bonos pensionales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con corte a diciembre 31 de 2009 el sistema SISLA no posee la totalidad de la información relacionada con el cobro de las cuotas partes, por ello una parte de cuentas de cobro se genero en forma manual.

De otra parte, existen registros que no han sido migrados al sistema y prueba de ello es que en la cuenta anual rendida por la entidad de la vigencia 2009, se indica que existen recaudos por registrar es decir, sin ingresar o aplicar en el sistema en cuantía de \$4.588.3 millones los cuales corresponden a consignaciones pendientes de identificación del tercero, esto es que si bien se conoce la entidad pagadora no se ha identificado al tercero (pensionado) al que corresponde dicho pago.

En relación con las cuentas de cobro generadas por concepto de cuotas partes, y teniendo como base los reportes de la entidad, entre los meses de enero a diciembre de 2009 se generaron cuentas por valor de \$190.487.5 millones, de este valor \$9.837.5 millones, es decir, el 5.16% se generaron de forma manual.

La elaboración y liquidación de cuentas de cobro de forma manual podría generar riesgos relacionados con la manipulación y confiabilidad de la información

Durante la vigencia 2009, se remitieron 1.075 cuentas de cobro por valor total de \$190.487.5 millones discriminados de la siguiente manera.

CUADRO 3
CUENTAS DE COBRO CUOTAS PARTES

En millones de\$

MES	VALOR TOTAL MENSUAL	Nº DE COBROS
Ene-09	3.665	38
Feb-09	3.679	109
Marz	2.058	27
Abr-09	3.630	96
May-09	271	14
Jun-09	4.958	36
Jul-09	39.005	93
Ago-09	95.897	269
Sep-09	27.732	117
Oct-09	6.304	95
Nov-09	594	90
Dic-09	2.394	91
TOTAL	190.487	1075

Fuente: FONCEP, cálculos Contraloría de Bogotá D.C.

Del cuadro anterior se observa:

- La mayor generación de cuentas se efectuó en los meses de agosto, septiembre y febrero de 2009 con 269, 117 y 109 cuentas respectivamente.

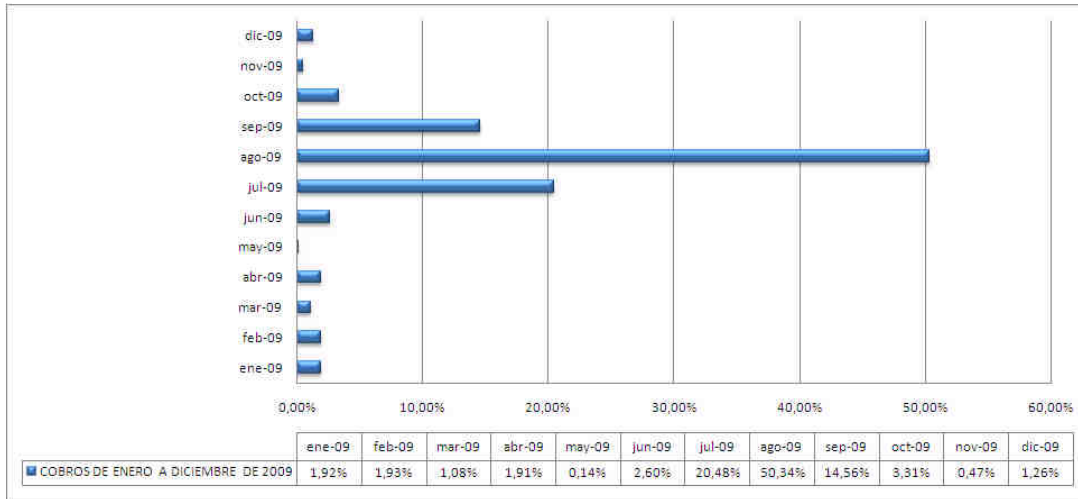


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- El mayor monto de recursos cobrados correspondió al mes de agosto con el 50.3% de los cobros totales del año.

La participación de las cuentas de cobro mensuales dentro del total anual se muestra en la grafica siguiente:

GRAFICA 1
PARCIPACION COBRO MENSUAL VS COBRO TOTAL



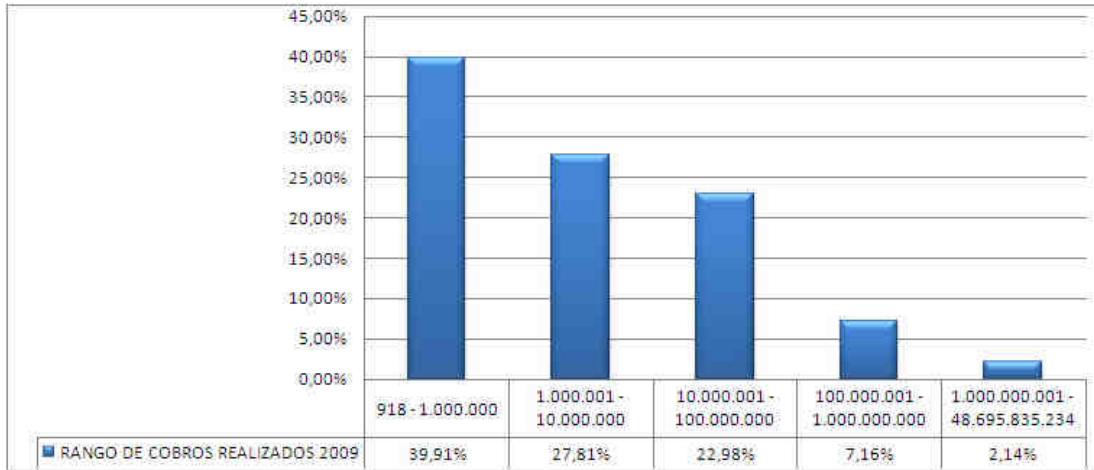
Fuente: FONCEP, cálculos Contraloría de Bogotá D.C.

Analizado el número de cuentas de cobro, el 67.7% de las mismas, equivalente a 728, oscilaron dentro del rango de \$ 918.000 y \$10.000.000, el porcentaje restante, es decir, 32.3%, 347 cuentas presentan cobros superiores a los \$10.000.000 hasta los \$48.695.8 millones, tal como se aprecia en la grafica 2

GRAFICA 2
MONTO DE COBROS CUOTAS PARTES



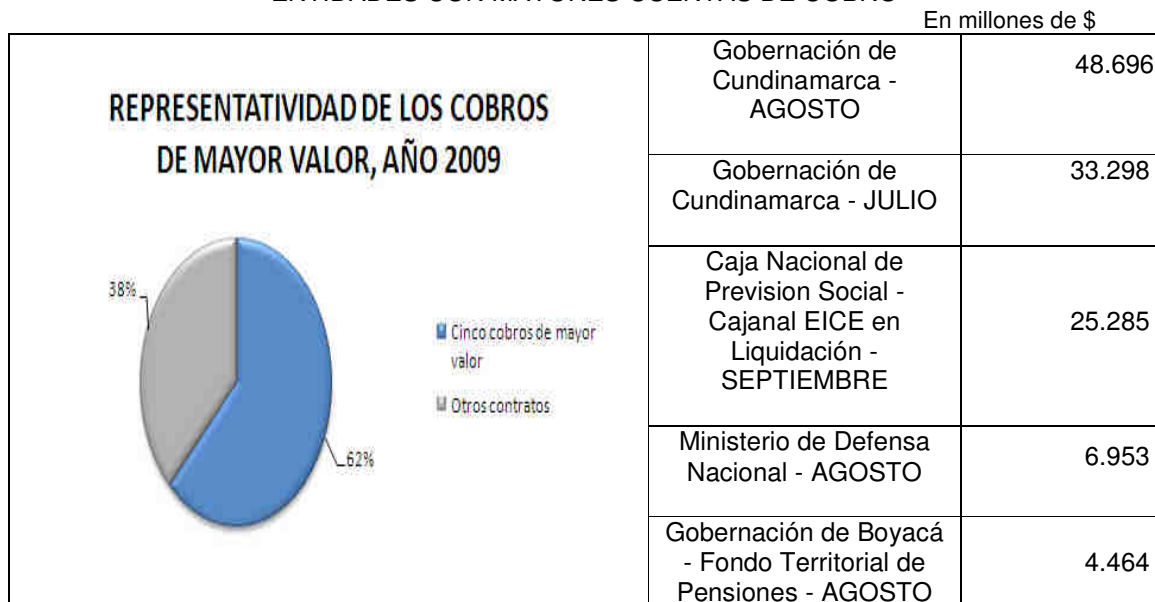
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Fuente: FONCEP, cálculos Contraloría de Bogotá D.C.

Respecto a las entidades de mayor representatividad dentro de los meses con mayor generación de cobro masivo y cobro total, se muestran las siguientes:

GRAFICA 3
ENTIDADES CON MAYORES CUENTAS DE COBRO



Fuente: FONCEP, cálculos Contraloría de Bogotá D.C.

De la grafica anterior se aprecia:

- Las cinco entidades de la grafica 3 representaron el 62%, \$118.695.7 millones de los cobros totales de la vigencia, (\$190.487.5 millones).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- En el tercer trimestre de 2009, se presentaron cuenta de cobro a la Gobernación de Cundinamarca –en cuantía de \$81.994.1 millones esto, es 50.4 % de los cobros presentados en el trimestre.
- Otra de las entidades con una deuda relevante en el tercer trimestre fue la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL con \$25.285.0 millones esto es el 15.6% de los \$162.634 cobrados en el tercer trimestre.

En cuanto al recaudo obtenido por estas acciones, al término de la vigencia la entidad reporta un recaudo total de \$15.207.7 millones,¹⁶ los cuales incluyen el recaudo por cobro masivo de \$ 1.889.0 millones. Cabe señalar que el valor de \$ 15.207.7 millones no incluye el monto de \$4.588.3 millones que se encontraba pendiente de aplicar en el sistema.

Otros aspecto a tener en cuenta, es el relacionado con las objeciones que en algunos casos presentan las entidades concurrentes ante los valores de las cuotas partes, entre las cuales se destacan las que tienen que ver con la liquidación de factores extralegales, aplicación de decretos nacionales, cálculo erróneo de días aplicados, así como objeción por soportes físicos de la deuda. En estos casos, el FONCEP conoce la situación y hace una revisión de los temas, informando a la entidad concurrente.

Sin embargo, en el cobro de estas acreencias, la ley 1066 de 2006 dispuso de una herramienta para la recuperación de cartera a favor del fisco, como lo es el cobro coactivo una vez culminada la etapa de cobro persuasivo.

En esta etapa de cobro coactivo a diciembre de 2009 se encontraron 68 expedientes de cuotas partes pensionales con cargo a la Gobernación de Cundinamarca por valor total de \$3.393.6 millones, correspondientes a periodos que van desde julio de 1966 a julio de 2006. Del monto total en coactivo, la Gobernación había reconocido al término de la vigencia 2009 un 18.7%, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO 4
EXPEDIENTES EN COBRO COACTIVO
A DICIEMBRE DE 2009.

VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR RECONOCIDO	En millones de \$
		SALDO ADEUDADO
3.393.6	634.9	2.758.6

Fuente. Respuesta FONCEP abril 19 de 2010

¹⁶Fuente : informe enviado por la Gerencia de bonos y cuotas partes a Contabilidad - Recaudos por compensación y efectivo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De los 2.758.6 millones que corresponde al valor adeudado la siguiente grafica muestra el estado del proceso coactivo, el cual se inició en la vigencia 2010, es el siguiente:

CUADRO 5
ESTADO PROCESO COBRO COACTIVO

NUMERO DE PROCESOS	ESTADO DEL PROCESO	
	A diciembre 2009	Marzo- abril de 2010
58	0	En mandamiento de Pago
6	0	En trámite
4	0	Sustanciados.
TOTAL PROCESOS 68		

Fuente. Respuesta FONCEP abril 16 de 2010

El valor discriminado en cada etapa se refleja a continuación:

CUADRO 6
ETAPA COBRO COACTIVO

ETAPA	CUANTÍA	En millones de\$
Mandamiento de pago		2.233.8
En trámite		166.8
Sustanciados		357.9
TOTAL		2.758.6

Fuente. Respuesta FONCEP abril 16 de 2010

COBRO MASIVO.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictaron normas para la normalización de la cartera pública y que determinó: en su artículo 4 “ *Que las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho de recobro de las partes cuotas pensionales prescribirá a los tres años siguientes al pago de la mesada personal respectiva*” el FONCEP aplicó un Plan de cobro masivo de Cuotas Partes con el objeto de evitar la prescripción de deudas y con el fin de recuperar cartera por un monto de \$ 282.645.6 millones.

De otra parte y según información del FONCEP, la relación Costo – Beneficio de iniciar el proceso de cobro masivo, es de 0.08% es decir, el costo del proceso es de \$226.0 millones frente al recaudo esperado de \$282.645.6 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Del valor total de cuentas de cobro que asciende a \$190.487.5 millones, el 84.3% equivalentes a \$160.674.1 millones, corresponde al valor generado por la puesta en marcha del plan de Cobro masivo.

En este proceso la entidad efectuó acciones como:

- Envío al grupo de Jurisdicción Coactiva de 68 procesos en contra de la Gobernación de Cundinamarca.
- Inicio de automatización de las liquidaciones.
- Determinación de dos grupos en la Gerencia de Pensiones, uno dedicado a resolver la parte jurídica y el grupo de liquidación.

Desde el mes de junio de 2009. FONCEP empezó el envío de cuentas de cobro masivo enviándose los primeros cobros a la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en Liquidación, Gobernación de Cundinamarca- Fonprecun y a la Beneficencia de Cundinamarca en cuantía total de \$2.603.3 millones, sin embargo, fue en el mes de agosto cuando se remitió el mayor número de cuentas por valor de \$ 93.449.6 millones.

Los meses de mayor generación de cuentas por cobro masivo y el valor de las mismas se indican a continuación:

CUADRO 7
COBRO MASIVO

En millones de \$

MES	VALOR
Junio	2.603
Julio	37.510
Agosto	93.449.6
Septiembre	26.726.4
Octubre	202.9
Diciembre	180.9

Fuente: respuesta FONCEP marzo de 2010

Como se observa, el mes que reporta mayor cobro masivo fue en agosto con un 58.1% del total de cobro masivo, representados en \$ 93.449.6 millones seguido de septiembre con \$ 26.726.4 millones equivalentes a 16.3%, esta es la causa de que los cobros totales en los mismos meses fueron los de mayor cuantía.

Por su parte, los recaudos obtenidos por concepto de cobro masivo, al término de la vigencia 2009, se cuantificaron en \$ 1.889.0 millones, es decir, tan solo el 1.1% del valor total generado por este tipo de cobro cuantificado en \$160.674.1 millones; este índice de recuperabilidad de cartera se considera bajo y refleja una situación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

preocupante, ya que si no se llega a recaudar estos recursos se generaría un riesgo de pérdida de los mismos, y se afectaría directamente la financiación del pasivo pensional.

Respecto al saldo que presentan las Cuotas Partes por Cobrar a diciembre 31 de 2009, este asciende a la suma de \$ 342.562.4 millones de los cuales las acreencias mayores se centran en entidades como la Gobernación de Cundinamarca con \$ 22.257.9 millones, Caja de Previsión Social EICE con \$92.003 millones, Instituto de Seguro Social Asegurador con \$ 25.791.3 millones.

Por otro lado, las cuotas partes por pagar se cuantifican en \$150.504.6 millones, siendo las deudas de mayor representatividad las correspondientes a I.S.S Asegurador e I.S.S Patrono, las que en su orden se les adeuda la suma de \$30.332.8 millones y \$ 22.839.4 millones respectivamente.

2.4. CONCLUSIONES GENERALES.

El Acuerdo 257 de 2006, dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos de las entidades de Bogotá, estableciendo instancias que conforman el sistema de coordinación

El Plan de Desarrollo 2008-2012 determina que para ejecutar los objetivos de la administración se recurriría a instancias de coordinación como los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales”.

Con anterioridad al Acuerdo 257 de 2006 existía normatividad que en todos los casos modificaba y reglamentaba el Consejo de Gobierno y conformaban y reglamentaban los comités sectoriales, por lo que las funciones de los comités no son del todo nuevas para las entidades de la administración, y lo que se observa es un una reiteración de las mismas.

El FONCEP participa en el Comité de Desarrollo Administrativo de Hacienda en donde se han efectuado acciones en materia de implementación de la reforma administrativa, pero es necesario superar deficiencias a fin de que el comité se constituya en el escenario en donde se articulen y formulen las políticas del sector Hacienda.

Las cuotas partes, son el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro a la entidad reconocedora de una prestación pensional en la cual el trabajador prestó sus servicios, se aplicó un plan de cobro masivo con el fin de recuperar \$ 282.645.6 millones

En la vigencia 2009 se generaron cobros por cuotas partes en cuantía total de \$190.487.5 millones, de los cuales se recaudaron \$15.207.7 millones, es decir, un 7.9% del valor objeto de cobro. El proceso de cobro de cuotas partes ha venido



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

mejorándose, sin embargo no se ha obtenido índices altos de recuperabilidad de la misma

El FONCEP cuenta con el sistema SISLA para la gestión, administración y procesamiento de liquidación de nóminas de pensionados del Distrito, al cual no se ha migrado en su totalidad la información relacionada con el cobro de las cuotas partes.

El 5.1% por ciento de las cuentas de cobro de cuotas partes generadas en el 2009, se hicieron en forma manual, hecho que podría generar riesgos relacionados con la manipulación y confiabilidad de la información.

Los cobros en etapa coactiva datan de deudas que oscilan en un período de julio de 1966 a julio de 2006 a cargo de la Gobernación de Cundinamarca por valor de \$2.758.6 millones.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento que fue suscrito, en el año 2009, por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP-, incluye 34 acciones de mejoramiento para 20 hallazgos administrativos, resultantes de la auditoría practicada por la Contraloría a la cuenta de la vigencia fiscal del 2008.

Una vez efectuado el seguimiento a dicho Plan, se encontró que de los 20 hallazgos programados por el FONCEP, 19 se cumplieron totalmente y 1 presentó avance parcial. Con este comportamiento y teniendo en cuenta valoración realizada a cada una de las acciones de mejora propuestas, el Plan de Mejoramiento de la entidad presentó un cumplimiento del 98.5 %, lo cual significa que el cumplimiento de dicho plan fue eficaz.

En el Anexo N° 4.2 de este informe, se aprecia en forma detallada el seguimiento efectuado por la Contraloría y el estado de las acciones formuladas a cada una de las observaciones contenidas en el Plan de Mejoramiento.

3.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para la evaluación de este componente de integralidad se tuvo en cuenta lo ordenado por la ley 87 de 1993, los decretos 387 de 2004 y 1599 de 2005, por los cuales en su orden, se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá el Sistema de Gestión de la Calidad y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Asimismo, lo establecido por la Resolución 029 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, en lo relacionado con la metodología para evaluar el Sistema de Control Interno.

Con la aplicación de los cuestionarios de control interno y el desarrollo de los programas de auditoría, se evaluó el sistema de control interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP como parte del examen efectuado por este organismo de control a la gestión correspondiente a la vigencia 2009.

El equipo de auditoría le aplicó los cuestionarios de control interno a los siguientes funcionarios que laboran en las áreas misionales y de apoyo, así: Jefe de control interno, Profesional Universitario 03 del área de C.I, Jefe del área de Cesantías, un Profesional Universitario y un contratista de la Oficina asesora de planeación, un Técnico operativo de la oficina de Presupuesto y al jefe de la oficina administrativa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con la evaluación de éste componente de integralidad se pretende establecer el grado de implementación y confianza que tiene el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en la entidad; así como el nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI-, su incidencia en el logro del objetivo misional y su aporte para que la gestión en el manejo de los recursos públicos sea eficiente, económica y transparente.

El equipo auditor para la evaluación del SCI y del MECI, aplicó la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, mediante la Resolución 029 de 2009, para cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que lo conforman. Producto de la evaluación, el Sistema de Control interno de la entidad presentó una calificación total de 3.95, que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, como se aprecia a continuación:

CUADRO 8
RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SCI -MECI

SUBSISTEMA / COMPONENTE	CALIFICACIÓN	RANGO	NIVEL DE RIESGO
Subsistema de Control Estratégico	3.97	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Ambiente de Control	4.27	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Direccionamiento Estratégico	4.12	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Administración del Riesgo	3.51	Regular	Mediano Riesgo
Subsistema de Control de Gestión	3.83	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Actividades de Control	3.85	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Información	3.76	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Comunicación Pública	3.90	Bueno	Bajo Riesgo
Subsistema de Control de Evaluación	4.04	Bueno	Bajo Riesgo
- Componente Evaluación	3.86	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Evaluación Independiente	4.16	Bueno	Bajo Riesgo
- Componente Planes de Mejoramiento.	4.11	Bueno	Bajo Riesgo
Total Sistema MECI	3.95	Bueno	Bajo Riesgo

Fuente: Resultados obtenidos por Equipo de Auditoría- Tabla de Agregación-.

3.2.1 Subsistema de Control Estratégico

Los objetivos de este subsistema se orientan a crear conciencia en todos los servidores del FONCEP sobre la importancia del control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del MECI; así como, el establecimiento y diseño de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la misión y el desarrollo organizacional de la Entidad, administrando con eficiencia y eficacia los recursos que se encuentran bajo su responsabilidad y evitando los posibles riesgos que se puedan generar.

El subsistema se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, al reportar una calificación de cuatro cero uno (4.01). La calificación obtenida, se debió

principalmente al excelente comportamiento presentado por los componentes y elementos que lo conforman, así:

3.2.1.1. Componente Ambiente de Control

Este componente presentó una calificación de cuatro veintisiete (4.27) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, como consecuencia del comportamiento observado por cada uno de los elementos que lo integran, como se aprecian a continuación:

3.2.1.1.1 Acuerdos, compromisos y protocolos éticos

Como resultado de la aplicación de los cuestionarios, se comprobó que existe en el FONCEP un documento orientador de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, los cuales fueron adoptados mediante la Resolución N° 500 del 4 de diciembre de 2008, a través la cual la entidad adoptó el Código del Buen Gobierno y el Manual de Ética, que fue construido con la participación de todos los funcionarios.

Este elemento se ubicó en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo al obtener una calificación de cuatro cincuenta y cuatro (4.54)

3.2.1.1.2 Desarrollo del talento humano

Para cumplir con el elemento Desarrollo del Talento Humano, el FONCEP cuenta con el manual de funciones, competencias y perfiles que entró en vigencia con la expedición de la Resolución N° 04 del 2 de enero de 2007. Es importante señalar que dicha Resolución ha sido modificada parcialmente en cinco oportunidades, dentro de las cuales se destacan en su orden las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones 225, 449 y 1919 de Febrero, Abril y Octubre de 2009, respectivamente.

Así mismo, con la Resolución N°. 0363 del 12 de septiembre de 2008, se adaptaron las Políticas de Talento Humano y con la Resolución N°. 0654 del 23 de diciembre de 2008 se adopta el Plan de Incentivos no pecuniarios del FONCEP.

De otra parte, para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004, la entidad cuenta con procesos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño para los funcionarios de carrera administrativa.

Este elemento presentó una calificación de cuatro once (4.11) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.2.1.1.3. Estilo de Dirección

Este elemento de control da las pautas de los lineamientos adoptados por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad, generando autoridad y confianza; así como demostrando capacidad gerencial, conocimiento de las necesidades de la ciudadanía y usuarios de los servicios que ofrece la entidad, permitiendo con esto el cumplimiento de la misión, visión, planes y programas, buen trato a los servidores públicos y una utilización transparente y eficiente de los recursos.

Para darle cumplimiento a lo antes señalado, la alta dirección del FONCEP expidió la Resolución N° 505 de diciembre de 2008, por la cual se adoptan las Políticas de Estilo de Dirección y el Manual para la revisión de Estilos de Dirección al interior del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones.

Este elemento se sitió en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, por cuanto presentó una calificación de cuatro diecisiete (4.17)

3.2.2.1 Componente Direccionamiento Estratégico

Este componente presentó una calificación de cuatro doce (4.12) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

3.2.2.1.1 Planes y programas

La Planeación Estratégica de la entidad para el periodo 2009 – 2012, se inició a finales del año 2008, para lo cual se tuvo en cuenta la participación de todos y cada uno de los funcionarios de las áreas, labor que concluyó con la construcción y socialización del Plan Estratégico, en el cual se encuentran inmersos la misión, visión, las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas institucionales. Asimismo cuenta con planes de acción para cada área, los cuales son objeto de seguimiento y verificación a través de indicadores (PIGI) establecidos para tal fin.

Es importante señalar, que la Resolución N° 1131 del 21 de julio de 2009 establece los parámetros del plan estratégico hasta el 2012.

Este elemento presentó una calificación de cuatro dieciséis (4.16) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.2.1.2 Modelo de operación por procesos

La entidad en aras de lograr la certificación bajo la norma N.T.C. GP- 1000 2004 y la norma ISO 9001 – 2008, adelanta su gestión basada en modelos de operación por procesos, para lo cual cuenta con cuatro (4) macroprocesos así: macroproceso estratégico, macroproceso de prestaciones económicas

(conformado por los procesos de pensiones y cesantías), macroproceso de apoyo (integrado por los procesos de gestión jurídica, gestión administrativa, gestión talento humano, gestión financiera y Tics que está relacionado los sistemas y aplicativos); y finalmente el macroproceso de mejoramiento y evaluación.

Este elemento se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo al lograr una calificación de cuatro cero nueve (4.09).

3.2.2.1.3 Estructura organizacional

A partir de la reestructuración del Distrito que se originó con el Acuerdo 257 de 2006 y Decreto 545 de 2006, el FONCEP adecuó su estructura organizacional con base en el Acuerdo No. 02 del 2 de enero de 2007, donde se estableció la planta de personal, lo cual ha permitido y facilitado el cumplimiento de los objetivos institucionales contenidos en el plan estratégico de la entidad.

El elemento estructura organizacional presentó una calificación de cuatro once (4.11) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.1. Componente Administración del riesgo

Con la Resolución N° 0371 de 05 de septiembre de 2008 se adoptaron las políticas de administración del riesgo y el mapa de riesgos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP -.

Este componente se situó en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano al presentar una calificación de tres cincuenta y uno (3.51), debido al comportamiento observado en cada uno de los elementos que lo conforman, así:

3.2.3.1.1 Contexto estratégico

Fueron identificadas mediante un proceso participativo, las oportunidades y amenazas generadas por el entorno, con base en el análisis de información externa y el análisis estratégico elaborado para el diseño de los planes y programas

La calificación obtenida por el elemento que fue de tres setenta (3.70), que lo ubicó en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.3.1.2 Identificación del Riesgo

La entidad ha identificado los riesgos por áreas, así como las causas y los controles preventivos y correctivos que se pueden presentar en cada uno de los procesos, por lo tanto, la calificación obtenida por éste elemento fue de tres cincuenta y tres (3.53) que lo sitúa en un nivel de riesgo mediano y rango regular.

3.2.3.1.3 Análisis del Riesgo

Fue tomada en cuenta el impacto y la probabilidad para establecer el nivel de riesgos en la Entidad, por lo tanto, la calificación obtenida por el elemento fue de tres cuarenta y uno (3.41).

3.2.3.1.4 Valoración del Riesgo

Se priorizaron los riesgos con base en los resultados obtenidos en la matriz de valoración de riesgos y el mapa de riesgos de la entidad; en ese orden de ideas la calificación presentada por el elemento es de tres cuarenta (3.40)

3.2.3.1.5 Políticas de Administración del Riesgo

Mediante la Resolución N° 0371 de 05 de septiembre de 2008 se adoptaron las políticas de administración del riesgo y el mapa de riesgos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP. Este elemento reportó una calificación de tres cuarenta y nueve (3.49).

3.2.2 Subsistema de control de gestión

El subsistema obtuvo una calificación de tres ochenta y tres (3.83) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

3.2.2.1 Componente Actividades de control

Este componente se situó en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo al reportar una calificación de tres ochenta y cinco (3.85), debido al comportamiento observado por cada uno de los elementos que lo integran.

3.2.2.1.1 Políticas de operación

Para adelantar el desarrollo de las políticas de operación, los manuales operativos y el ciclo de control la entidad expidió la Resolución No. 502 del 4 de diciembre de 2008, además, tiene establecidas las herramientas y estrategias que le permiten realizar la ejecución de sus actividades misionales.

Con relación a este elemento, la entidad tiene establecidos los mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de los procesos, como es el plan de actividades y sistema de medición de la gestión, cuyos resultados permiten determinar los logros y desviaciones frente a lo planeado.

Este elemento reportó una calificación de tres setenta y tres (3.73) que lo ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.2.1.2 Procedimientos

Con relación a este elemento, se estableció que la entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad-Mapa de Procesos- cuenta con cuatro (4) macroprocesos, así: Estratégico; Misional Prestaciones Económicas (Pensiones y Cesantías); de Apoyo y Control y Seguimiento y Evaluación.

Es importante mencionar, que de los anteriores macroprocesos, la firma BUREAU VERITAS el 15 de diciembre de 2009 mediante las certificaciones números CO231333 y GP0066, certificó bajo los requerimientos de las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2004 el proceso misional de Reconocimiento y Pago de las Prestaciones Económicas en Cesantías y Pensiones del FONCEP.

Este elemento se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, al obtener una calificación de cuatro punto cero (4.0).

3.2.2.1.3 Controles

Como cada procedimiento tiene implícitos los respectivos controles, se considera que es una obligación de cada funcionario conocerlos y darle aplicación.

En todos los Procedimientos se dispone de registros que dan cuenta de la gestión de la entidad, para soportar la toma de decisiones y la divulgación de productos y demás información de interés de la ciudadanía y las partes interesadas, así como, puntos de control.

Este elemento obtuvo una calificación de tres punto setenta (3.70) que la ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.2.1.4 Indicadores

Están definidos por proceso para medir la eficacia, eficiencia y efectividad del avance y cumplimiento en la ejecución de los planes y programas, y mediante la Resolución No. 0375 del 11 de septiembre de 2008 fueron adoptadas oficialmente en el FONCEP. Este elemento presentó una calificación de tres setenta y uno (3.71) que lo sitúa en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.2.1.5 Manual de procedimientos

El manual de procesos y procedimientos del FONCEP, una vez actualizado fue adoptado mediante la Resolución N° 001041 del 7 de julio de 2009.

Este elemento presentó una calificación de cuatro punto cero (4.0) que lo ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.2.2.2 Componente Información

Está conformado por un conjunto de elementos de control, integrados por datos que al ser ordenados y procesados adquieren significado para los grupos de interés de la Entidad Pública a los que va dirigido; además hacen parte fundamental de la operación de la Entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y el cumplimiento de obligaciones de información.

Este componente obtuvo una calificación de tres ochenta y seis (3.76) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento de cada uno de los elementos que lo integran, así:

3.2.2.2.1 Información primaria

El FONCEP, estableció la reglamentación de los medios de comunicación internos y externos con la Resolución N°. 0461 del 18 de noviembre 2008.

La información primaria que se recibe en el FONCEP, a través del sistema de radicación de correspondencia CORDIS, y se lleva el control de los derechos de petición, quejas y reclamos interpuestos por los ex funcionarios, pensionados, sobrevivientes y sustitutos de pensionados, así como de funcionarios activos. La anterior información, es tenida en cuenta por la entidad para implementación de acciones y toma de decisiones organizacionales, además, el FONCEP hace parte del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y de la Guía Distrital de Trámites y Servicios, en donde cuenta con seis puntos de atención ubicados en los CADES y SUPERCADDES.

Este elemento reportó una calificación de tres ochenta (3.80) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.2.2.2 Información secundaria

La información que se produce al interior de la entidad, soporta la gestión de la misma, se origina en cada área a través de los diferentes sistemas de información, es utilizada en la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas y en dar respuesta a las entidades o personas interesadas.

Este elemento registró una calificación de cuatro dieciséis (4.16) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

3.2.2.2.3 Sistemas de información

La entidad para el manejo de su información cuenta con el núcleo informático “SI CAPITAL”, el cual tiene aplicativos tales como: OPGET, PREDIS, LIMAY que dan



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

apoyo a la parte financiera; mientras que la parte administrativa es apoyada por los aplicativos tales como PERNO, SICO, SAE, SAI y CORDIS.

Para el mejo de la información relacionada con las historias laborales y lo relacionado con los bonos y cuotas partes pensionales así como para la liquidación de nómina de pensionados el FONCEP diseño el aplicativo SISLA.

Así mismo, el aplicativo PREDIS, contiene en forma cronológica los registros presupuestales.

Este elemento obtuvo una calificación de tres setenta y seis (3.76) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.2 3 Componente Comunicación Pública

La entidad cuenta con mecanismos como Outlook e Intranet a través de los cuales se divulgan: resoluciones, circulares, planes, programas, entre otros.

Este componente obtuvo una calificación de tres noventa (3.90) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento de cada uno de los elementos que lo integran.

3.2.2.3.1 Comunicación organizacional

Mediante la Resolución No. 0461 del 18 de noviembre 2008, el FONCEP adopta la reglamentación de los medios de comunicación internos y externos.

Este elemento reportó una calificación de tres ochenta (3.80) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.2.3.2 Comunicación Informativa

El FONCEP, para cumplir con la difusión de la información del funcionamiento y gestión en forma oportuna hacia los usuarios y la comunidad en general, cuenta con la pagina web www.FONCEP.gov.co, donde se puede indagar sobre cualquier tipo de información que se requiera relacionada con la entidad.

La información que genera la entidad llega a los funcionarios a través de Outlook e intranet, donde se comunican las resoluciones, memorandos, circulares, planes, programas, normas, entre otros. Información que es consultada y tenida en cuenta en el desarrollo de las actividades

El elemento registró una calificación de cuatro dieciséis (4.16) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.2.2.3.3 Medios de comunicación

El FONCEP, reglamentó los medios de comunicación internos y externos con la Resolución N°. 0461 del 18 de noviembre 2008. Es de anotar, que la entidad no cuenta con una oficina de prensa que maneje y coordine la comunicación con los medios, sin embargo, si tiene un profesional encargado de esta labor.

Este elemento se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, al presentar una calificación de tres setenta y seis (3.76)

3.2.3 Subsistema Control de evaluación

Es el conjunto de Componentes de Control que al interrelacionarse, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública

Este subsistema obtuvo una calificación de cuatro cero cuatro (4.04) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.1 Componente Autoevaluación

Este componente obtuvo una calificación de tres ochenta y seis (3.86) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento que presentan los dos elementos que lo conforman.

3.2.3.1.1 Autoevaluación del control

Como se mencionó en el elemento control, los procedimientos cuentan con sus respectivos controles, que facilitan a nivel de proceso, realizar el seguimiento y autoevaluación en forma permanente de este mecanismo. Así mismo la entidad, mediante la Resolución N°. 504 del 4 de diciembre de 2008, adoptó el manual de control de la evaluación y autoevaluación el cual contempla los mecanismos para cumplir con los objetivos de este elemento.

Este elemento obtuvo una calificación de tres setenta y siete (3.77) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.1.2 Autoevaluación a la gestión

La entidad cuenta con indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de su gestión, así como de evaluar el nivel de avance de las metas, planes, programas y proyectos que adelanta la entidad a través de su plan estratégico y de acción.

El elemento reportó una calificación de tres noventa y cuatro (3.94) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.2 Componente Evaluación Independiente

El componente tiene como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien realiza la labor de Control Interno, lo cual debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Entidad.

Este componente obtuvo una calificación de cuatro dieciséis (4.16) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento de cada uno de los elementos que lo integran, como se aprecia a continuación:

3.2.3.2.1 Evaluación del sistema de control interno

Los Procesos y las dependencias integrantes, identifican a la Oficina de Control Interno como responsable de la realización de la evaluación del Sistema de Control Interno en la entidad, mostrando un criterio de independencia frente a las operaciones y la autonomía de los actos de la administración. Con la evaluación, se verifica la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad

Para dar cumplimiento a este elemento la Oficina de Control Interno cuenta con una programación de las auditorías internas a realizar en cada vigencia a las distintas dependencias del FONCEP.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro punto once (4.11) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.2.2 Auditoría interna

Las auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno, con sus informes y observaciones permiten evaluar y ejercer controles a la operatividad, implementación y nivel de avance del sistema de control interno de la entidad.

Este elemento presentó una calificación de cuatro punto veinte (4.20) que la sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.3. Componente Planes de mejoramiento

Este componente obtuvo una calificación de cuatro punto once (4.11) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento reflejado por cada uno de los elementos que lo integran.

3.2.3.3.1 Plan de mejoramiento institucional

Producto de las observaciones formuladas por las auditorías adelantadas por la Contraloría de Bogotá; el FONCEP elaboró el plan de mejoramiento institucional, que incluye las observaciones, hallazgos y/o debilidades detectadas por el organismo de control, el cual están enfocados a la mejora continua de los procesos y de la gestión de la entidad.

Por lo expuesto, este elemento reportó una calificación de cuatro punto cero siete (4.07) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.3.3.2 Planes de mejoramiento por procesos

Durante la vigencia 2009 la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación al plan de mejoramiento de cada proceso en las diferentes áreas de la entidad, procurando a la mejora continua y coadyuvando al cumplimiento de los objetivos propuestos. Los informes que se generan, se constituyen en insumo para la toma de decisiones de la alta dirección.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro punto cero siete (4.07) que lo sitúa en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

3.2.3.3.3 Planes de mejoramiento individual

En cada área de la entidad, se responsabiliza a los funcionarios encargados de realizar el respectivo seguimiento del plan de mejoramiento institucional, como al plan de mejoramiento interno, producto de las auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno. Como resultado de lo expuesto, el elemento reportó una calificación de cuatro punto veinte (4.20) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.3. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

3.3.1 Plan de Desarrollo

Para la evaluación el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para vivir Mejor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, durante la vigencia 2009, el equipo de auditoría seleccionó dos proyectos, Fortalecimiento Institucional y Gestión de Pensiones que representan el 100.0% de la Inversión.

Para el año 2009 la entidad contó con un presupuesto definitivo de \$421.931.6 millones, de esta cifra el 1.46%, equivalente a \$5.661,5 millones fueron asignados para Inversión y se distribuyeron así: el 16.5% (\$931.4 millones) le correspondió al desarrollo del Proyecto 368 Fortalecimiento Institucional y el 83.5% (\$4.730.1 millones) restante se le asignó al Proyecto 465 Gestión de Pensiones.

Resultados del análisis realizado a cada proyecto:

3.3.1.1 Proyecto 368 Fortalecimiento Institucional

Este proyecto tiene por objetivo General, Ofrecer las condiciones físicas y tecnológicas a los usuarios tanto internos como externos garantizándoles la calidad de los servicios.

Objetivos Específicos:

- Remodelar las oficinas de los diferentes pisos de la entidad en la sede de la Calle 26.
- Ubicar los funcionarios de la calle 26 en una sede nueva.
- Efectuar las adecuaciones necesarias a esta nueva sede para ofrecer un mejor servicio.
- Trasladar los funcionarios del FONCEP que se encuentran en la sede de la Secretaría de Hacienda.
- Aplicar la normatividad vigente en el tema ambiental.
- Lograr la certificación de calidad de los procesos de la entidad.
- Implantar la readecuación tecnológica que requiere la entidad.

Avance Financiero:

Para la vigencia 2009 este proyecto contó con el siguiente presupuesto:

CUADRO 9
AVANCE FINANCIERO PROYECTO 368

Millones de \$

PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL GIROS	TOTAL RESERVAS	% EJECUCIÓN
Fortalecimiento Institucional	931.4	891.0	624.4	266.6	67

Fuente: Ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2009 FONCEP

Como se observa al proyecto Fortalecimiento Institucional se le asignaron \$931,4 millones, de los cuales a 31 de diciembre de 2009 se giró el 67.0%, es decir \$624,4 millones y quedó reservado \$266,6 millones. De éste último valor,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

corresponden \$177.0 millones al Contrato de Obra 05 de 2009 suscrito con el Consorcio L&L construcciones, con el objeto de ejecutar las obras de remodelación de los pisos 6, 5 y 2 del Edificio Lotería de Bogotá, contrato que fue suspendido inicialmente por el traslado de funcionarios para dar paso a la ejecución de obras de reforzamiento de acuerdo a comunicaciones del Administrador del edificio.

AVANCE FÍSICO - CUMPLIMIENTO DE METAS 2009

CUADRO 10
AVANCE FISICO PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

META	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EJECUCION	INDICADORES
Readecuar 50 m2 de área en Las Instalaciones Físicas de la Entidad.	<ul style="list-style-type: none">-Compra 50 aparatos telefónicos. Contrato No 250-328-0-2009 suscrito con Discomer Ltda por \$2,3 millones.- Compra de 120 pedestales y cubre faldón para la adecuación de los escritorios. Contrato 250-330-0-2009, suscrito con Repamuebles por \$15,4 millones.-Compra de 45- puestos de trabajo. Contrato 250-339-0-2009, suscrito con Proveedor Internacional Ltda por \$31,9 millones.-Compra de 38 escritorios muebles de oficina Contrato 250-553-0-2009, suscrito con Inmena, por \$29,9 millones.-En la Adecuación de las sedes arrendadas se realizaron las siguientes: suministro e instalación de una reja con cantonera para controlar el acceso a las oficinas en la sede de Prestaciones económicas, encerramiento e instalación de puerta con chapa de seguridad del cuarto asignado para el servicio de vigilancia, ventanas en acrílico en los pisos 3 ° y 4 °,entre otra.- Arreglos locativos sede calle 70 por valor de \$ 3 millones. Contrato No 250-224-0-2009 suscrito con Armando Ochoa Melo.- Contrato No 250-366-0-2009 suscrito con Armando Ochoa Melo, para Adecuación de espacios Sede Prestaciones económicas por \$ 30.0 millones.- Obras en los pisos del edificio de la Lotería de Bogotá. No se ejecuto, debido a las demoras en el reforzamiento del edificio. Esta suspendido por valor de \$ 177.0 millones, Contrato No 5 de 2009 Suscrito con Consorcio L&L Construcciones.	100	Metros Lineales readecuados/Metros lineales a readecuar x 100
Certificar el 100 por ciento de Los Procesos Y Procedimientos de La entidad Y efectuar Las Actividades Que conlleven a la certificación de la misma.	<p>El día 11 de noviembre de 2009 el fondo de prestaciones económicas cesantías y pensiones FONCEP fue certificado por la firma Bureau Veritas, en las normas técnicas de calidad NTCGP 1000-2004 e ISO 9001- 2008.</p>	100	Procesos certificados / total procesos a certificar. 9/9 = 100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

META	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EJECUCION	INDICADORES
Adquirir 33 Equipos De Cómputo Nuevos Para Dotar A Los Nuevos Funcionarios De La Entidad	-Se adquirieron 2 servidores, 80 computadores, switch y 24 puertos.-Contrato 012 de 2009 suscrito con Unión Temporal FONCEP, por valor de \$175,3 millones -Compra de 10 licencias Contrato 011 de 2009 suscrito con Sistetronic Ltda por \$211,5. -Compra de 10 reguladores por valor de \$413,8 millones con el contrato 250-356-0 DE 2009 suscrito con Telefónica TLRDED. -Compra de 2 Portátiles por \$16.9 millones por contrato No. 250-419-0 suscrito con Aires y Equipos Ltda. -Alquiler de 85 equipos de computo por \$32,2 millones contrato No 140-634-0 de 2009 con Lima soft.	100	Equipos a adquirir 33// equipos adquiridos 33 = 100%

Fuente : Plan de acción FONCEP -2009 – Informe plan de desarrollo - Balance Social 2009

Como se aprecia en el cuadro anterior, la meta correspondiente a Readecuación de 50 m2 de área en las Instalaciones Físicas de la Entidad, se cumplió a nivel financiero, pero ello fue el resultado de un replanteamiento realizado a la meta correspondiente de las Obras en los pisos del edificio de la Lotería de Bogotá, obras que no se ejecutaron, debido a las demoras en el reforzamiento del edificio, situación que incidió para que el Contrato No 5 de 2009 Suscrito con Consorcio L & L Construcciones, por valor de \$ 177 millones, se suspendiera.

3.3.1.1 Hallazgo Administrativo.

Efectuado un muestreo a los escritorios y muebles de oficina adquiridos para el cumplimiento de la Meta Adecuación Física, incluida en el Proyecto Fortalecimiento Institucional, se encontró falta de control al manejo de bienes devolutivos debido a que los bienes adquiridos, no estaban con la placa de inventario correspondiente.

Por lo anterior se incumple con lo normado en la Resolución no. 01 del 20 de septiembre de 2001 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital”, en su numeral 3.1 punto 5 y 6. Así mismo, se contraviene el artículo 2 literal f) de la ley 87 de 1993.

De acuerdo al oficio de abril 14 de 2010, suscrito por el Responsable del área administrativa, esta situación se presentó por el traslado y reubicación de funcionarios y del archivo general de las sedes de la entidad, así como también por el vencimiento de la licencia del software, mediante la cual se imprimen las placas y también por la renuncia del funcionario asignado lo que determinó ausencia de un control adecuado que permita proteger los bienes de la entidad.

Lo expuesto, trae como consecuencia que por la carencia de identificación de los elementos, no se facilite la ubicación de los mismos y genera un posible riesgo de robo o pérdida de los mismos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Valoración respuesta: Una vez valorada la respuesta se mantiene el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento debido a que la entidad en su respuesta dice “Cabe anotar que en el momento nos encontramos en el proceso de adhesión de rótulos a los bienes muebles de propiedad de la entidad”.

3.3.1.2 Proyecto 465 Gestión de Pensiones.

Objetivo General: dotar a la entidad de los recursos necesarios para ejecutar de manera eficiente las actuales funciones del FONCEP en materia de pensiones, ofreciendo servicios con calidad a sus usuarios tanto internos como externos, mediante la oportunidad, confiabilidad y agilidad de la información.

CUADRO 11
AVANCE FINANCIERO PROYECTO 465

PROYECTO	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL GIROS	TOTAL RESERVAS	Millones de \$
					% EJECUCIÓN
Gestión de Pensiones	4.730,0	4.703,7	3.905,6	798,1	82

Fuente: Ejecución Presupuestal, diciembre 31 de 2009 FONCEP

Como se observa al Proyecto Gestión de pensiones se le asignaron \$4.730 0 millones de los cuales a 31 de diciembre de 2009 fue girado el 82% equivalente a \$3.905,6 millones que se utilizaron especialmente en:

AVANCE FÍSICO - CUMPLIMIENTO DE METAS 2009

CUADRO 12
AVANCE FÍSICO PROYECTO GESTION DE PENSIONES

META	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% EJECUCION	INDICADORES
Dar Tramite Al 100 por ciento De Las Solicitudes Radicadas, Dentro De Los Términos Establecidos Por La Ley 4.1 Recurso Humano 4.2 otros gastos prestaciones	Se concluyeron 2.116 prestaciones económicas de las Radicadas 2218.	95.4	2.116/ 2218
Implementar El 25 Por ciento Del Sistema De Gestión Documental	Se elaboro la primera y la segunda versión de la tabla de retención documental. Alquiler de 440 estibas para el archivo central por valor de \$ 9,2 millones por los contratos No. 250-615-0-2009 y 250-429-0-2009 Compra de 4.545 cajas para archivo por valor de \$ 14.9 millones por contrato 250-536-0-2009. Compra de 10 computadores para la gestión documental \$ 21.0millones. Contrato 012 de 2009 suscrito con Unión Temporal FONCEP.	100	30/30



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Lograr El 100 Por Ciento Del Entorno Adecuado Para Los Servidores, Los Servicios De Conectividad Entre Las Diferentes Sedes De La Entidad.	Esta meta se determinó a través de l número de nodos conectados sobre el total de nodos de la red lógica institucional, a través de las siguientes actividades: Red lógica y eléctrica nueva sede \$ 31.6millones Contrato No.140-92-0-2009 con Inelco Alquiler de equipos de computo \$ 32.1 contrato 140-70-0 -2009 suscrito American Outsircing S.A. Alquiler equipos de computo \$ 2.5 140-323-0-2009 suscrito con American Outsircing S.A. Alquiler de equipos de computo \$ 30.7 millones Contrato 140-322-0-2009n suscrito con Lima soft. Contratar 120 puntos de red calle 171 \$ 31.8millones contrato No.140-295-0-2009 suscrito con Roman Roldan Zapata. Contratar 80 puntos de red y de voz \$ 27.1 contrato No.140-319-0-2009 suscrito con Kindal Ltda. Compra de 3 reguladores, 2 switch y organizador \$ 30.9 contrato No.140-333-0-2009 suscrito con Megalectric Ltda. Obras de cableado estructurado \$ 31.4millones contrato No.140-432-0-2009 Kindal Ltda. Data center 2009- 2010 237.6 millones Contrato No.019 de 2009 suscrito con la ETB	100	4/4
Auditar El 100 Por ciento De Las Áreas De La Entidad Que Intervienen En El Trámite De Reconocimiento De Pensiones.	Se ejecutaron las auditorias programadas dentro de la vigencia. -Primera etapa de auditoría al consorcio FPB 2008. Se reviso el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a los expedientes, se dio inicio a la auditoria a los sistemas de información, se realizo auditoria al proceso de gestión Jurídica y al proceso contable	100	50/50

Fuente plan acción FONCEP -20009 – Informe plan de desarrollo 2009 Balance Social 2009

Con respecto a la meta, -Dar trámite al 100% de las solicitudes radicadas, dentro de los Términos establecidos por la Ley-, es preciso mencionar que en los informes rendidos a la Contraloría a través del SIVICOF, como son: Avance Plan de Desarrollo e Informe Balance Social, formatos CBN-1014 y CBN-11013 respectivamente, la medición de la misma se determina por el número de prestaciones concluidas, pero para su evaluación se tomó el número de prestaciones sociales radicadas que para el año 2009 fueron de 2218, ya que hace referencia a solicitudes radicadas y no a solicitudes concluidas, lo que ocasiona que el cumplimiento de la meta sea menor en 4.5 puntos porcentuales al presentado en los informes, con un cumplimiento del 95,4%.

3.3.1.2.1. Hallazgo Administrativo.

Según visita efectuada a la sede ubicada en la calle 71 con 12, se observa que en las dependencias de Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Subdirección Prestaciones Económicas- Grupo Nómina-, Registro y Control, entre otras, no existe un lugar adecuado para su correcto archivo y protección así como también Sistemas de Seguridad como archivadores con llave, que permitan la protección



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

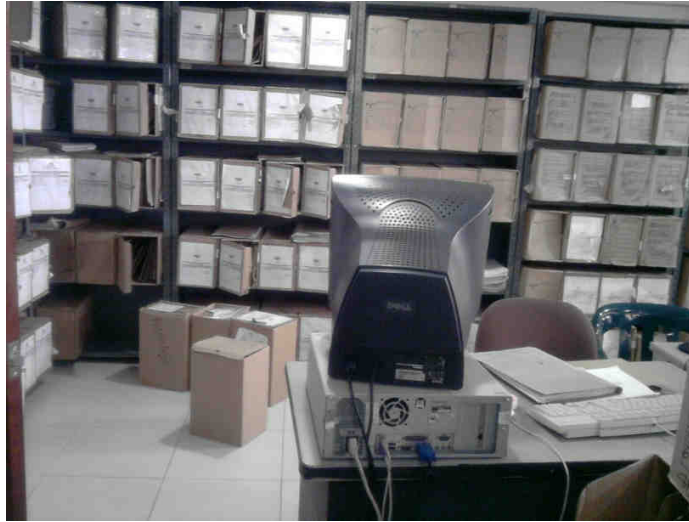
de los documentos de la entidad, como se aprecia en el siguiente registro fotográfico.

ARCHIVO DEPENDENCIAS FONCEP





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Lo anterior incumple lo normado en el artículo 13 título IV de la Ley 594 de 2000, en concordancia con el literal f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1.993. Esta situación, se origina por la falta de espacio y muebles adecuados para ubicar el archivo correspondiente, lo cual a su vez conlleva a que se ponga en riesgo por pérdida o daño los diferentes archivos de la entidad.

Valoración respuesta: Una vez valorada la respuesta se mantiene el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento debido a que la entidad en su respuesta dice: “En la actualidad y de acuerdo con lo programado en el Plan de Inversión- Meta 18, para el segundo trimestre del presente año se tiene previsto el proceso de contratación para culminar la dotación de muebles en todas la sedes”.

3.3.1.2.2. Hallazgo Administrativo

En el seguimiento a la ejecución de las metas diseñadas en la ejecución del Plan de Desarrollo, en los proyectos Fortalecimiento Institucional y Gestión de Pensiones, se observa que no se hizo la reformulación requerida, en cuanto a la magnitud, ya que la meta establecía: Readecuar 50 mts² de las instalaciones físicas de la entidad y dotación de las mismas, durante la vigencia 2009, no se realizó obra alguna que permitiera la medición en mts² sino que esta obedeció básicamente a dotación de puestos de trabajo y algunos arreglos menores. En Implementar el 25% del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad, la unidad de medida no es clara. Como se puede observar a través de los ejemplos citados, las metas diseñadas no se les asignó un umbral, entendido éste, como el valor y detalle que se desea alcanzar al final del período, lo cual no permite concretarlas, no todas cuentan con una escala, o sea una unidad de medida clara que indique en qué unidades se miden las metas, para establecer el horizonte a donde se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

desea llegar, toda vez que el cumplimiento de los objetivos se realiza a través de las metas.

Por lo señalado en el párrafo precedente, se incumple con lo normado en el artículo 2 literal h) de la ley 87 de 1993, puesto que no permite establecer en qué medida cumplió con uno de los objetivos. Esta situación se presenta por la: ausencia de mecanismos de planeación adecuados y estructurados que permitan efectuar seguimiento correcto a la gestión de la entidad en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Valoración respuesta: Después de efectuada la mesa de trabajo con el sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento, debido a que si bien es cierto que la Secretaría de Planeación Distrital establece las directrices generales para la reformulación de metas, haciendo referencia especialmente a la magnitud, y las entidades deben adecuarlas a sus necesidades oportunamente. A manera de ejemplo, el Proyecto Fortalecimiento Institucional donde se formulo la meta en metros cuadrados y fue reformulada para dotación de puestos de trabajo y algunos arreglos menores; en la otra meta, “Implementar el 25% del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad”, no es claro la unidad de medida porque no permite establecer cantidades concretas a realizar en la vigencia 2009, como el número de campañas, estudios y actividades, entre otros.

3.3.1.2.3. Hallazgo Administrativo

Revisados los informes de Plan de Desarrollo y Balance Social enviados a este ente de control, se observó que para medir su gestión la entidad no diseñó indicadores de impacto o de efectividad, eficiencia, eficacia y economía que permitan la evaluación y medición de la gestión, frente a las necesidades de los usuarios, estableciendo la cobertura y la calidad de las actividades frente a los objetivos y metas formuladas.

Por lo expuesto, la administración incumplió con lo normado en el literal g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, por el no diseño de herramientas de gestión adecuadas para las necesidades reales de las entidades públicas. Solamente se incluyeron indicadores de cumplimiento dejando de lado la medición con indicadores de impacto.

Al no tener indicadores de impacto o efectividad, no se permite la evaluación y medición de la gestión con base en la eficiencia, eficacia y economía, no se identifican las necesidades de los usuarios de tal forma que se pueda establecer la cobertura y la calidad de las actividades frente a los objetivos trazados, así como también la aplicación de medidas correctivas que garanticen la continuidad de la operación y la satisfacción de los objetivos de la entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Valoración respuesta: Una vez valorada la respuesta se mantiene el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento debido a que si bien la entidad maneja internamente indicadores, los diferentes informes enviados a la Contraloría a través del SIVICOF, como son Informe de Balance Social, donde se aplican indicadores como los siguientes:

- N° de nodos conectados/ Total de nodos de Red Lógica institucional 4/4.
- % de avance en la implementación de sistema de Gestión 30/30=100.

Como se observa los indicadores son básicamente de cumplimiento y no de impacto y efectividad como lo observó este ente control. Por lo anterior los indicadores que la entidad menciona no son aplicados en los informes presentados a la Contraloría.

Conclusión: Evaluado el Plan de Desarrollo – Bogotá Positiva-, vigencia 2009, a través de los proyectos de inversión-Fortalecimiento Institucional.- y Gestión de Pensiones-, se observa:

-Al FONCEP se le asignó para la inversión a través de estos dos proyectos, \$5.661,5 millones equivalentes a solamente el 1.46% de su aforo, mientras que los gastos de funcionamiento se le asignaron \$278.123,1 millones es decir el 65.9%. Lo anterior se debe básicamente a que el pago de la nómina de pensionados se cancela a través del rubro presupuestal- Otras Transferencias Fondo de Pensiones Públicas-, rubro que participa con el 85.5% de lo presupuestado en gastos de funcionamiento; según directrices dadas por la Secretaría de Hacienda Distrital.

- El FONCEP para la ejecución del proyecto de Gestión de Pensiones debió suscribir aproximadamente 657 contratos de Prestación de Servicio debido a que solo cuenta con 75 funcionarios de planta y 85 supernumerarios, para ejercer dicha labor, contratos que representaron el 88,8%(\$4.203 millones) del total del presupuesto asignado a este rubro (\$4.730 millones).

-De acuerdo a la evaluación realizada a los dos proyectos de inversión se pudo determinar que las metas formuladas se cumplieron en un porcentaje aceptable y los contratos suscritos guardan relación con los objetivos de los proyectos.

3.3.2. Evaluación Balance Social

El FONCEP para la vigencia 2009 identificó tres problemas así:

-Ausencia de los sistemas de calidad y la infraestructura adecuada para ofrecer servicios con la, eficiencia, efectividad y eficacia que merecen nuestros clientes tanto internos como externos.

-Los pensionados del Distrito Capital requieren recibir del FONCEP, la oportunidad en el Pago de sus prestaciones económicas en pensiones.

-Los afiliados en cesantías requieren recibir del FONCEP el pago oportuno de sus prestaciones económicas en cesantías.

Es de anotar, que los dos primeros problemas identificados se desarrollan a través de la Inversión en los proyectos Fortalecimiento Institucional y Gestión de Pensiones respectivamente, proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, El tercer problema se ejecuta a través de los Gastos de Funcionamiento, en la vigencia 2009, dado que anteriormente hacía parte de la inversión del FONCEP dentro del correspondiente Plan de Desarrollo. A continuación se desglosa cada problema de acuerdo al proyecto de inversión y a Gastos de Funcionamiento así:

3.3.2.1 Proyecto número 368 Fortalecimiento Institucional.

Reconstrucción del Problema Social

Dentro de este proyecto se incluyó la meta -Ausencia de los sistemas de calidad y la infraestructura adecuada para ofrecer servicios con la, eficiencia, efectividad y eficacia que merecen nuestros clientes tanto internos como externos-.

En las causas y efectos del problema se hace relación a la readecuación de las instalaciones de la entidad, en este sentido se hace necesario tomar las medidas que ofrezcan instalaciones adecuadas, como por ejemplo mejorar los espacios para archivo y solucionar las dificultades que se presentan a veces en el acceso a los sistemas de información así como también en el suministro de electricidad.

En la focalización registrada a nivel poblacional, se incluyen funcionarios de la entidad, contratistas, pensionados y afiliados a cesantías para un total de 18.319 personas.

Instrumentos Operativos para la Atención de los Problemas.

La entidad utilizó los siguientes instrumentos operativos para la atención del problema a través de la formulación de un proyecto, de un plan de acción, formulación de metas, asignación de recursos financieros, físicos y humanos; todo lo anterior enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Resultados en la Transformación de los Problemas.

Los resultados se llevaron a cabo a través del cumplimiento de metas y actividades desarrolladas las cuales fueron analizadas en el informe Plan de

Desarrollo del cual se llevó a cabo una evaluación de cada una de ellas presentando resultados favorables.

3.3.2.2. Proyecto 465 Gestión de Pensiones.

Reconstrucción del Problema Social

En este proyecto se identificó el problema así: Los pensionados del Distrito Capital requieren recibir del FONCEP, la oportunidad en el Pago de sus prestaciones económicas en pensiones.

Es de aclarar que el proyecto Gestión de Pensiones hace referencia únicamente a ayudar en la parte logística para que las pensiones sean canceladas oportunamente, ya que el pago real de estas se lleva a cabo a través del concepto Gastos de Funcionamiento en el rubro- Fondo de Pensiones Públicas.

Para solucionar este problema, no se incluye lo relacionado con el trámite de solicitud de pensión dentro de los términos estipulados por la ley, ya que no existe un procedimiento interno que permita determinar el tiempo que dura la realización de este trámite, para así poder tener un control adecuado sobre las solicitudes concluidas y el tiempo de trámite de cada una.

La focalización es estratificada y va desde el estrato dos al seis y está dirigida a los 14.188 pensionados que tiene el FONCEP.

Instrumentos Operativos para la Atención de los Problemas

Similar al problema anterior, el FONCEP utilizó los siguientes instrumentos operativos para la atención del problema a través de la formulación de un proyecto, de un plan de acción, formulación de metas, asignación de recursos financieros, físicos y humanos; todo lo anterior enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Resultados en la Transformación de los Problemas.

Al igual que el primer problema identificado, los resultados se llevaron a cabo a través del cumplimiento de metas y actividades desarrolladas las cuales fueron analizadas en el informe Plan de Desarrollo del cual se adelantó una evaluación a través de visitas, verificación física y evaluación de los contratos presentando resultados favorables.

3.3.2.3 Gastos de Funcionamiento-Pago Cesantías

Reconstrucción del Problema Social



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Este problema fue identificado así: Los afiliados en cesantías requieren recibir del FONCEP el pago oportuno de sus prestaciones económicas en cesantías.

En el informe presentado en SIVICOF, se menciona la focalización para un poblacional de 4.037 pensionados que reciben su mesada pensional, cifra que en realidad corresponde a la población que tiene derecho a las cesantías retroactivas en el Distrito Capital.

Instrumentos Operativos para la Atención de los Problemas

La entidad presenta el problema de cesantías en su informe, de acuerdo a la metodología, como uno de estos instrumentos a nivel Administración, haciendo alusión al Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” dentro del objetivo Finanzas Positivas y el programa Gestión Fiscal responsable e innovadora y como meta pagar el 100% de las cesantías dentro de las 24 horas siguientes a la radicación de las mismas. Al respecto, una vez verificada la información por el Grupo Auditor, se pudo establecer que este proyecto en la vigencia 2009, no se ejecutó dentro del rubro inversión, sino que paso a ser parte de un rubro de funcionamiento como se puede observar en la Ejecución Presupuestal y en el Plan de Acción formulado para el cuatrienio en el respectivo Plan de Desarrollo

En el presupuesto asignado se registran \$66.412.4 millones, recursos del Patrimonio Autónomo al iniciar la vigencia 2009. Es de anotar que esta cifra se encuentra desglosada en dos partidas de \$2.396,3 millones y \$64.016,0 millones respectivamente, pero no se identifica a que corresponde cada una, situación que dificulta el cruce y comparación de las mismas con otros registros.

Resultados en la Transformación de los Problemas

En la vigencia fiscal 2009, las cesantías fueron canceladas dentro de las siete horas siguientes a la radicación ante el FONCEP, así:

CUADRO 13
CESANTIAS CANCELADAS AÑO 2009

CONCEPTO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	INDICADOR	RESULTADOS
Garantizar el trámite del 100% de las solicitudes radicadas.	Solicitudes de cesantías tramitadas para pago con cumplimiento de requisitos /Solicitudes de cesantías radicadas en el área de cesantías con cumplimiento de requisitos)*100	2.629 / 2629	100%
Atender y registrar el 100% de las visitas de obra solicitadas para	Visitas de obra realizadas / visitas de obra solicitadas)*100	605 /605	100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	INDICADOR	RESULTADOS
trámite de cesantías.			

Fuente: Informe Balance Social FONCEP

En conclusión, evaluado el Informe de Balance Social, se observa que la entidad cumplió con los lineamientos dados a través del instructivo diseñado por la Contraloría de Bogotá para la presentación de dicho informe. Además al comprobar a través de visitas la ejecución de las mismas a través de los contratos suscritos, se observó que su gestión en lo referente a Plan de Desarrollo y Balance Social es Favorable, aunque esta evaluación no fue posible realizarla a través de los indicadores aplicados ya que estos no se formularon en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad, principios rectores de la Administración Pública

3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, a diciembre 31 de 2009, presentó la siguiente ecuación patrimonial:

CUADRO 14
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL

CODIGO	SUBCUENTA	Millones de \$
		SALDO
1	ACTIVO	2.458.407.4
2	PASIVOS	2.722.465.9
3	PATRIMONIO	-264.058.5

Fuente: Estados Contables a dic. 31 de 2009 FONCEP

Como se aprecia el activo ascendió a \$2.458.407.4 millones, cifra que respecto a la de la vigencia anterior presentó una variación absoluta de \$494.230.0 millones, equivalente al 25.16%; el pasivo presentó un saldo de \$2.722.465.9 millones, con una disminución de \$29.651.2 millones equivalente al 1.08%; el patrimonio con saldo de -\$264.058.5 millones, presentó un incremento de \$523.881.2 millones, al pasar -\$787.939.7 millones a -\$264.058.5 millones, generado por la utilidad del ejercicio.

ACTIVO

El Activo del Fondo de Prestaciones Económica, Cesantías y Pensiones a diciembre 31 de 2009, presentó un saldo de \$2.458.407.4 millones, que se conforma de la siguiente manera:

CUADRO 15
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

Millones de \$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
11	EFFECTIVO	964.8
12	INVERSIONES	0.4
14	DEUDORES	418.562.0
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	936.2
19	OTROS ACTIVOS	2.037.944.1
	TOTAL	2.458.407.4

Fuente: Estados contables 31 dic. 2009-FONCEP

La cuenta del activo de mayor representatividad es Otros Activos por \$2.037.944.1 millones con el 83%, representada principalmente por la subcuenta reserva actuarial por \$2.036. 909.1 millones.

(1100) Efectivo

La entidad a 31 de Diciembre de 2009 presento las siguientes subcuentas en la cuenta efectivo:

CUADRO 16
COMPOSICIÓN DEL EFECTIVO

Millones de \$

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
1105	CAJA	0
1110	BANCOS Y CORPORACIONES	964.8
11005	BANCO CUENTAS CORRIENTES	36.1
111006	CUENTAS DE AHORRO	928.7

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2009-FONCEP.

Bancos y Corporaciones – Esta cuenta tiene una participación en el efectivo del 100% y presenta un saldo de \$964.8 millones; saldo que mostró una reducción frente a la vigencia 2008, de \$4.609.8 millones, debido principalmente al traslado de los recursos recaudados por concepto de cuotas partes al Consorcio Fondo de Pensiones para Bogotá - FPB por valor de \$3.395 millones.

Se confrontó la concurrencia de los registros de bancos e instituciones financieras con los informes sobre recursos de tesorería y disponibilidad de fondos.

Las Conciliaciones Bancarias se presentan al día, al efectuar la verificación en la auditoria se pudo constatar que las diferencias presentadas entre los saldos reportados por tesorería y los extractos bancarios corresponden a notas debito y crédito y a cheques pendientes por cobrar, denotándose la consistencia de la cifras.

(1200) Inversiones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La entidad presentó inversiones a diciembre 31 de 2009 en entidades no controladas por valor de \$0.4 millones, correspondientes a la participación en la Empresa de Teléfonos de Bogotá, ETB.

(1400) Deudores

Esta cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2009 de \$418.562 millones, se encuentra integrada por las subcuentas Recursos Entregados en Administración, Depósitos Entregados en Garantía, Otros Deudores y Provisión para deudores, las cuales reflejan en el siguiente cuadro.

CUADRO 17
COMPOSICIÓN DEUDORES

		Millones de \$
CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	57.533.6
1425	DEPOSITOS ENTEGRADOS EN GARANTIA	906.0
1470	OTROS DEUDORES	364.125.4
1480	PROVISION PARA DEUDORES	(4.003.1)
	TOTAL	418.562.0

Fuente: Estados contables 31 dic. 2009-FONCEP.

Recursos Entregados en Administración por \$57.533.6 millones corresponden al Encargo Fiduciario con el Banco de Occidente para el pago de Cesantías por \$56.915.2 millones y \$618.4 de Fiduciaria Tequendama (Terrenos Riberas de Occidente).

3.4.1 Hallazgo administrativo

No se revela en las Notas a los Estados Contables, en la cuenta Recursos Entregados en Administración lo relacionado con los Terrenos Riberas de Occidente en la Fiduciaria Tequendama, por \$618.4 millones, a falta de detallar en las Notas la información contable, desinformando a los usuarios de los Estados Contables.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el Plan General de Contabilidad pública, capítulo 2.8 numeral 122. Revelación.

Valoración respuesta: No se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, por lo que el hallazgo se mantiene, por cuanto el valor revelado de la Fiducia de Cesantías incluye el valor total de la cuenta con el valor de la Fiduciaria Tequendama- Terreno Riberas de Occidente, aunque el terreno ya se vendió en diciembre 31 de 2009, como se evidencia en el certificado de libertad aportado por el FONCEP, con la anotación de Fiducia Tequendama a Fondo de desarrollo Local de Kennedy- Hospital del Sur I Nivel de Atención, las acciones correctivas ya reportadas y las que faltan deben ser formuladas en el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.4.2 Hallazgo administrativo

El Encargo Fiduciario para cesantías presenta en su balance \$58.659.4 millones, y contabilidad-FONCEP \$56.915.2 millones faltando por registrar en FONCEP \$1.744.2 millones, correspondientes a rendimientos financieros del mes de diciembre por \$269.4 millones y valores no identificados por \$1.474.8 millones, a falta de causación y registro de partidas de la vigencia, situación que subestima la cuenta deudores en \$1.744.2 millones y como contrapartida se subestima la cuenta Recursos recibidos en administración en \$1.474.8 millones, toda vez que los rendimientos financieros son del encargo fiduciario.

Lo anterior contraviene lo normado en el Plan General de Contabilidad pública, capítulo 2.8 numeral 117 -principios de causación y numeral 116 principios de registro.

Valoración respuesta: No se acepta la respuesta por que la subvaluación se mantiene, por cuanto las partidas son de la vigencia 2009 y se debe reflejar en el dictamen tal situación; los registros se hicieron en enero de 2010, por lo tanto se deben incluir en el plan de mejoramiento formulando las acciones correctivas reportadas.

En la cuenta Otros Deudores se encuentran los Créditos concedidos y según reporte del área de cartera presenta un saldo hipotecario por \$12.373.1 millones que comparado con el saldo en cuenta contable de \$8.800.8 millones, arroja una diferencia \$3.572.3 millones que se encuentran registrados en Cuentas de Orden.

De otra parte en la cuenta Otros Deudores, se encuentra las Cuotas Partes Pensionales por cobrar por \$343.000.0 millones. que frente a las cifras reportadas por la dependencia \$342.562.5 millones, se presenta una diferencia de \$437.5 millones los cuales corresponden a un mayor valor cancelado al Seguro Social, ya compensado en febrero de 2010.

Cartera Hipotecaria

CUADRO 18
CARTERA POR EDADES A DICIEMBRE 31 DE 2009

Millones de \$

EDADES	DICIEMBRE 2009		
	CRÉDITOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
0-30 Días	251	3.527,1	28
30-60 Días	17	239,1	2
60-90 Días	17	246,0	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

90-120 Días	9	79,8	1
120-150 Días	8	90,8	1
150- 180 Días	7	147,3	1
Más de 180 Días	437	8.043,0	65
TOTAL	746	12.373.1	100

Fuente: Reporte de Cartera 2009 FONCEP.

La cartera está representada en cobro jurídico con más de 180 días de mora con 437 créditos por \$8.043.0 millones, equivalentes al 65% y entre 0 y 180 días 309 créditos por \$4.330.1 millones equivalentes al 35% en cobro pre jurídico.

Calculo de la Provisión para cartera

Mediante Resolución interna N° 1383 de 4 de Septiembre de 2009, el FONCEP actualizó la metodología para el cálculo de provisión de la Cartera Hipotecaria, por edades y calificación por parte de los abogados de la cartera en cobro jurídico para créditos en mora mayor a 180 días de acuerdo al estado de cada proceso.

CUADRO 19
CALCULO DE LA PROVISION PARA CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2009
Millones de \$

CUOTAS EN MORA (DÍAS)	VALOR CARTERA	% PROVISIÓN	VALOR DE LA PROVISIÓN
0-30	3.474.7	0.00	0
31-90	478.1	0.50	2.4
91-120	44.2	5.00	2.2
121-180	1.159.5	10.00	115.9
A1	1.580.8	10	158.1
A2	1.123.0	50	561.5
A3	78.0	95	74.1
B1	0	10	0
B2	195.6	50	97.8
B3	32.4	95	30.8
C1	0	100	0
C2	0	100	0
C3	1.713.8	100	1.713.8
(Sin valoración)	2.493.0	50	1.246.5
TOTAL	12.373.1		4.003.1

Fuente: Resolución No. 001383 de 2009 FONCEP y Reporte de cartera.

De lo anterior, se observa que la provisión aumentó considerablemente al pasar de \$1.179.3 millones en el 2008 a \$4.003.1 millones en el 2009.

(1600) Propiedad Planta y Equipo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El saldo que presenta esta cuenta a 31 de diciembre de 2009 es de \$936.2 millones, con un aumento de \$177.6 millones, respecto de la vigencia anterior, equivalente al 23.42%:

CUADRO 20
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Millones de \$

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO CONTABILIDAD
1605	TERRENOS	46.8
1640	EDIFICACIONES	643.8
1635	MUEBLES EN BODEGA	271.6
1655	RDES Y LINEAS	88.1
1660	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.08
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICIN	523.3
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTA.	1.005.5
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE , TRACCION Y ELEV	235.6
	SUBTOTAL	2814.8
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-1.878.6
	TOTAL	936.2

Fuente: Estados Contables 31 de dic. 2009-FONCEP.

Es preciso anotar que las cifras confrontadas con el reporte de almacén, se encuentran conciliadas con contabilidad.

(1900) Otros Activos

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2009 es de \$2.037.944.1 millones, que representa el 83% del activo y se encuentra conformado por las siguientes subcuentas:

CUADRO 21
COMPOSICION OTROS ACTIVOS

Millones de \$

CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	2.036.909
1910	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2.0
1915	CARGOS DIFERIDOS	201.9
1930	BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	7.2
1970	INTANGIBLES	509.4
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	(283.4)
1999	VALORACIONES	597.8
	TOTAL	2.037.944.1

Fuente: Estados Contables 2009-FONCEP

Reserva Financiera Actuarial



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En el Grupo de Otros Activos, participa la Reserva Financiera Actuarial, la cual reporta en su composición los Encargos Fiduciarios \$2.036.909 millones, correspondiente al Consorcio FONPET \$1.021.699.0 millones y el Consorcio Fondo de Pensiones Públicas \$ 1.011.309.6 millones.

Calculo actuarial

CUADRO 22
CALCULO ACTUARIAL VS RESERVA

Millones de \$

CALCULO ACTUARIAL A DIC. 31 DE 2009	VALOR	RESERVA A DIC. 31 DE 2009	VALOR
RESERVA PENSIONAL	2.230.410.4	FONPET	1.021.699.3
RESERVA SUPERVIVIENTE	628.090.1	Consorcio-FONCEP	1.009.226.8
RESERVA AUXILIO FUNERARIO	20.479.9		
PASIVO PENSIONES	2.878.980.4		
BONOS PENSIONALES			
BONOS A	285.685.8		
BONOS B	3.285.955.0		
TOTAL BONOS PENSIONALES	3.571.640.8		
TOTAL PASIVO PENSIONAL	6.450.621.2		2.030.926.1

Fuente: Reporte de FONCEP 2009

El cálculo actuarial a diciembre 31 de 2009, asciende a \$6.450.621.2 millones, y una reserva de \$2.030.926.1 millones, lo que indica un nivel de cobertura es del 31.38%.

3.4.3 Hallazgo administrativo

El Encargo fiduciario pensiones FONCEP 2008, presenta un saldo a diciembre 31 de 2009 de \$1.009.461.9 millones, frente a lo reportado en contabilidad de \$1.011.309.5 millones, se presenta una diferencia de \$1.847.7 millones, que no han sido registradas por el FONCEP.

Es importante señalar que dentro de esta última cifra, hay partidas sin registrar desde el mes de febrero de 2009.

A falta de registro de las partidas conciliatorias oportunamente, sobreestimando la cuenta contable en \$1.847.7 millones.

Lo anterior, contraviene el Plan General de Contabilidad Publica capitulo 2.7 numeral 108 oportunidad 116 de registro.

Valoración respuesta: La respuesta aclara que la cuenta contable es la que se encuentra sobreestimada en \$1.847.7 millones, como contrapartida Capital Fiscal Resultado Ejercicios anteriores \$1.945.3 millones, subestimación de la cuenta del

pasivo Pensiones y Cesantías por \$108.1 millones, subestimación a la cuenta ingresos recuperaciones \$15.8 millones, se sobreestima la cuenta recaudos a favor de terceros por \$25.4 millones y acreedores embargos judiciales en \$1.1 millones, el hallazgo se mantiene, se debe plantear las acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

Intangibles

Esta cuenta presenta en el balance un saldo \$ 509.4 millones cifra que frente a lo reportado por inventarios hay una diferencia de \$36.2 millones.

3.4.4. Hallazgo administrativo

Según reporte de inventarios se encuentra un diferencia de \$36.2 millones, correspondiente a licencias adquiridas por la Secretaria de Hacienda sin formalizar entre Microsoft a favor de FONCEP, a falta de gestión para la legalización.

Con lo anterior, se contraviene lo normado en el Plan General de Contabilidad pública, capítulo 2.9.1.1 numeral 142 Normas técnicas relativas a los activos.

Valoración respuesta: el hallazgo se mantiene, toda vez que a diciembre 31 de 2009, esta es la situación, por cuanto la acción correctiva se hizo en abril 5 de 2010 de retirar la partida de contabilidad, en razón a que las licencias son de Hacienda, las acciones correctivas reportadas se debe formular en el plan de mejoramiento

PASIVO

El Pasivo del Fondo de Prestaciones Económica, Cesantías y Pensiones a diciembre 31 de 2009, presenta un saldo de \$2.722.465.8 millones, que se conforma de la siguiente manera:

CUADRO 23
COMPOSICIÓN DEL PASIVO

		Millones de \$
CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
2400	CUENTAS POR PAGAR	60.390.9
2500	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	3.309.2
2600	OTROS BONOS Y TÍTULO EMITIDOS	14.312.7
2700	PASIVOS ESTIMADOS	3.679.4
2900	OTROS PASIVOS	6.919.6
2700	PASIVOS ESTIMADOS (No Corriente)	2.633.853.8
	TOTAL	2.722.465.8

Fuente: Estados Contables 2009-FONCEP.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En relación con los valores auditados se seleccionaron las siguientes cuentas: Cuentas por Pagar, Otros Bonos y Títulos Emitidos, Pasivos Estimados y Otros Pasivos los cuales en su conjunto representaron el 99.9% del total del pasivo.

(2400) Cuentas por Pagar

A diciembre 31 de 2009 presenta un saldo de \$60.390.9 millones, que equivalen al 2.22% del pasivo, con variación anual negativa de \$11.442.9 millones al pasar de \$71.833.8 millones en el 2008 a \$60.390.9 millones en el 2009, equivalente al -15.9%.

CUADRO 24
COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR

		Millones de \$
CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
2425	ACREEDORES	202.6
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	142.9
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	241.9
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	59.500.7
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	302.8
	TOTAL	60.390.9

Fuente: Estados Contables 2009-FONCEP.

Como se puede apreciar, el mayor peso se encuentra en la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración con una participación del 98.5%, la cual a su vez está integrada por Recursos Recibidos en Administración-FER \$1.120.5 millones y Recursos Recibidos en Administración – Entidades con \$58.380.1 millones.

En esta cuenta se registran los valores que recibe el FONCEP y que tienen una destinación específica, la componen los recursos provenientes del manejo de cartera que se administra al FER y los aportes que efectúan las Entidades afiliadas al Fondo.

(2500) Obligaciones Laborales y Seguridad Social

CUADRO 25
COMPOSICION OBLIGACIONES LABORALES

		Millones de \$
CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.298.2
2510	PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR	2.011.1
	TOTAL	3.309.3

Fuente: Estados Contables 2009-FONCEP

Por esta cuenta se contabilizan las obligaciones que la entidad tiene con sus funcionarios.

(2600) Otros Bonos y Títulos Emitidos

CUADRO 26
COMPOSICION OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS

		Millones de \$
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
2625	BONOS PENSIONALES	
262501	Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos	90.884.9
262502	Cuotas Partes Bonos Pensionales Emitidos por Amortizar	(76.572.2)
	TOTAL	14.312.7

Fuente: Estados Contables 2009-FONCEP

El saldo de la cuenta corresponde al valor amortizado de Bonos emitidos.

(2700) Pasivos Estimados

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2009 de \$3.679.4 millones, por provisión para contingencias.

De la valoración de las contingencias por \$11.296.7 millones, se aprovisionó la suma de \$3.679.4 millones, correspondientes en su totalidad a las demandas con fallos desfavorables en primera y segunda instancia.

(2900) Otros Pasivos

Con saldo de \$6.909,6 millones, corresponden a valores consignados de cuotas partes pensionales no identificados que ingresaron en los últimos meses de la vigencia 2009 y se encuentran en proceso de identificación.

(2700) Pasivos Estimados (No Corriente)

CUADRO 27
COMPOSICIÓN PASIVOS ESTIMADOS

		Millones de \$
CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
2720	PROVISION PARA PENSIONES	1.102.227.7
2721	PROVISION PARA BONOS PENSIONALES	1.531.626.1
	TOTAL	2.633.853.8

Fuente: Estados Contables 2009-FONCEP

El cálculo actuarial a diciembre 31 de 2009, asciende a \$6.450.621.2 millones cifra que se encuentra una aprovisionada en \$2.633.853.8 millones.

PATRIMONIO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

A 31 de diciembre de 2009, el patrimonio de la entidad presenta un saldo de -\$264.058.5 millones y se conformó así

CUADRO 28
COMPOSICIÓN PATRIMONIO

		Millones de \$
CODIGO	SUBCUENTA	SALDO
3208	CAPITAL FISCAL	-788.861.3
3225	RESULTADO DEL AJERCICIO	527.186.8
3233	SUPERAVIT POR DONACION	118.1
3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	597.8
3127	PROVISION DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-3.099.9
	TOTAL	-264.058.5

Fuente: Estados Contables 2009

El patrimonio presentó un incremento de \$ 523.881.2 millones, al pasar de un año otro de -\$787.939.8 millones a -\$264.058.5 millones, generado por la utilidad del ejercicio.

CUENTAS DE ORDEN

(9390) Demandas y litigios

De esta cuenta se confrontó lo relacionado con demandas y litigios con el reporte de SIPROJ observándose que las pretensiones iniciales ascienden a \$24.359.2 millones, la valoración de los procesos se reporta por \$ 11.296.7 millones y la provisión por \$3.679.4 millones.

De lo anterior se analizó la cuenta de orden (9390) Demandas y Litigios la cual presenta a diciembre 31 de 2009 un saldo de \$20.973.7 millones. (9905) Demandas y Litigios \$7.600.9 millones, cuyo registro se ajusta a lo establecido en norma vigente.

INGRESOS

(4805) Rendimientos financieros Encargos Fiduciarios

El estado de resultado a 31 de diciembre de 2009 presenta ingresos por rendimientos financieros por \$122.231.7 millones de los encargos fiduciarios FPPB 2005 y FPB 2008, los estados contables del consorcio reporta \$120.286.5 millones presentándose un mayor valor en contabilidad de \$1.945.2 millones el cual se encuentra como partida conciliatoria para ajustar en la contabilidad del FONCEP.

GASTOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En esta cuenta se revisaron los gastos correlativos con la provisión de cartera hipotecaria por \$4.003.1 millones, la cual afecta el estado de resultado de la vigencia 2009 en \$.2.823.8 millones, la provisión para demandas y litigios de \$3.679.4 millones afectando el estado de resultados en \$939.1 millones y la depreciación de propiedad planta y equipo por \$1.878.6 millones afectándolo solo en \$41.8 millones.

SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO CONTABLE

En el año 2009, no hay registros por depuraciones.

EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Ambiente de Control Interno Contable

La oficina de contabilidad tiene debidamente identificados los productos del proceso contable que debe enviar a los usuarios tanto internos, como externos, tiene implementados los procedimientos del proceso, y definidos los insumos que recibe de las áreas de Cartera, Tesorería, Almacén, Presupuesto, Jurídica, Pensiones y Cesantías, cuenta con un alto nivel de compromiso y respaldo de la Alta Dirección.

Estado de la Operacionalización de los Elementos

La entidad cuenta con el plan estratégico y los planes operativos, la Subdirección Financiera y Administrativa, tiene identificados los plazos establecidos para la preparación y presentación de los informes contables, lo que permite su programación y cumplimiento.

Políticas y prácticas contables -Para el proceso contable a la entidad le aplica el Régimen de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas-Resoluciones Nos. 222 y 555 de 2006, resoluciones, circulares externas, además los lineamientos de la Dirección Distrital de Contabilidad.

Provisión de Cartera Hipotecaria se actualizo la metodología para el cálculo con la aplicación de la Resolución 1383 de septiembre de 2009.

En relación a las obligaciones contingentes se deben hacer ajustes en el sistema SIPROJ, acorde con la situación jurídica de la entidad que maneja los procesos de FAVIDI, FPPB-SHD y FONCEP.

Cuentan con los módulos administrativos y financieros de la Secretaría de Hacienda (SI-CAPITAL) y sistema Libro Mayor (Limay).

Existencia de procesos y procedimientos de la gestión financiera



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La entidad implemento el Sistema de Gestión de la Calidad SGC, bajo la Norma Técnica de Gestión Pública NTCGP 1000:2004, identificó sus procesos, clasificados en estratégicos, misionales, de apoyo y de mejoramiento; se documentaron los procedimientos.

Los libros de contabilidad, tanto principales como auxiliares están debidamente actualizados, en cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

La Gestión financiera cuenta con su plan de acción, en el cual se fijan las estrategias, insumos requeridos, los productos esperados, el estándar del proceso que se debe alcanzar con el resultado esperado de la acción y el calendario de ejecución de las actividades para el mejoramiento.

El área financiera cuenta con el mapa de riesgos por procesos con el correspondiente plan de manejo fue implementado con la participación de las dependencias de la entidad, considerando acciones concretas, responsables e indicadores. La Oficina de Control Interno realiza el correspondiente seguimiento y monitoreo.

Se elabora y revisa las conciliaciones bancarias, de manera periódica, se realizan los cruces de saldos entre las áreas de Tesorería, Presupuesto, Nómina y Almacén, entre otras.

Las conciliaciones con las fiducias presentan partidas pendientes de registro desde febrero de 2009, lo que afecta la oportunidad de los registros.

Los aplicativos administrativos y financieros de la entidad, se encuentran integrados y actualizados, con interface entre los aplicativos financieros Presupuesto-Predis, Programación Anual de Caja-PAC y de Tesorería-Opget , el Sistema de Personal y Nómina-Perno, Sistema de Administración de Elementos-SAE, Sistema de Administración de Inventarios-SAI y el sistema contable.

SERVICIO DE LA DEUDA

El FONCEP no reporta deuda pública como consta en el formato 1092 de Sivicof, por lo tanto no le aplica lo normado en la Resolución Reglamentaria 020 de 2006 sobre endeudamiento.

Bonos Pensionales

Según reporte del grupo de Bonos Pensionales, en el año 2009 se emitieron trescientos setenta y cuatro (374) Bonos y Cuotas Partes de Bonos Pensionales por valor total de \$36.968.1 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Pagos de bonos pensionales y cuotas partes

CUADRO 29
BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES VIGENCIA 2009

Millones de \$

CONCEPTO	GIROS PRESUPUESTO	PAGOS CONSORCIO
PAGO BONOS PENSIONALES	46.347.3	9.288.3
PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES	14.924.0	15.018.2
TOTALI	61.271.3	26.414.3

Fuente: Ejecución presupuestal-FONCEP e Informe de gestión del Consorcio 2009.

Durante la vigencia 2009, se registraron transferencias al consorcio por \$61.271.3 millones y pagos por el Consorcio ordenados por el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP por \$26.414.3 millones.

PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Según la cuenta contable de inversiones, el FONCEP no tiene portafolio de inversiones.

En el manejo de los recursos de Pensiones y Cesantías mediante encargos fiduciarios se presenta los siguientes portafolios, así:

CUADRO 30
PORTAFOLIO ENCARGOS FIDUCIARIOS
A DICIEMBRE 31 DE 2009

Millones de \$

PORTAFOLIO	A Diciembre 31 de 2009
CONSORCIO FPB 2008	1.009.461.9
ENCARGO FIDUCIARIO-FONPET	1.021.699.3
FIDUCARIA OCCIDENTE CESANTIAS	58.687.5
TOTAL PORTAFOLIOS	2.089.848.7

Fuente: Balances del los Encargos Fiduciarios dic. 2009, Estados contables Foncep 2009.

A diciembre 31 de 2009 no se reportó el formato CB-0114, relacionado con portafolio de inversiones o portafolios de los Encargos Fiduciarios de Pensiones y Cesantías.

Portafolio Cesantías

CUADRO 31
COMPOSICION DEL PORTAFOLIO CESANTIAS
ENCARGO FIDUCARIA OCCIDENTE S.A.
A DICIEMBRE 31 DE 2009

Millones de \$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TÍTULOS	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
CUENTA DE AHORRO	5.048.2	9.0
TES	5.935.9	10.0
CERTIFICADOS EN DEPOSITOS A TERMINO	47.213.4	80.0
TDA	489.9	1.0
TOTAL	58.687.4	100

Fuente: Balance Fiduciaria occidente 2009.

El 80% del portafolio esta en certificados a término y el 10% en TES.

Composición del portafolio por entidad emisora así:

CUADRO 32
COMPOSICION DEL PORTAFOLIO POR ENTIDAD EMISORA
Millones de \$

ENTIDAD	VALOR	% PARTICIACION	TIR
ABN AMRO BANKO	5.148.5	8,77	4.08
BANCO CITIBANK	6.283.1	10,71	3.77
RED MULTIBANCA COLPATRIA	2.015.0	3,43	3.95
BANCOLOMBIA	5.270.7	8,98	4.31
BANCO DE CREDITO	503.5	0,86	3.95
DAVIVIENDA	5.589.2	9,52	3.97
BANCO BANCOLDEX	3.567.6	6,08	3.94
BANCO BBVA	2.060.5	3,51	4.37
BANCO DE OCCIDENTE	5.048.2	8,60	3.15
BANCO SANTANDER	5.518.4	9,40	4.09
BANCO GNB SUDAMERIS	5.589.4	9,52	3.56
FINAGRO	489.9	0,83	3.90
FINDETER S.A.	5.667.4	9,66	4.24
TESORERIA GENRAL DE LA NACION	5.935.9	10,11	3.56
	58.687.4	100	

Fuente: Informe Fiduciaria occidente 2009.

Portafolio Consocio FPB-2008

El consorcio lo conforman las fiducias con la siguiente participación:

FIDUCIARA LA PREVISORA S.A.	Participación 35%
FIDUCIARIA CAFETERA S.A.	Participación 35%
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	Participación 30%.

Composición del portafolio de inversiones se muestra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 33
COMPOSICION DEL PORTAFOLIO PENSIONES
ENCARGO FPB 2008
A DICIEMBRE 31 DE 2009

TÍTULOS	VALOR	Millones de \$
		% PARTICIPACIÓN
DISPONIBLE	44.423.2	4,40
TES	480.188.7	47,57
CERTIFICADOS EN DEPOSITOS A TERMINO	220.060.4	21,80
BONOS Y TITULOS EMITIDOS SECTOR PRIVADO RESIDENTES	192.787.9	19,10
BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR BANCOS DEL EXTERIOR	55.109.8	5,46
BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO GENERAL	7.586.5	0,75
BONOS ENTIDADES PUBLICAS	7.149.2	0,71
OTRAS INVERSIONES DE RENTA FIJA	2.156.2	0,21
TOTAL	1.009.461.9	100

Fuente: Balance Consorcio- FPB, 2009

Como se observa en el cuadro anterior la mayor inversión se encuentra, en TES con \$480.188.7 millones equivalente al 47.6%, seguido por los Certificados en Depósito a Termino por \$220.060.4 millones con el 21.8% y en tercer lugar por los Bonos emitidos por el Sector Privado por \$192.787.9 millones con el 19.1%.

Para el manejo y control del encargo fiduciario para pensiones se adopto el manual de Inversiones, teniendo en cuenta las circulares Básica Contable y Financiera capitulo XXI y Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y el Decreto 810 de 1998, se realizan los comités fiduciarios periódicamente. Además la Subdirección Financiera y Subdirección de pensiones hace seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

El Consorcio, informa que actuando dentro de los términos contractuales, ha administrado los recursos, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que ha requerido para el pago oportuno de las mesadas pensionales y otros desembolsos ordenados por el FONCEP.

De acuerdo a las averiguaciones por parte del grupo auditor se estableció; que en cuanto al análisis de riesgos en el manejo del portafolio, hasta el 2007 la Secretaría de Hacienda estuvo presente incluso formando parte del comité fiduciario, para el nuevo contrato fiduciario con el Consorcio 2008 este está en cabeza del Foncep, que para el efecto solo han recibido capacitación de la oficina de análisis de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

riesgo de SDH y una herramienta para validar la información que envía el consorcio.

Rendimientos financieros Encargos Fiduciarios

CUADRO 34
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENCARGOS FIDUCIARIOS
A DICIEMBRE 31 DE 2009

Millones de \$

PORTAFOLIO	A Diciembre 31 de 2009
CONSORCIO FPB 2008	120.286.5
FIDUCARIA OCCIDENTE-CESANTIAS	1.726.3

Fuente: Balances del los Encargos fiduciarios dic. 2009.

Los rendimientos Financieros generados en el manejo de los recursos en los encargos fiduciarios para en la vigencia 2009, según los balances de estos se reportan así; el encargo Pensiones FPB-2008 registra un valor de \$120.286.5 millones y Fiducia Cesantías un valor de \$1.726.3 millones, incluidos los rendimientos generados en cuentas de ahorro.

Como se observo en el capítulo de presupuesto los rendimientos del Consorcio FPB 2008 \$120.286.5 millones no se reflejan en la ejecución activa del mismo.

3.5. EVALUACIÓN A LA EJECUCION Y CIERRE PRESUPUESTAL

Mediante acuerdo con el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008, se liquidó el presupuesto Anual de Rentas Ingresos, gastos e Inversión para el FONCEP para la vigencia 2009, en la suma de \$421.431.6 millones, en cumplimiento al Acuerdo No. 342 del 19 de diciembre de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá, presupuesto compuesto por recursos administrados por valor de \$24.869.0 millones y aportes del Distrito por valor de \$396.562.5 millones.

Una vez evaluada la composición del presupuesto se evidenció que la asignación ejecutable asciende a la suma de \$284,224,40 millones, por cuanto el servicio de la deuda, compuesto por Bonos y Cuotas partes cuyo monto asciende a las suma de \$ 137.207 millones, el cual es registrado por la Secretaria de Hacienda a través de la unidad ejecutora (03) denominado Dirección General de Crédito Público, presupuesto que se registra sobrevalorado en la suma antes enunciada, por cuanto FONCEP registra dichas transacciones como transferencias sin situación de fondos, siendo esta última entidad la responsable del control, registro y seguimiento de dichas cuentas, por tanto se requiere establecer los procedimientos de registro, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 Control administrativo del decreto 714 de 1996. “Corresponde a la Secretaria de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal. Para tal fin diseñara los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios...”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

EVALUACIÓN EJECUCION DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos registra un presupuesto definitivo de \$421.931.7 millones, presupuesto adicionado en la suma de \$500.0 millones para un definitivo de \$431.4931.6 millones distribuidos en Ingresos Corrientes con \$15.709.6 millones representados en ingresos no tributarios (rentas contractuales, amortizaciones crédito, cartera hipotecaria, aporte de afiliados), Transferencias por \$397.062.6 millones y Recursos de Capital por \$9.159.5 millones, recaudando la suma de \$342.629.9 millones equivalentes a una ejecución del 81.21%, como se aprecia en el cuadro siguiente

CUADRO 35
EJECUCION DE INGRESOS 2009

Millones de \$

CONCEPTO	PTO. DEFINITIVO	% PART.	RECAUDO	% EJE
INGRESOS CORRIENTES	15.709,6	3,7	16.793,2	106,9
TRANSFERENCIAS	397.062,6	94,1	317.433,2	79,9
RECURSOS CAPITAL	9.159,5	2,2	8.403,5	91,7
TOTAL	421.931,7	100,0	342.629,9	81,2

Fuente ; ejecucion de ingresos FONCEP- diciembre 2009

Ejecución que registró modificaciones presupuestales afectando las transferencias vigencias anteriores por valor de \$661.7 millones y una adición de \$500.0 millones, situación que origino saldo negativo por valor de \$160.7 millones, en las transferencias de la vigencia. Situación registrada por ajuste a los aportes realizados por las entidades Afiliadas.

Evaluated el recaudo por concepto de ingresos Corrientes -No tributarios se evidenció que este supero el presupuesto proyectado en un 6.9%.para un recaudo de \$16.793.2 millones, recaudo producto de ingresos percibidos de la gestión a la cartera hipotecaria, por valor de \$2.759.4 millones, recaudo que supero el presupuesto en un 20.7%, así mismo se evidenció que los aportes del 9% como aporte de las entidades afiliadas supero el 4., provenientes de la administración central la suma de \$9.494.7 millones y entidades descentralizadas la suma de \$4.305 millones.

CUADRO 36
COMPOSICIÓN INGRESOS CORRIENTES

Millones de \$

CONCEPTO	TOTAL RECAUDO	% PARTICIPACION
INGRESOS CORRIENTES		
RENTAS CONTRACTUALES	2.759,4	16,4
CARTERA HIPOTECARIA	1.981,5	
OTROS CREDITOS	531,8	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEPTO	TOTAL RECAUDO	% PARTICIPACION
OTRAS RENTAS CONTRACTUALES	241,1	
COMISION CARTERA FER	5,0	
TRANS 9% AFILIADOS	13.799,7	82,2
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	234,1	1,4
TOTAL INGRESOS .CORRIENTES	16.793,2	100

Fuente : ejecución presupuestal FONCEP -2009

EVALUACIÓN RUBRO COMISION MANEJO APORTES

Evaluado el rubro comisiones manejo aportes se establece un recaudo por valor de \$241.1 millones, correspondiente a la comisión pagada por las entidades adscritas a la administración central de \$180.8 millones, con una participación del 75% y entidades descentralizada por valor de \$60.28 millones, con un 25% observándose los siguientes hechos así:

3.5.1. Hallazgo Administrativo

Al evaluar el rubro pago de comisiones, se evidenció falta de control, al recaudo del 2% por parte del FONCEP, teniendo en cuenta que estos aportes corresponden al costo de administración de cesantías, estableciéndose que en la vigencia fiscal 2009 se registro el pago de aportes del 9%, más no se causó el pago de comisión a favor del FONCEP, como se evidencia en los pagos efectuados por el Instituto Distrital de Turismo, el cual registra aportes del 9% , no registrando pago de comisión alguna, de igual forma se observó que el porcentaje recaudado por valor de comisión del 2% versus comisión 9% no corresponde al 2% a recaudar por dicho concepto, como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO 37
COMPORTAMIENTO DE RECAUDO DEL 9% VS RECAUDO DE COMISION CESANTIAS.

Millones de \$

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.	VALOR RECAUDO 9%	VALOR RECAUDO COMISION 2%	% RECAUDADO V/S 9%
APORTES HOSPITALES	353	2,9	0,82
FONDATT	204,8	1	0,49
CATASTRO	340	6,5	1,91
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO	628,7	4,2	0,67
ACCION COMUNAL	27,7	0,5	1,81
INSTITUTO DISTRITAL .PATR CO	2,7	0,05	1,85
INSTITUTO DIST.DE TURISMO	6,4	0	0,00

Fuente Ejecución presupuestal FONCEP-2009



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Con lo anterior se incumple lo establecido en el literal e, del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Situación originada por la falta de control y seguimiento de las obligaciones a cargo de terceros, lo que conlleva a un desgaste administrativo en el manejo de recursos a favor de terceros o afiliados al fondo de cesantías del Distrito Capital.

Evaluación de la respuesta: Una vez valorada la respuesta esta se confirma como hallazgo administrativo, toda vez que se debe dar cumplimiento a lo normado en el artículo 9 del Decreto 101 de 2004, por lo tanto debe incluirse en el plan de mejoramiento.

EVALUACIÓN RUBRO TRANSFERENCIAS

El recaudo por transferencias se realizó conforme a las exigencias que se presentaron para el pago presentándose una ejecución del 80%, equivalente a la suma de \$317.433.2 millones, recaudo transferido por el FPPB; por valor de \$237.806.0, para un 74.9%, recaudo de bonos pensionales por \$46.347.3, para un 4.7%, cuotas partes por valor de \$14.924, para un 4.7% y el 5.8% de aportes ordinarios por valor de \$18.355.9 millones, como se desagrega a continuación

CUADRO 38
RECAUDO POR TRANSFERENCIAS

ENTIDADES	VALOR RECAUDADO	% DE PARTICIPACION
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS	237.806,0	74,9
BONOS	46.347,3	14,6
CUOTAS PARTES PESIONALES	14.924,0	4,7
APORTES ORDINARIOS	18.355,9	5,8
TOTAL	317.433,2	100,00

Fuente ejecución presupuestal de ingresos FONCEP -2009

EVALUCIÓN RUBRO RECURSOS DE CAPITAL

Al analizar el recaudo por concepto de Recursos de Capital se aprecia que durante el 2009 se recibió por este concepto la suma de \$8.403.5 millones con una ejecución del 91.8%, de otra parte es preciso mencionar que el rubro de rendimientos operaciones: financieras presento un mayor recaudo de %901.2 millones equivalente al 20%, en el año 2009, mientras que por el ítem otros recursos de capital la ejecución alcanzó el 64.7%, como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 39
COMPORTAMIENTO RECAUDO RUBRO RECURSOS DE CAPITAL
Millones de \$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RECURSOS DE CAPITAL	PRESUPUESTO	RECAUDO	% EJECUCIÓN
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.459,5	5.361,5	120,2
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	4.700,0	3.042,0	64,7
TOTAL	9.159,5	8.403,5	91,8

3.5.2 Hallazgo Administrativo.

De la revisión del Fidecomiso 3-1-2071 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A, se le traslado la suma de \$5.088.6 millones, con las órdenes de pago No. 1900 y 2631, cifra que no es consistente con los ingresos percibidos por dicho concepto los cuales ascendieron a la suma de \$5.361.4 millones; situación que arrojó un saldo en tesorería por valor de \$272.9 millones, sin aplicar al cierre de la vigencia 2009.

Igualmente se evidenció que los rendimientos generados por el consorcio, FBP-2008, en el año 2009 por \$120.286.5 millones que fueron reportados por la Fiducia no se registran presupuestalmente.

Lo anterior incumple del Decreto 466 de diciembre 26 de 2008 de liquidación del presupuesto Anual de ingresos y gastos e inversión de Bogotá, capítulo V, ejecución de gastos. Artículo 20; Literales a, c y e del artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y los literales b, c y e del artículo 2 de la ley 87 de 1993, así mismo se observa falta de control de los registros estadísticos y comunicación entre las aéreas de Tesorería y Presupuesto, que garanticen el control de las fuentes y uso del recurso entregado por terceros para su administración.

Lo que afecta el cumplimiento de los principios de coherencia y eficiencia en la ejecución financiera de los recursos de terceros.

Evaluación de la respuesta: Se ratifica el hallazgo toda vez que la entidad no dio cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 466 del 26 de diciembre de 2008 y manual de ejecución presupuestal numerales 2.4.3 y 2.4.5 de la Resolución 1602 de 2001, expedida por la Secretaria de Hacienda.

No reporto ajustes al cierre de la vigencia fiscal, por tanto se mantiene como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

El presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2009, ascendió a \$421.931.6, millones, de los cuales para gastos de funcionamiento se apropió la suma de \$277.623.1 millones, distribuidos así por servicios personales por valor de \$10.203.2 millones, gastos administrativos por \$5.311.9 millones,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

transferencias por valor de \$237.806.0 millones, cesantías por \$22.273.1 millones, reservas de funcionamiento de \$2.028.8, servicio de la deuda por valor de \$137.207.2 millones y gastos de inversión por valor de \$6.601 millones, Es de anotar que el presupuesto inicial fue adicionado por valor de \$500 millones, para un presupuesto definitivo de \$421.931.6 millones, el cual registro una ejecución real del 81.5%, equivalentes a \$339.351.7 millones y compromisos y reservas por valor de \$ 4.684.3 millones.

El comportamiento del presupuesto de gastos se registra con una ejecución aceptable, a pesar del comportamiento de ejecución de pagos efectuados a los gastos administrativos que alcanzo una ejecución del 50.5%, servicio de la deuda con una ejecución del 44.7% y las reservas presupuestales con una ejecución del 51.8%, como se observa a continuación:

CUADRO 40
COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

Millones de \$

CONCEPTO	PTO INICIAL	MOD. PT	PRESUPUESTO	%	COMPROMISOS	%	GIROS	%
			DEFINITIVO					
GTOS FUNCIONAMIENTO	277.623,1	500,0	278.123,1	65,9	276.233,8	99,3	273.063,4	98,2
SERVICIOS PERSONALES	10.203,2	925,5	11.128,7	2,6	10.255,2	92,2	9.256,5	83,2
ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	5.311,9	-1.159,0	4.152,9	1,0	3.762,9	90,6	2.095,8	50,5
TRANSFERENCIAS	237.806,0	0,0	237.806,0	56,4	237.806,0	100,0	237.806,0	100,0
PASIVOS EXIGIBLES	0,0	72,8	72,8	0,0	72,8	100,0	40,9	56,2
CESANTIAS	22.273,1	0,0	22.273,1	5,3	21.647,3	97,2	21.647,3	97,2
RESERVAS	2.028,8	660,8	2.689,5	0,6	2.689,5	100,0	2.216,8	82,4
SERVICIO DEUDA	137.207,2	0,0	137.207,2	32,5	61.271,3	44,7	61.271,3	44,7
INVERSION	6.601,4	0,0	6.601,4		6.531,0	98,9	5.017,1	76,0
DIRECTA	5.661,5		5.661,5	1,3	5.594,7	98,8	4.530,0	80,0
RESERVAS	939,9		939,9	0,2	936,3	99,6	487,1	51,8
TOTAL PRESUPUESTO	421.431,6	500,0	421.931,6	100,0	344.036,1	81,5	339.351,4	80,4

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos FONCEP-2009

Evaluadas las modificaciones al presupuesto se constituyen para cubrir el castigo presupuestal registrado en la vigencia 2008 por valor de \$660.7 millones, situación que afecto la programación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2009, ya que internamente ejecutaron traslados al total de gastos de funcionamiento y gastos generales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Por otra parte se evidencio que la programación del presupuesto vigencia 2009, refleja deficiencias de programación, hecho que origino sobrestimación de algunos rubros y subestimación de otros de acuerdo con la evaluación efectuada de los siguientes rubros como; rubro 3-1-1-01-24 incremento salaria con un presupuesto de \$-331.33 millones; rubro 3-1-1-03-02-03 salud EPS públicos de \$-10.60 millones y el rubro 3-1-2-03-03 de intereses y comisiones por valor de \$-2.522.30 millones.

Así mismo se evidenció que para algunos rubros no se programo presupuesto alguno, los cuales registran adición el presupuesto a rubro no programados, a nivel de ejemplo se citan los siguientes, rubro 3-1-1-01-21 vacaciones en dinero \$75 millones, rubro 3-1-1-02-04 remuneración servicios técnicos \$75 millones, rubro 3-1-2-02-01, rubro 3-1-2-03-99 otros gastos generales \$19.22 millones y el rubro 3-1-5 pasivos exigibles, \$72.7 millones entre otros, por otra parte se estableció que para la vigencia 2009 se proyecto presupuesto para el rubro personal supernumerario, siendo adicionado en la suma de \$600 millones.

EVALUACIÓN RUBRO FONDO DE PENSIONES PUBLICOS (3-1-3-02-06)

De un presupuesto aforado por valor de \$ 269 millones se registra una ejecución del 82.5%, para una ejecución real de \$ 222 millones, correspondiente al pago de nomina de pensionados, observándose los siguientes resultados así;

Pago de la sentencia presentada por el señor Luís Alfredo Salazar identificado con C.C. No. 1.060.667, en el mes de febrero de 2009, situación que arroja un presunto hallazgo fiscal con incidencia disciplinaria.

3.5.3 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria

Se trasgrede las siguientes normas:

- Ley 610 de 2000 respecto a los artículos 3 y 6.
- Ley 734 de 2002, Artículo 34, Numerales 1, 2 y 3.
- Ley 87 de 1993, Artículo 4, Numeral e.
- Decreto 01 de 1984, Artículos 176 y 177
- Ley 100 de 1993, Artículo 141
- Decreto 466 de 2008, Decreto 466, Artículo 20 del capítulo V

Una vez valorado el fallo al proceso ordinario 2001-0742 interpuesto por el Demandante Luís Alfredo Salazar identificado con C.C. No. 1.060.667 y teniendo en cuenta que al funcionario citado se le otorgo la pensión vitalicia de jubilación mediante la Resolución. 0243 del 26 de febrero de 1998 emanada del fondo de pensiones públicas de Bogotá a partir del 17 de octubre de 1998 y su inclusión se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

hizo en mayo de 1998, adeudando los intereses moratorios causados de 90 días causados, después del plazo fijado, se establece los siguientes resultados. Que mediante Res. No. 0146 del 26 de enero de 2009, se dio cumplimiento al fallo judicial proferido por el Tribunal superior del Distrito judicial de Bogotá, sala laboral del 18 de julio de 2008 y se ordeno pagar los intereses moratorio sobre la suma de \$7.026.648.13 por el periodo comprendido entre el 19 de junio de 1997 hasta el 30 de abril de 1998, por la suma de \$2.470.210 correspondiente al fallo expedido.

Por otra parte se evidencio que los intereses dejados de cancelar se efectuaron conforme a la Resolución N° 0146 del 26 de enero de 2009, para el periodo 8 de julio de 1997 hasta el 13 de mayo de 1998, pago que se realizo en el mes de febrero de 2009, afectando el rubro de nomina de pensionados, pago que no fue indexado a la fecha de desembolso para el efecto mes de febrero de 2009.

Lo que indica demora en la liquidación y pago de pensiones, constituyéndose en un posible detrimento al patrimonio por valor de **\$2.470.210** por concepto de intereses causados sobre la suma de \$7.026.648.13.

Valoración de la respuesta: De acuerdo con oficio radicado bajo el numero 2010EE9229, de fecha 28 de abril de 2010, la entidad no desvirtuó la observación formulada, por tanto se confirma como hallazgo fiscal con incidencia disciplinaria, por lo que debe incluirse en el plan de mejoramiento y será traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

EVALUACIÓN RUBRO CESANTÍAS

3.5.4 Hallazgo Administrativo

Evaluated el rubro de pago de cesantías afiliados, registra un presupuesto aforado por valor de \$22.273.1 millones, con una ejecución del 97.2%, correspondiente a giros efectuados en la vigencia por valor de \$21.647.3 millones, presupuesto que registra los siguientes resultados así:

Para el pago de cesantías a los afiliados se suscribió el fidecomiso 3-1-2071 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A. y el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP-, cuyo objeto es la “*Administración integral y manejo de un patrimonio autónomo destinado al pago del pasivo laboral de cesantías de las entidades afiliadas al FONCEP*”. Contrato suscrito el 22 de agosto de 2008, el cual termina en junio de 2010, estableciéndose que evaluado el proceso de pagos se registra diferencia por valor de e \$1.081.4 millones, entre el informe de gestión rendido por el FONCEP donde se registró un pago total por valor de \$30.787.8 millones y según el valor cancelado por la Fiducia es de \$31.869.2 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 41
EVALUACIÓN DE PAGOS CESANTIAS FIDUCIA VS INFORME DE GESTIÓN. FONCEP
VIGENCIA 2009

Millones de \$

ENTIDAD	PAGOS FIDUCIA	PAGOS FONCEP	DIFERENCIA
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	25,9	24,2	1,7
UNIDAD ESPECIAL DE BOMBEROS	1.051,6	656,4	395,2
CONCEJO DE BOGOTA	249,5	210,3	39,2
PERSONERIA BOGOTA	2.781,5	2.753,1	28,4
SEC. DIS DE GOBIERNO	2.272,2	1.689,2	583,0
FER	0,0	4.786,9	-4.786,9
SECRET. DE INTEGRACIÓN SOCIAL	7.224,9	7.185,7	39,2
SECRETARIA DE SALUD	6.280,2	1.493,3	4.786,9
TOTAL PAGOS	19.885,9	18.799,2	1.086,7

Fuente: Información reportada por la fiducia y área de cesantías FONCEP. –vigencia 2009

Lo anterior incumple lo establecido en la cláusula Sexta - Obligaciones de la Administradora, numerales 6.6 “*Responder por las omisiones y errores en los pagos de cesantías parciales y definitivas y en todo caso por cualquier acción u omisión que habiéndose pactado en el contrato cause un perjuicio al mismo y/o los beneficiarios del auxilio de cesantías*” y de lo ordenado en la ley 87 de 1993. Artículo 2, literal e.

Lo que demuestra falta de seguimiento y conciliación periódica de las cifras presentadas por las entidades, trayendo como consecuencia el registro de diferencias sustanciales que afecten las inversiones constituidas en el patrimonio de cesantías a favor de las entidades aportantes.

Valoración de la respuesta: Se confirma el hallazgo, teniendo en cuenta que para la Contraloría prima el informe de Gestión reportado por la entidad al cierre de la vigencia fiscal, el cual difiere del registrado por la fiducia para el registro de los pagos, por tanto las acciones de mejora se deberán fijar respecto al informe que registro diferencia en el reporte de información rendida, por tanto debe incluirse en el plan de mejoramiento.

RESERVAS VIGENCIA 2008 EJECUTADAS EN EL 2009

CUADRO 42
EVALUACIÓN RESERVAS 2008 EJECUTADAS EN EL 2009

Millones de \$

NOMBRE	PTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO. DEF.	COMROMISOS	%	GIROS	% EJECUCION	POR FENECER
FUNCIONAMIENTO	2028,8	660,8	2.689,60	2.689,50	100	2.216,80	82,4	472,70



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INVERSION	939,8	0	939,8	936,2	100	487,4	51,8	448,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	504,3		504,3	500,7	99,3	449,4	89,1	51,30
GESTIÓN DE PENSIONES	436,0	0	435,5	435,5	100,0	38	9,0	397,50
TOTAL	2.968,60	660,8	3.629,40	3.625,8	99,9	2.704,20	74,5	921,50

Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2009-FONCEP

Para la vigencia 2009 se registran reservas presupuestales por valor de \$3.629.4 millones, observándose que del presupuesto definitivo se comprometieron \$3.625.8 millones, equivalente al 99.9% del presupuesto aforado, dejándose de ejecutar un presupuesto de \$3.6 millones.

De acuerdo con el cierre presupuestal se observa que del total aforado se registró fenecimiento de reservas no canceladas por \$921.6 millones, constituyéndose en pasivo exigible para el FONCEP

CONSTITUCION RESERVAS 2009

CUADRO 43
CONSTITUCION DE RESERVAS VIGENCIA 2009

Millones de \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2009	ACTA FENECIMIENTO	PTO A INCORPORAR	PTO INCORPORADO	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	3.170,40	472,7	2.697,70	2110,6	587,10
INVERSION	1.513,90	449,2	1.064,70	1684,9	-620,20
TOTAL	4.684,30	921,9	3.762,40	3.795,50	-29,11

Fuente: Ejecución presupuestal 2009-FONCEP

El monto total de los saldos de reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2009 por el Fondo de prestaciones y cesantías FONCEP, registró un saldo por pagar por valor de \$4.684.3 millones constituidos por gastos de funcionamiento \$3.170.4 millones y de inversión por valor de \$1.513.9 millones, observándose que en cumplimiento de las circulares de cierre del presupuestal, se fenecieron reservas por valor de \$921.9 millones, lo que origino un saldo de reservas a incorporar en la vigencia de 2010 por valor de \$3.762.4 millones, valor que registra diferencia frente al presupuesto incorporado de \$3.795.5, en la vigencia 2010.

EVALUACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Se verifico la constitución y pago de cuentas por pagar en poder del tesorero sin observaciones que formular. Para la vigencia 2008, el equipo auditor formulo hallazgo administrativo 3.5.10.1, el cual registro plan de mejoramiento para la vigencia 2009, por otra parte las cuentas por pagar constituidas para la vigencia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2009, en poder del tesorero ascendieron a la suma de \$ 145,200,500, los cuales fueron cancelados en debida oportunidad.

VIGENCIAS FUTURAS

No ejecuto vigencias futuras para la vigencia de 2009,

PROGRAMA ANUAL DE CAJA -PAC VIGENCIA 2009

Se dio cumplimiento a la normatividad sin observaciones que formular.

OPINIÓN: El presupuesto de la vigencia 2009, se liquidó, en cumplimiento del Acuerdo 342 del 19 de diciembre de 2008 por valor de \$421.431.6 millones, siendo adicionado en la suma de \$500 millones para un presupuesto definitivo de \$421.931.6 millones, con una ejecución del 81.5%, compuesta por compromisos por valor de \$344.036.1 millones y giros por valor de \$339.351.7 millones, lo cual origino la constitución de reservas a cancelar en el 2010 por valor de \$3.795.5 millones.

Presupuesto que registro una ejecución aceptable, exceptuando el comportamiento de ejecución de pagos efectuadas a los gastos administrativos que alcanzo una ejecución del 50.5%, servicio de la deuda con una ejecución del 44.7% y las reservas presupuestales con una ejecución del 51.8%.

Por otra parte se evidencio que el FONCEP, dio cumplimiento a lo normado en el articulo 41 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, con la suscripción del contrato FPB-2008, para el manejo del patrimonio autónomo de pensiones y la suscripción del fidecomiso No. 3-1-2071, suscrito con Fiduoccidente para la administración y pago de las cesantías de los afiliados, generando el registro de ejecución extra presupuestal del mismo.

De igual forma se estableció que el presupuesto de ingresos del FONCEP no registran los rendimientos financieros que genera el consocio de pensiones, rendimientos que al cierre de la vigencia fiscal de 2009, los cuales ascendieron a la suma de \$120.286.5 millones incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del proyecto de acuerdo 645 de 2008, el parágrafo del artículo 11 del decreto 466 del 25 de diciembre de 2008, al igual que lo normado en el manual de ejecución presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda mediante la Resolución 1601 de 2001, como el concepto de Rendimientos financieros “Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos del Distrito Capital en el mercado de capitales.”

Así mismo se evidencio falta de control y seguimiento de las obligaciones correspondientes al aporte denominado 9% de aportes y 2% de comisión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

establecidas en el acuerdo 2 de 1977, en concordancia con lo normado en el artículo 9 del Decreto 101 de 2004.

3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo mencionado en el Memorando de planeación, el equipo auditor seleccionó para la evaluación de la contratación del FONCEP, una muestra correspondiente a 36 contratos por un monto de \$2.003.5 millones, equivalentes al 24.5% de lo contratado a diciembre 31 de 2009 (\$8.185. 1millones).

De la evaluación adelantada a la muestra de los contratos seleccionados, se encontró que se ajustaron a la normatividad aplicable y cumplieron con los objetivos institucionales excepto los siguientes hallazgos administrativos así:

3.6.1 Hallazgo Administrativo- Sistemas de Información.

Verificada la información enviada a través del SIVICOF, formato CB-0201, de la vigencia 2009, correspondiente a contratación, se observa que los siguientes contratos no fueron incluidos en el correspondiente informe así:

CONTRATOS NO INCLUIDOS EN EL SIVICOF

N° CONTRATOS	CONTRATISTA
019 de 2009	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA
320-618-0-2009	LELIO ANDRES VASQUEZ
140-70-0-2009	AMERICAN OUTSOURCING
140-92-0-2009	INELCO LTDA

Fuente: Listado de contratación SIVICOF y listado de Reservas Presupuestales 2009.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 2 literal e) de la Ley 87 de 1993, dado que la información no es confiable. Además, por la no incorporación de estos contratos se observa falta de mecanismos de control que determinen que la información sea veraz.

Por lo expuesto, se corre el riesgo que la información que se consulta a través del SIVICOF no sea confiable, y por ende se tenga que recurrir a soportes físicos para efectuar los seguimientos respectivos, lo que genera desgaste administrativo en la verificación de los contratos.

Valoración respuesta: Una vez valorada la respuesta y después de discutida en mesa de trabajo con la Administración, se acordó nuevamente revisar la información reportada en SIVICOF y la documentación soporte la Administración, para lo cual se suscribió el Acta el 24 de mayo de 2009 quedando en firme los contratos mencionados en el cuadro anterior, por tanto se mantiene el hallazgo administrativo, dado que aunque se efectuaron algunos correctivos estos fueron realizados una vez el grupo auditor informo acerca de estas omisiones, debiendo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

incluirse en el Plan de Mejoramiento, para que en futuras rendiciones de cuenta, esta información sea reportada en su totalidad efectuando los controles correspondientes oportunamente.

3.6.2 -Hallazgo Administrativo- Fotocopias-

Se suscribió el contrato N° 250-428-0-2009, de fecha 17 de septiembre de 2009, cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios de fotocopiado e impresión para diferentes aéreas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por valor de \$ 48 millones, (incluidas la adición). Según verificación se pudo establecer que se suscribió el acta de inicio el día 25 de septiembre, y los soportes correspondientes al pago del mes de septiembre se relacionan a partir del primero de septiembre soportes que sirvieron para pagar el contrato anterior(n°3 de fecha 06 de febrero de 2009), y el cual culminó el 16 de septiembre de año 2009 (Según acta liquidación).Lo anterior determina que en el contrato 428 se efectuaron pagos en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 24 del mismo mes, es decir con anterioridad al Acta de iniciación.

Por lo anterior se incumplió las obligaciones del contrato en su cláusula N° 11 del contrato 250-428-0- 2009, en concordancia con artículo 2, literal a) ley 87 de 1993. Demostrándose con esto falta de control por parte del supervisor del contrato, al no exigir al contratista el cumplimiento de la obligación d) del contrato que hace referencia a la entrega de la relación de las fotocopias e impresiones tomadas por cada máquina y dependencia.

Por las deficiencias en el control se pueden ocasionar riesgos de pérdida de recursos públicos.

Valoración respuesta: Una vez valorada la respuesta se mantiene el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento, dado que al contrato N° 250-428-0-2009, de fecha 17 de septiembre de 2009, se anexan, para el pago, soportes de fotocopias e impresiones tomadas en el mes de septiembre pero no se especifica detalladamente si es fotocopia o impresión y estas mismas planillas son las que sirven de soporte para el pago del mes de septiembre del contrato No. 3 de 2009, que culminó en ese mes. A pesar de que se pacto en una de las obligaciones del contrato que esta relación debería ser discriminada por cada uno de los servicios prestados. Respecto al acta de inicio esta no se tuvo en cuenta para la ejecución del primer contrato mencionado a pesar de haberse suscrito ya que este realmente inició el 17 de septiembre y no el 25 de septiembre como dice el acta.

3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- adoptado por la Dirección del FONCEP mediante Resolución 213 de 23 de mayo de 2008, se encuentra vigente actualmente; no obstante, es importante señalar que para el 2009 se adelantó una nueva versión en borrador, teniendo en cuenta que el PIGA permite definir las líneas de acción para mitigar el impacto ambiental de la entidad, lo que significa redefinir estas acciones a las nuevas condiciones de espacio, al presentarse el traslado en áreas locativas dadas por el reforzamiento del edificio de la lotería de Bogotá.

Una vez evaluada la existencia del PIGA se verificó su armonización con las políticas ambientales distritales, encontrándose que está debidamente articulado al Decreto 061 de 2003 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital” y el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en el que se establece que corresponde en materia ambiental a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

En este sentido, es pertinente mencionar que mediante el Decreto 456 de 23 de diciembre de 2008 se modificó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, el cual se ajustó conforme a la estructura administrativa del Distrito, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y a las actuales capacidades administrativas, presupuestales, operativas, organizacionales y logísticas de la Secretaría Distrital de Ambiente, a quien corresponde la verificación, seguimiento y validación del mismo.

De la misma manera, en cumplimiento con la reglamentación de calidad del aire, agua y energía se han proferido normas como la Resolución 1015 de 2005 DAMA, por el cual se fijan los nuevos niveles permisibles de emisión de contaminantes de las fuentes móviles a gasolina y diesel, la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el uso eficiente y ahorro del agua, y mediante la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas, a los cuales se ha acogido la entidad.

En la comprobación de la información registrada en el SIVICOF, se verificó el estado de los formatos para la rendición de la cuenta CBN-1111 y CBN-1113 al igual que los formatos CB 0501 A1, 0501 A2, 0501 A3, 0501 A4, 0501 A5, 0501 A7, 0501 B1, 0501 C1, 0501 C3, 0501 D2, 0501 E1 y 0501 E4, encontrándose completos, debidamente relacionados y diligenciados.

Dentro de las acciones planteadas en el PIGA se encontraron cinco componentes fundamentales como actividades a tener en cuenta, que a su vez se convierten en parte de la gestión ambiental de la entidad, a saber: agua, energía, materiales sólidos, sensorial y espacios físicos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Como aspectos generales a los componentes señalados, es importante matizar que se han orientado no solo desde la presencia del talento humano del área correspondiente al interior de la entidad, sino valiéndose también de las herramientas de apoyo como son la intranet, la sensibilización permanente de las implicaciones que genera el no avocarse hacia una cultura ambiental y de conservación.

A continuación se presenta el resultado de la evaluación por parte de este ente de control a cada uno de los componentes del PIGA implementado por la entidad, así:

Agua. El PIGA contempla dentro de sus metas el ahorro en el consumo, la sensibilización y las debidas capacitaciones en el tema.

Para el cumplimiento de sus objetivos en este componente, la entidad realizó jornadas de sensibilización frente al consumo del recurso hídrico, la celebración del día del agua, fijaron adhesivos en todos los baños de la entidad invitando a racionalizar el gasto, a mantener las llaves cerradas en el momento que no se usen, mensaje de sensibilización “pidiendo agua”, se encontraron afiches en lugares diferentes de la entidad como parte de la estrategia para cumplir con esta meta.

De otra parte en cuanto a consumo de agua se refiere, es importante señalar que no hay instalados en los baños sistemas ahorradores de agua, debido a que los inmuebles que está utilizando la entidad son arrendados y no existe la debida justificación para proceder en bien ajeno a realizar una inversión de alto costo, por el numero de baños existentes en las diferentes sedes del FONCEP. En este sentido, es procedente el énfasis pedagógico dado a esta actividad.

Una vez verificados los consumos de agua en la entidad durante el 2009, se encontró la siguiente información para las 5 sedes:

CUADRO 44
CONSUMO ACUEDUCTO 2009

Millones de\$

PERIODO	M3	VALOR
ENERO-FEBRERO	46	0.3
MARZO-ABRIL	65	0.5
MAYO-JUNIO	315	1.3
JULIO-AGOSTO	673	5.0
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1421	7.1
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1042	4.7
TOTAL	3562	18.9

Fuente: Información suministrada por el FONCEP y Verificada por equipo auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Como se observa en el cuadro anterior, para el año 2009 se pagó la suma de \$18.9 millones por consumo de agua, correspondiente a 3.562 m³, dando como promedio de consumo mensual 296,8 m³ distribuidos en las diferentes sedes de la entidad.

A continuación se muestra el consumo de agua del FONCEP en los últimos tres años, así:

CUADRO 45
CONSUMO ANUAL DE AGUA POR VIGENCIA

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL M ³	VALOR PAGADO POR AÑO
2007	36	0.4
2008	0	0.5
2009	3562	18.9

Fuente: Información suministrada por el FONCEP y Verificada por equipo auditor

El cuadro anterior refleja el consumo promedio para los últimos tres años, donde es importante señalar que para año 2007 y 2008 el consumo se daba solo en la sede social de la entidad, ya que en el edificio de la lotería de Bogotá estaba incluido el consumo en el recibo que se entregaba a la administración del edificio, así que aunque parezca un incremento excesivo, lo que realmente sucedió fue que FONCEP al salir a nuevas instalaciones físicas debió asumir solo el costo de este servicio.

Energía. Para este componente se adelantaron diversas actividades a través del año como fueron:

- Aporta tu energía al ahorro de luz
- Sensibilización por medio de la red, invitando a todos los funcionarios a cuidar el consumo de energía con varios mensajes como apagar la pantalla del monitor cuando no se utilice, así como también cuando se retire de su puesto de trabajo, apagar las luces que no se estén utilizando o que no sean necesarias.
- Apagón ambiental el 8 de cada mes.
- Salida PIGA a MALOKA el 25 de marzo de 2009, con el fin de sensibilizar sobre el recurso energía.

Por otra parte, se han dispuesto de bombillos ahorradores de energía en todas las sedes. En la entidad no se cuenta con el sistema de sensores que la administración justifica por ser instalaciones alquiladas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En cuanto al uso racional de energía y utilización de alternativas de ahorro, se ve implementado en las instalaciones de la entidad, en aspectos tales como buena iluminación natural en cerca del 90% de las sedes, que combinado con las capacitaciones, redundaron en el consumo promedio mensual.

En el siguiente cuadro podemos observar el consumo de energía en la vigencia 2009, donde se destaca el ahorro presentado en el último mes del año por este concepto, siendo este resultado reflejo de las acciones adelantadas en la entidad, como se aprecia a continuación:

CUADRO 46
CONSUMO ENERGÍA 2009

Millones de \$

PERIODO	VALOR	KW
ENERO	2.0	6.467
FEBRERO	5.6	11.405
MARZO	3.1	12.728
ABRIL	3.2	12.810
MAYO	3.4	12.479
JUNIO	3.8	13.746
JULIO	3.3	12.003
AGOSTO	4.7	14.746
SEPTIEMBRE	6.4	19.041
OCTUBRE	6.9	18.214
NOVIEMBRE	6.8	18.633
DICIEMBRE	5.6	16.533
TOTAL	54.8	168.804

Fuente: FONCEP. Verificado equipo auditor.

Ahora bien, para el consumo de los últimos tres años se presenta la misma situación del componente de agua, donde se incrementan los costos por este concepto, teniendo en cuenta que la entidad debe cancelar el valor correspondiente de las instalaciones de la lotería de Bogotá, aún cuando no estén ocupadas esas instalaciones, pero si a cargo del FONCEP, así:

CUADRO 47
CONSUMO ANUAL ENERGIA

Millones de \$

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR PAGADO POR AÑO
2007	93831		\$37.8
2008	102562	8.731	\$48.1
2009	168804	66.242	\$54.8

Fuente: FONCEP. Verificado equipo auditor.

El resultado de la vigencia 2009 en comparación con el año anterior, presenta un incremento en el consumo de energía de \$6.7 millones, situación que se debió al mayor número de sedes de trabajo que ocupa la entidad.

Materiales sólidos. En la evaluación de este elemento, se encontró que el FONCEP ha trabajado el tema básicamente desde el punto de vista del manejo de residuos sólidos, toda vez que por la función administrativa que adelanta la entidad, no produce vertimientos que impliquen manejo de residuos líquidos o gaseosos.

El manejo de residuos sólidos implicó dentro de los componentes del PIGA un fuerte despliegue en cumplimiento del Decreto 400 de 2004 *"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"*.

La mencionada normatividad obliga a las entidades del Distrito a formar, capacitar y sensibilizarlos en el manejo adecuado de los residuos sólidos; siendo así, esta reglamentación orienta que se debe brindar a los funcionarios de cada entidad del distrito los insumos mínimos necesarios para que los servidores públicos cumplan con la obligación de reciclar desde la fuente.

Para identificar el cumplimiento de este componente, se evaluó los avances teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Manejo de residuos sólidos: El FONCEP suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad entre la Cooperativa de Trabajo Asociado de Recicladores Crecer sin Fronteras "CRECIFRONT" el 29 de julio de 2009, dándole continuidad al mismo, para la entrega de materiales reciclables, donde es responsabilidad del FONCEP tener un lugar de alojamiento y manejo de estos residuos hasta la recolección por parte de CRECIFRONT.

Para darle cumplimiento al acuerdo, la entidad utilizó canecas o "puntos ecológicos" para separar por tipo de residuos en todos los pisos y áreas de la entidad, lo cual permitió que en el 2009 se aumentara la cantidad de sólidos reciclados, así: papel 320 Kg, cartón 369 Kg, Vidrio 445 Kg, plástico 28 Kg, papel periódico 610Kg, metales 40 Kg y otros como tóner y cartuchos de impresora Hewlett-Packard en un envío de 34 y 6 unidades respectivamente; obteniendo un total de 1772 Kg de reciclaje en la vigencia.

Capacitación y sensibilización: En esta estrategia los medios electrónicos han sido fundamentales, ya que a través de ellos se enviaron correos con información no solo de sensibilización, sino también con el objetivo de que los funcionarios de la

entidad aprendieran de manera correcta como realizar la clasificación de sus residuos en los puntos ecológicos.

En las capacitaciones realizadas por el FONCEP, se destacan:

- Decreto 400 de 2004
- La clasificación de los residuos en la fuente
- Que se recicla y como se recicla

También en las carteleras se hacía alusión al uso adecuado de los residuos sólidos y cuidado de los recursos naturales.

Actividades: Concurso “segunda semana del reciclaje”, como y que reciclar.

Sensorial. En este componente se evaluó las condiciones de aire, auditivas y visuales. Por la ubicación en diferentes sedes de la entidad, las condiciones auditivas externas varían en cada una de ellas, mientras que en las condiciones internas no se encontró fuentes de emisión de ruido.

Para las condiciones visuales, la entidad mantuvo en orden la disposición de publicidad, reducidas a las carteleras dispuestas para tal fin y solo afiches o adhesivos en lugares estratégicos de la entidad para dar cumplimiento a las acciones del PIGA. Así mismo, no se encontró en las diferentes sedes de la entidad ambientación, que hagan referencia a la existencia de zonas verdes y jardines.

De otro lado, la señalización en la entidad donde se indican rutas de salida, salidas de emergencia, número de pisos, ubicación de extintores, ubicación de camillas y botiquines es apropiada.

En las condiciones de aire, se tiene en cuenta las emisiones atmosféricas donde la entidad no produce emisiones que generen contaminación de alto impacto. La flota de vehículos se reduce a tres, así:

CUADRO 48
VEHICULOS DEL FONCEP

TIPO	PLACA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	MODELO	CERTIFICADO DE GASES
Campero Grand Vitara	OBF-943	Gasolina	2500 CC	2006	Vigente
Campero Grand Vitara	OBG-928	Gasolina	2000 CC	2008	Vigente
Camioneta D-max	OBG-929	Diesel	3000 CC	2008	Vigente

Fuente: FONCEP. Verificado equipo auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Estos vehículos cumplen con las condiciones mínimas requeridas para su funcionamiento, cuentan con los certificados de gases vigentes 2009; la camioneta con placa OBG-929 tiene un cilindraje de 3000 CC y a diferencia de las otras, funciona con Diesel, al averiguar el porqué de esta variación frente a las otras la administración respondió que se debió a las necesidades del servicio, ya que esta última se utiliza para el transporte de documentos.

Es importante indicar que vehículos con combustible a gasolina emiten mayor cantidad de partículas contaminantes a la atmosfera, que vehículos con otra clase de combustible.

Espacios físicos. Con el alquiler de la sede de la calle 71 # 12 – 25, se han mejorado y avanzado en la distribución de espacios físicos, aunque todavía se evidencia en algunas oficinas la congestión de personal frente a los puestos de trabajo; la iluminación natural a estos espacios es adecuada, al igual que la temperatura promedio.

No obstante, la sede de la calle 71 cuenta con escaleras muy reducidas en consideración a que son edificaciones con cinco pisos sin ascensor, y un poco oscuras cuando las puertas de las oficinas de cada piso se encuentran cerradas.

La ubicación de la zona de alimentación para los funcionarios de la entidad ubicados en la sede de la calle 71, se encuentra al interior de las oficinas del segundo piso, donde se dispone de un horno microondas, observándose que no cumple con las especificaciones físicas requeridas para su funcionamiento.

La disposición física inadecuada de esta área implica deterioro de las condiciones ambientales del entorno, riesgo en la documentación por factores contaminantes, y riesgo físico para las personas por combinación de áreas con fines diferentes (cafetería y oficina) en un solo espacio.

En el año 2009 por el rubro de fortalecimiento institucional, el FONCEP destinó \$22.0 millones para las actividades de gestión ambiental de la entidad, los cuales se invirtieron así:

CUADRO 49.
GASTOS REALIZADOS PARA EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL 2009

Millones de \$			
*COMPONENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE LA INVERSIÓN
MALOKA	Clausura de la actividad del PIGA	Fortalecimiento Institucional	3.8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

	"Aporta tu energía al ahorro de luz".		
Puntos Ecológicos	8 puntos Ecológicos metálicos, para interiores, 3 canecas plásticas colores amarillo, verde y azul con logo corporativo, 11 canecas de 3 cuerpos en lamina colores amarillo, verde y azul.	Fortalecimiento Institucional	5.7
Kit Ecológico	320 cuadernos institucional con la imagen del PIGA, 320 bolígrafos material reciclable, 200 bolsas en cambrel ecológicas.	Fortalecimiento Institucional	6.9
Hilos mágicos	Clausura de la segunda semana del reciclaje del PIGA	Fortalecimiento Institucional	0.6
Caminata Ecológica	Caminata Ecológica al parque Natura Chicaque para 50 funcionarios, clausura segunda semana del reciclaje del PIGA.	Fortalecimiento Institucional	2.7
Día del Agua	Compra de 500 plegables, 200 afiches, 200 stickers, 100 vaso botillito 15 sombrillas, 50 calendarios.	Fortalecimiento Institucional	2.3
	TOTAL INVERSIÓN		22.0

Fuente: FONCEP. Verificado equipo auditor.

En conclusión se evidencia un mejoramiento continuo y compromiso frente a las acciones ambientales que hacen parte del PIGA, por parte del FONCEP. Del mismo modo, han mejorado las acciones tendientes a generar una cultura ambiental en los funcionarios, por tanto, el avance en la gestión ambiental se refleja en los resultados obtenidos.

En lo que respecta a la calificación de la gestión ambiental interna de la entidad, una vez evaluados todos los componentes de la gestión ambiental interna es favorable con un resultado de 82.0%.

3.8. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con la nueva metodología para evaluar la gestión, adoptada por la Resolución Reglamentaria 029 de 2009, éste componente de integralidad consolida los resultados obtenidos por la entidad en la gestión realizada con la Evaluación del Plan de Desarrollo y Balance Social, la Evaluación a la Contratación, la Evaluación Presupuestal, la Gestión Ambiental, la implementación del Sistema de Control Interno y la Transparencia.

Producto de evaluar, según la metodología, cada uno de los componentes que conforman la gestión se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO 50
CONSOLIDACION RESULTADOS DE LA GESTION

VARIABLES	PONDERACIÓN %	CALIFICACIÓN %
Plan de desarrollo y/o Plan estratégico y Balance Social	35	28.30
Contratación	20	16.60
Presupuesto	15	12.65
Gestión Ambiental	10	8.50
Sistema de Control Interno	10	8.99
Transparencia	10	7.26
SUMATORIA TOTAL	100	82.30

Fuente: Matiz de evaluación de la gestión del FONCEP- equipo Auditor (Anexo 4.3)

Teniendo en cuenta que la metodología para evaluar la gestión en la vigencia 2009, establece un porcentaje de ponderación o participación para cada uno de los componentes que la conforman, después de efectuar la respectiva evaluación y determinar la calificación total de la gestión que fue del 82.30%; se conceptúa que la gestión realizada por el FONCEP durante el año 2009 fue favorable (ver anexo N° 4.3).

No obstante lo anterior, a continuación se presentan algunos resultados más relevantes de la Gestión de la entidad, así:

TRANSPARENCIA

1.1. *Dentro del factor de Visibilidad*, se encontró lo siguiente:

- En la Pagina de Presentación del FONCEP, www.foncep.gov.co, se puede ubicar de manera clara una sección donde se encuentra misión, visión, objetivos estratégicos, principios, valores y organigrama, que al ser desplegados muestran su contenido de manera fácil y sencilla. Igualmente las direcciones de los puntos de atención, con sus respectivos horarios y trámites también se pueden ubicar accediendo desde la página principal en un vínculo que se denomina “Puntos de Atención”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De otra parte, si el usuario desea presentar una solicitud, queja o reclamación cuenta con cuatro alternativas en la página, la primera, por el vínculo “contáctenos” parte superior derecha de la página, accede directamente al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, el cual está a cargo de los funcionarios del área administrativa del FONCEP, el segundo es en la misma página principal una sección de trámites y servicios, la tercera a través de un correo con el nombre de webmaster@FONCEP.gov.co, que no hace alusión a un PQR, y por último la línea de atención 3199880 extensión 143.

No obstante a lo anterior, no se ubica información de los funcionarios, por áreas, con correos electrónicos y números de contacto, vale la pena aclarar que mediante comunicación 2010EE8997 de 21 de abril de 2010, el FONCEP manifiesta que la línea de atención es la 3078110 extensión 143 que no corresponde con la presentada en la página WEB.

- En la evaluación de los servicios que presta la entidad, expuesta en la WEB se ubica desde la página principal a través de “Nuestra Entidad”, donde ubicados allí se explica claramente la función de la entidad.
- El enlace de noticias está funcionando, sin embargo le falta actualización permanente toda vez que contiene noticias con más de un mes de antigüedad.
- La normatividad está incluida dentro de cada uno de los trámites que presta la entidad y en la reseña de la misma.
- Al verificar el listado de los funcionarios, en especial los jefes o responsables de las áreas donde se relacionan datos como nombres, apellidos, cargos, teléfonos y/o extensiones, no se encontraron en el sitio WEB de FONCEP.
- La página tiene relacionados los siguientes Banner: Bogota.gov.co, línea 123, Guía de trámites y servicios, Distrito capital radio, Mapa callejero de Bogotá, Hora legal colombiana, Catastro en línea, Secretaría de Hacienda del Distrito, Lotería de Bogotá, los cuales permiten acceder desde una nueva ventana a estas páginas.
- En la página WEB de la entidad no hay un buzón para PQR, todo se redirecciona al SDQS mencionado anteriormente, la entidad cuenta con su área de PQR donde si hay manejo de estadísticas y seguimiento a los PQR con tiempo de respuesta, sin embargo, esta información no es automatizada.
- La página WEB no cuenta con un buscador que permita reducir los tiempos de averiguación de información pertinente a la entidad.

1.2. En el factor *Mejoramiento de la Gestión*, se encontró lo siguiente:

- El FONCEP, desde el área de Control Interno hace seguimiento a los riesgos y se identifican los mismos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Hubo concepto de fenecimiento en la última cuenta auditada, por la Contraloría de Bogotá.
- En cuanto al seguimiento de los planes de mejoramiento se ha dado un cumplimiento positivo por parte del FONCEP.
- La política de prevención del daño antijurídico se han implementado en la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley 23 de 1991, la ley 644 de 1998, ley 640 de 2001 y el decreto 1214 de 2002. Además cuentan con el Comité de Conciliación adoptado mediante resolución 108 de 09 de marzo de 2000, modificado parcialmente por el Decreto 1716 de 14 de mayo de 2009, el cual opera como la única instancia administrativa en la formulación de políticas sobre la prevención.
- Durante el año 2009 la modalidad de contratación en la entidad dando cumplimiento al objeto misional fue:
 - Licitación pública: donde se contrató el programa de seguros.
 - Selección Abreviada: *Subasta inversa*, por medio de la cual se contrataron los servicios de fotocopiado, adquisición de elementos informáticos, servicio de aseo y cafetería.
 - Selección Abreviada: *Menor cuantía*, la cual se utilizó para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada y para ejecutar las obras de remodelación de los pisos del edificio de la lotería de Bogotá.
 - Concurso de meritos: Donde se contrataron los Corredores de Seguros.
 - Contratación directa: Interadministrativa, prestación de servicios y prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, este último con 293 contratos.

1.3. Dentro del factor *Participación Ciudadana*, se encontró lo siguiente:

- En este factor la entidad presenta la mayor debilidad, ya que no ha firmado aún pactos por la transparencia, por ende, no existe un comité de seguimiento a los mencionados pactos.
- El nivel de participación ciudadana está limitado a las asociaciones de pensionados y no se identificaron otros posibles escenarios donde el FONCEP promueva la participación ciudadana.
- No se encontró dentro de la entidad que la ciudadanía participe en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencia pública.

En conclusión, se estableció que el FONCEP en el aspecto de transparencia se encuentra ubicado en un nivel de Riesgo Bajo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

GESTIÓN CARTERA HIPOTECARIA

La cartera hipotecaria a diciembre 31 de 2009 reporta 746 créditos en cuantía de \$12.373. 1 millones, como se aprecia a continuación:

CUADRO 51
COMPARATIVO DE LA CARTERA POR EDADES – VIGENCIAS 2008 Y 2009-

Millones de \$

EIDADES	DICIEMBRE 2008			DICIEMBRE 2009			VARIACION ABSOLUTA
	No. CRÉDITOS	VALOR	% PARTICIPACION	No. CRÉDITOS	VALOR	% PARTICIPACION	
0-30 Días	317	4.653	34	251	3.527	28	-1.126
30-60 Días	32	485	4	17	239	2	-246
60-90 Días	26	424	3	17	246	2	-178
90-120 Días	28	384	3	9	80	1	-304
120-150 Días				8	91	1	+91
150-180 Días				7	147	1	+147
Más de 180 Días	443	7.695	56	437	8.043	65	+348
TOTAL	846	13.641	100	746	12.373	100	-1.268

Fuente: Reporte de Cartera dic. 31 de 2009.

Como se observa en el cuadro anterior, la cartera en el año 2009 presentó una disminución de \$1.268.0 millones, frente al monto registrado en el año anterior.

Por otra parte, la cartera con más de 180 días la conforman 437 créditos por valor \$8.043.0 millones, que representan el 65% del total de la cartera del 2009, se incrementó en \$348.0 millones respecto al monto registrado en la vigencia anterior, mientras que los créditos con plazos entre 0 y 180 días representan el 35.0% (309 créditos) y totalizan \$4.330.0 millones.

Análisis de saldos de cartera: De los \$12.373.1 millones adeudados al FONCEP, \$6.319.8 millones pertenecen a capital y \$6.053,3 millones a intereses y otros conceptos. Así mismo, el saldo de capital corresponde a cartera corriente o sana con \$4.131.4 millones, equivalente al 65% y \$2.188.4 millones a cartera morosa; por su parte los de intereses por \$198.6 millones son de cartera corriente y \$5.854.7 millones a cartera morosa como se observa a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 52
ANALISIS DE SALDOS DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2009

Millones de \$

CARTERA 2009	VALOR TOTAL	VALOR	CONCEPTO	%
Capital	6.319.8	4.131.4	Cartera Corriente	65
		2.188.4	Cartera Morosa	35
				100
Intereses y otros conceptos	6.053.3	198.6	Cartera Corriente	3
		5.854.7	Cartera Morosa	97
TOTAL	12.373.1	12.373.1		100

Fuente: Reporte de Cartera FONCEP.

De otro lado, dentro de la cartera corriente se estableció que existen 195 créditos por \$2.213.2 millones que se encuentran con plazo entre 0 a 6 años de vigencia, es decir, que finalizan en los años 2010 a 2015 y 114 créditos por \$2.116.8 millones con terminación entre 7 y 13 años, es decir terminan entre el año 2016 y 2022. Igualmente se observó que existen 166 créditos por \$1.682.6 millones, que no adeudan saldo a capital, es decir las cuotas atrasadas corresponden a intereses corrientes, intereses de mora y seguro entre otros.

Recaudos de cartera: El valor total recaudado en el 2.009 fue de \$2.528.2 millones, equivalentes al 123% del valor presupuestado para la vigencia, el cual estaba proyectado en \$ 2.043.8 millones.

CUADRO 53
RECAUDOS VIGENCIAS 2006-2009

Millones de \$

VIGENCIA	Nº. CRÉDITOS	SALDO HIPOTECARIO	VALOR .RECAUDADO
2006	1013	14.445.0	1.853.1
2007	919	14.623.9	2.763.5
2008	846	13.640.4	2.546.4
2009	746	12.373.1	2.528.2

Fuente: Reporte de cartera 2009 FONCEP.

Como se aprecia, el número de créditos disminuyó en 267 al pasar de 1013 en el año 2006 a 746 en el 2009; además se logró un recaudo acumulado en los 4 años de \$9.691.2 millones, cifra lograda por pagos realizados en bancos, pago con cesantías y descuentos por nómina.

En la etapa pre-jurídica (créditos con mora superior a 30 días y hasta 180 días), se realizan llamadas telefónicas y comunicaciones escritas a los deudores, a efectos de solicitar el cumplimiento del pago de la obligación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

De la gestión adelantada por el FONCEP con el Departamento Administrativo del Servicio Civil, con el fin de establecer el listado de funcionarios vinculados con entidades del Distrito y reiterar el cobro a través de las Oficinas de Talento Humano. Con esta labor se logró la ubicación de 217 adjudicatarios que se encuentran vinculados con entidades Distritales, los cuales serán notificados a través de las respectivas entidades y por ende, a los Fondos de cesantías para la pignoración de las mismas. También se efectuaron cruces de información con la Registraduría Nacional de Estado Civil, para constatar si hay fallecidos entre los deudores del FONCEP. Es preciso anotar, que esta gestión se seguirá realizando en el 2010.

Gestión de cobro: Durante el año 2009 se suscribieron noventa y dos (92) acuerdos de pago por \$405.6 millones. En el siguiente cuadro se aprecia el comportamiento de los convenios de pagos suscritos en los últimos tres años:

CUADRO 54
ACUERDOS DE PAGO VIGENCIA 2007 A 2009

Millones de \$				
VIGENCIA	No. ACUERDOS	VALOR DE ACUERDOS	PAGOS	SALDOS
2007	128	423.7	366.1	58.7
2008	115	404.9	385.4	21.8
2009	92	405.6	295.2	107.8
TOTAL	335	1.234.2	1.046.7	188.3

Fuente: Reporte de cartera 2009 FONCEP

Cartera por tipo de garantía: a continuación se observa cómo está respaldada la cartera del FONCEP:

CUADRO 55
CARTERA SEGÚN LA GARANTIA

Millones de \$		
TIPO DE GARANTÍA	NÚMERO DE CRÉDITOS	VALOR
Escritura pública	574	9.987.7
Pagare	54	421.6
Acuerdo	64	1.095.5
TOTAL		11.504.8

Fuente: Reporte de cartera

Del cuadro anterior, se deduce que el 83.0% de la cartera se encuentra respaldada con garantía de escritura pública, el 9.2% con acuerdos de pago y el 7.8% con pagaré.

3.8 1 Hallazgo administrativo

De la revisión de la Cartera Hipotecaria se pudo constatar que 94 créditos por valor de \$1.868.0 millones, en los cuales la garantía no presta merito ejecutivo al



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

no reunir los requisitos del art, 488 del C.P.C., lo que dificulta su recuperación, solo 13 presenta acuerdos de pago por \$133.8 millones, por falta de gestión en el cobro jurídico, en consecuencia se pueden presentar posible pérdida de recursos.

Lo anterior contraviene lo establecido Ley 87 de 1.993 art. 2 literal f, “*Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*” y literal a “*Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*”

Valoración respuesta: Se acepta parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control debido a que:

- Respecto del numeral tres, la administración manifiesta que existen créditos que no cuentan con garantía hipotecaria, debido a que fueron desaparecidas, mutiladas o diligenciados los pagares. ¿Qué acciones adelantó la administración frente a estas irregularidades?, se debe plantear en el plan de mejoramiento acciones que se adelantaran frente a esta situación.
- Igualmente frente a la gestión de cobro jurídico, se deben plantear acciones correctivas en el plan de mejoramiento, con el fin de buscar mecanismos que permitan recuperar, de alguna manera, los créditos relacionados con el hallazgo toda vez que en la respuesta no se indica acciones diferentes a las de cobro pre jurídico, además no hay un informe de gestión que resuma la labor de los abogados, ni no se conoce el recaudo logrado por las acciones jurídicas, es así que se reporta el global de lo recaudado.

3.8.2 Hallazgo administrativo

Según la clasificación de cartera para el cálculo de la provisión, existen 127 créditos sin información o sin valoración por \$2.493.0 millones, que no han sido trabajados por los abogados por falta de gestión y oportunidad en el cobro jurídico.

Lo anterior incumple lo ordenado en la Ley 87 de 1.993 art. 2, literal f “*Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*” y literal a “*Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*”.

Valoración respuesta: El hallazgo se mantiene y deben plantearse las acciones correctivas en el plan de mejoramiento respecto de la provisión para los créditos relacionados con el hallazgo y la modificación a la Resolución 1383 de 2009.

GESTIÓN DE PENSIONES

Producto del seguimiento realizado al pago de pensiones, concretamente de aquellos cobros que se realizan después de fallecido el beneficiario directo, se presentó el siguiente hallazgo fiscal por los fallecidos durante los años 2005 al 2009, así:

3.8.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

Dentro del proceso auditor en especial la línea de pensiones el objetivo a desarrollar respondió a: Identificar durante los últimos cinco años los casos en que fallecieron los pensionados y después de dicha fecha se hicieron pagos de mesadas no causadas.

Para tal efecto esta auditoría solicitó los siguientes archivos en formato plano desde el año 2005 hasta el 2009, a saber: Fallecidos, Acreencias y Nomina Pensionados.

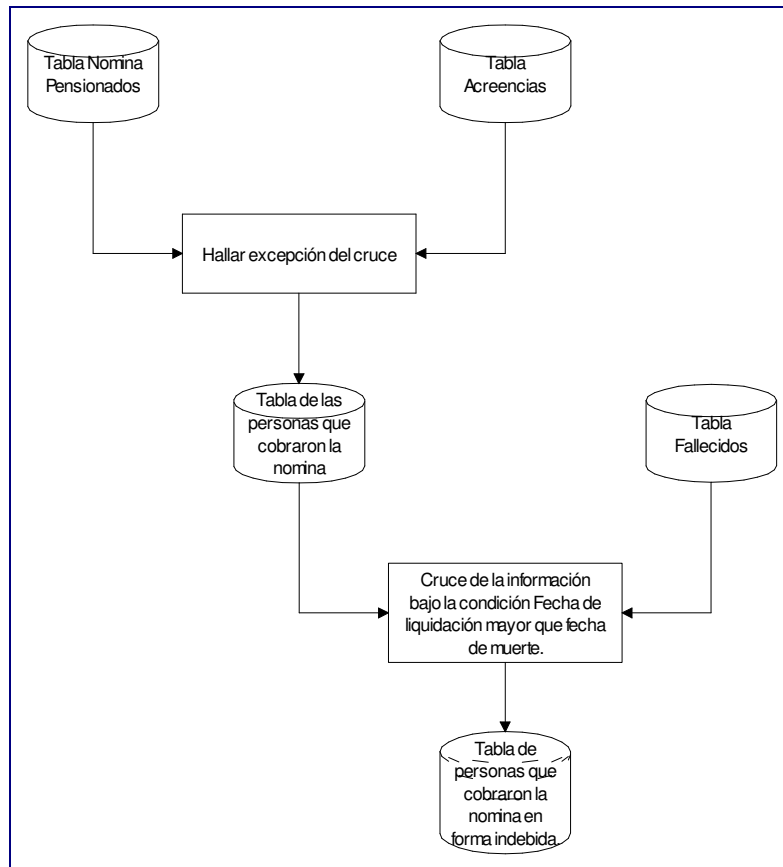
Para el desarrollo del trabajo se concretó las siguientes definiciones:

1. Nomina Pensionado: Archivo que contiene las mesadas pensionales y los descuentos correspondientes por pensionado.
2. Acreencias: Archivo que posee los valores correspondiente a la nomina que no han sido cobrados por los poseedores del derecho donde ha transcurrido mínimo dos periodos sin cobro o valores reintegrados al patrimonio por parte del consorcio.
3. Fallecidos: Archivo donde figura los pensionados fallecidos que son producto de los diferentes cruces que realiza el FONCEP, con la Registraduría Nacional y la Secretaría de Salud.

De lo anterior se establece que:

1. Se identifica las excepciones entre el archivo de Nomina de Pensionados y el de Acreencias y se identifica quienes fueron las personas que cobraron la nomina de pensionados.
2. Al cruzar el archivo resultante del proceso anterior (los que cobraron la nomina), con el archivo de fallecidos y colocando como condición que la fecha de liquidación sea mayor a la de fallecido, da como resultado los pagos que se hicieron después de la fecha de fallecimiento.

GRAFICA 3 Diagrama de Pasada



Fuente: Equipo Auditor

Una vez se identifica el archivo de las personas a las cuales se les hizo el pago de mesadas no causadas, se trabaja en conjunto con la administración donde se establece los siguientes criterios:

- Las mesadas correspondientes a prima de mitad de año se pagan siempre y cuando haya estado vivo el Pensionado a mayo 30 del año fallecido y se pagan 30 días adicionales.
- La mesada correspondiente a diciembre como prima se paga en noviembre.
- Pago de mesadas no causadas pero que fueron heredados por sus posibles beneficiarios y fueron cruzados con la mesada que comenzó a recibir se descartaron como posibles pagos indebidos.
- Para agilidad en el trabajo y como tesis de eficiencia, este equipo auditor adopto la metodología de ir comunicando los hallazgos por año, empezando desde el 2009 hasta el 2005.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Para el año 2009 se encontraron 59 casos que cumplían el criterio descrito, y al verificar frente al archivo físico se encontró que la administración hizo gestión en 36 casos logrando recuperar los valores a través de cruces de cifras con los herederos de la Pensión, para las siguientes cédulas 89.207, 228.442 y 20.168.755 efectivamente los valores fueron consignados y reincorporados al patrimonio autónomo, y los 23 casos restantes se hizo el pago de mesadas no causadas por el valor de \$15.3 millones, como se muestra a continuación:

CUADRO 56
Cobro de mesadas no causadas en el año 2009

Num_Doc	Fech_Muert	Fech_Liq	Días_Dif	Pension	No_Causado
67.513	20090923	20090930	7	\$ 1.555.507	\$ 362.952
80.373	20090617	20090630	13	\$ 651.387	\$ 282.268
102.386	20090817	20090831	13	\$ 786.243	\$ 340.705
136.296	20090124	20090131	6	\$ 521.290	\$ 104.258
379.447	20090606	20090630	24	\$ 1.548.927	\$ 1.239.142
1.602.749	20090510	20090531	20	\$ 858.452	\$ 77.145
5.467.086	20090331	20090531	60	\$ 2.372.840	\$ 4.745.680
17.031.431	20090124	20090131	6	\$ 2.084.868	\$ 416.974
17.105.864	20090625	20090630	5	\$ 1.901.665	\$ 316.944
17.146.414	20090828	20090831	2	\$ 627.201	\$ 41.813
20.009.544	20090305	20090331	25	\$ 666.842	\$ 555.702
20.018.279	20090317	20090331	13	\$ 523.219	\$ 226.728
20.063.287	20090729	20090731	1	\$ 499.404	\$ 16.647
20.072.358	20090526	20090531	4	\$ 516.206	\$ 68.827
20.094.145	20090513	20090531	17	\$ 631.945	\$ 358.102
20.144.762	20090228	20090331	32	\$ 2.169.246	\$ 2.313.862
20.158.588	20090806	20090831	24	\$ 879.401	\$ 703.521
20.195.425	20090624	20090630	6	\$ 499.404	\$ 99.881
20.234.663	20090818	20090831	12	\$ 551.305	\$ 220.522
20.270.049	20090120	20090131	10	\$ 512.199	\$ 170.733
20.336.224	20090617	20090630	13	\$ 1.224.375	\$ 530.563
23.251.051	20090731	20090831	30	\$ 1.911.846	\$ 1.911.846
24.266.610	20090325	20090331	5	\$ 1.473.601	\$ 245.600
Detrimento año 2009					\$ 15.350.415

Fuente: Información FONCEP y calculo equipo auditor.

Dentro de la revisión se encontraron para el año 2009 se han denunciado cinco hechos según consta en acta de Visita Administrativa No. 5 del 7 de Abril del 2010, a la fecha del informe la Administración sostiene que ha colocado el total de las denuncias penales.

Para el año 2008 se encontraron 32 casos que cumplían el criterio descrito, y al verificar frente al archivo físico se encontró que la administración hizo gestión en 20 casos logrando recuperar los valores a través de cruces de cifras con los herederos de la Pensión. Se recupero \$33.065 para la cédula 20.058.844 y este valor entro a hacer parte del patrimonio autónomo, para los 11 casos restantes se hizo el pago de mesadas no causadas por el valor de \$4.2 millones, como se muestra a continuación:

CUADRO 57
Cobro de mesadas no causadas en el año 2008



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Num_Doc	Fech_Muert	Fech_Liq	Dias_Dif	Pension	No_Causado
23.774	20080719	20080731	11	\$ 480.097	\$ 176.036
44.162	20080108	20080331	82	\$ 520.947	\$ 1.423.922
64.499	20080207	20080229	23	\$ 789.373	\$ 605.186
2.106.727	20080626	20080630	4	\$ 1.818.678	\$ 242.490
17.000.199	20080418	20080430	12	\$ 854.267	\$ 341.707
20.001.186	20080504	20080531	26	\$ 838.243	\$ 726.477
20.227.251	20080628	20080630	2	\$ 1.426.006	\$ 95.067
20.466.546	20080615	20080630	15	\$ 1.142.575	\$ 571.288
24.075.157	20080128	20080131	2	\$ 682.764	\$ 45.518
Detrimento año 2008					\$ 4.227.690

Fuente: Información FONCEP y calculo equipo auditor.

Dentro de la revisión se encontraron para el año 2008 se han denunciado veintidós hechos, según acta de visita administrativa 07 del 13 de abril de 2010.

Para el año 2007 se encontraron 31 casos que cumplían el criterio descrito, y al verificar frente al archivo físico se encontró que la administración hizo gestión en 18 casos logrando recuperar los valores a través de cruces de cifras con los herederos de la Pensión, los 9 casos restantes se hizo el pago de mesadas no causadas por el valor de \$5.9 millones, como se muestra a continuación:

CUADRO 58
Cobro de mesadas no causadas en el año 2007

Num_Doc	Fech_Muert	Fech_Liq	Dias_Dif	Pension	No_Causado
2857106	20070403	20070430	27	\$ 616.263	\$ 554.637
17070523	20070205	20070228	25	\$ 1.601.948	\$ 1.334.957
20009012	20070220	20070228	10	\$ 1.284.202	\$ 428.067
20009759	20070505	20070531	25	\$ 523.408	\$ 436.173
20012864	20070517	20070531	13	\$ 876.124	\$ 379.654
20014924	20070220	20070228	10	\$ 438.857	\$ 146.286
20023263	20070507	20070531	23	\$ 944.197	\$ 723.884
20057510	20070604	20070630	26	\$ 803.746	\$ 696.580
20065209	20070320	20070331	10	\$ 572.189	\$ 190.730
20178540	20070718	20070731	12	\$ 1.035.784	\$ 414.314
20220589	20070122	20070131	8	\$ 818.745	\$ 218.332
20275864	20070306	20070331	24	\$ 513.070	\$ 410.456
27755619	20070428	20070430	2	\$ 803.755	\$ 53.584
Detrimento año 2007					\$ 5.987.653

Fuente: Información FONCEP y calculo equipo auditor.

Dentro de la revisión se encontraron para el año 2007 se han denunciado doce hechos.

Para el año 2006 se encontraron 45 casos que cumplían el criterio descrito, y al verificar frente al archivo físico se encontró que la administración hizo gestión en 18 casos logrando recuperar los valores a través de cruces de cifras con los herederos de la Pensión, en los 26 casos restantes se hizo el pago de mesadas no causadas por el valor de \$12.8 millones, dentro de estos casos ninguno se adjunto soportes que desvirtuaran lo dicho y en las siguientes cédulas: 20.006.635 y 41.499.688 se presento constancia de acreencias, para el último caso esta fue por menor valor, como se muestra a continuación:

CUADRO 59
Cobro de mesadas no causadas en el año 2006



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Num_Doc	Fech_Muert	Fech_Liq	Dias_Dif	Pension	Cobro_Indebido
4.632	20060327	20060331	3	\$ 506.889	\$ 50.689
8.105	20061203	20061231	27	\$ 613.996	\$ 552.596
58.692	20060923	20060930	7	\$ 625.254	\$ 145.893
168.638	20060829	20060831	1	\$ 872.983	\$ 29.099
362.891	20060630	20060731	30	\$ 420.039	\$ 420.039
1.100.013	20061218	20061231	12	\$ 723.773	\$ 289.509
4.911.217	20060315	20060331	15	\$ 527.528	\$ 263.764
17.036.747	20060720	20060731	10	\$ 2.832.656	\$ 944.219
19.299.995	20061222	20061231	8	\$ 487.597	\$ 130.026
20.007.645	20061016	20061231	74	\$ 420.039	\$ 1.036.096
20.010.050	20060323	20060331	7	\$ 1.243.539	\$ 290.159
20.060.436	20061018	20061031	12	\$ 560.869	\$ 224.348
20.060.458	20060424	20060430	6	\$ 420.039	\$ 84.008
20.112.377	20060711	20060731	19	\$ 870.123	\$ 551.078
20.137.297	20061110	20061130	50	\$ 420.039	\$ 700.065
20.143.883	20060821	20060831	9	\$ 429.395	\$ 128.819
20.209.635	20060703	20060731	27	\$ 1.359.243	\$ 1.223.319
20.209.781	20060825	20060831	5	\$ 2.006.762	\$ 334.460
20.260.433	20060721	20060731	9	\$ 423.604	\$ 127.081
20.538.616	20060912	20060930	18	\$ 1.043.282	\$ 625.969
20.721.103	20061119	20061130	41	\$ 753.885	\$ 1.030.310
21.093.709	20060814	20060831	16	\$ 1.175.207	\$ 626.777
24.035.782	20060328	20060331	2	\$ 609.011	\$ 40.601
24.102.032	20061220	20061231	10	\$ 1.853.551	\$ 617.850
41.499.688	20060702	20060731	28	\$ 1.352.288	\$ 286.269 *
79.473.605	20060530	20060630	60	\$ 2.075.077	\$ 2.075.077
Detrimiento año 2006					\$ 12.828.120

* El valor cobrado y no causado fue de \$1'262.131 y se disminuyo este en el valor de la acreencia de \$ 975.866

Fuente: Información FONCEP y calculo equipo auditor.

Para el año 2005 se encontraron 64 casos que cumplían el criterio descrito, y al verificar frente al archivo físico se encontró que la administración hizo gestión en 4 casos logrando recuperar los valores a través de cruces de cifras con los herederos de la Pensión, en los 60 casos restantes se hizo el pago de mesadas no causadas por el valor de \$44.2 millones, dentro de estos casos ninguno se adjunto soportes que desvirtuaran lo dicho, como se muestra a continuación:

CUADRO 60
Cobro de mesadas no causadas en el año 2005



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Num_Doc	Fech_Muert	Fech_Liq	Dias_Dif	Pension	No_Causado
7.106	20050117	20050131	13	\$ 1.656.400	\$ 717.773
11.194	20050427	20050430	3	\$ 1.541.448	\$ 154.145
23.235	20050228	20050228	2	\$ 400.609	\$ 26.707
24.101	20050616	20050630	14	\$ 449.231	\$ 209.641
29.878	20050427	20050430	3	\$ 1.589.269	\$ 158.927
52.145	20050521	20050531	9	\$ 400.609	\$ 120.183
56.402	20050328	20050430	32	\$ 600.354	\$ 640.378
68.989	20050106	20050131	24	\$ 654.568	\$ 523.654
70.977	20050318	20050331	12	\$ 1.524.688	\$ 609.875
73.683	20050928	20050930	2	\$ 1.236.774	\$ 82.452
100.258	20050807	20050831	23	\$ 4.779.295	\$ 3.664.126
114.166	20050607	20050630	23	\$ 855.425	\$ 655.826
120.374	20050927	20051031	33	\$ 1.067.983	\$ 1.174.781
128.735	20051031	20051130	60	\$ 4.179.516	\$ 8.359.032
139.079	20050126	20050131	4	\$ 542.781	\$ 72.371
139.136	20050813	20050831	17	\$ 491.820	\$ 278.698
146.192	20050503	20050531	27	\$ 685.202	\$ 616.682
162.415	20050826	20050831	4	\$ 4.028.730	\$ 537.164
168.344	20050429	20050531	31	\$ 865.521	\$ 894.372
187.494	20050413	20050430	17	\$ 592.379	\$ 335.681
242.204	20050918	20050930	12	\$ 1.087.491	\$ 434.996
276.896	20050425	20050430	5	\$ 873.696	\$ 145.616
335.341	20050804	20050831	26	\$ 400.609	\$ 347.194
388.580	20051118	20051130	42	\$ 1.176.647	\$ 1.647.306
1.101.682	20051024	20051231	66	\$ 823.447	\$ 1.811.583
1.123.246	20050908	20050930	22	\$ 632.792	\$ 464.047
1.188.559	20050724	20050731	6	\$ 690.021	\$ 138.004
1.646.853	20050224	20050228	6	\$ 1.190.475	\$ 238.095
2.078.032	20051124	20051231	36	\$ 1.225.740	\$ 1.470.888
2.846.549	20050108	20050131	22	\$ 694.908	\$ 509.599
2.854.496	20050807	20050831	23	\$ 1.494.402	\$ 1.145.708
2.856.550	20050627	20050630	3	\$ 1.010.693	\$ 101.069
2.864.463	20050405	20050430	25	\$ 400.609	\$ 333.841
2.870.220	20050812	20050831	18	\$ 2.137.072	\$ 1.282.243
2.883.474	20050610	20050630	20	\$ 880.349	\$ 586.899
2.915.868	20050318	20050331	12	\$ 965.261	\$ 386.104
2.923.332	20051028	20051031	2	\$ 960.262	\$ 64.017
17.012.588	20050107	20050228	53	\$ 861.784	\$ 1.522.485
17.026.609	20051003	20051031	27	\$ 1.483.054	\$ 1.334.749
17.075.148	20051024	20051031	6	\$ 980.707	\$ 196.141
17.181.878	20050706	20050731	24	\$ 1.552.597	\$ 1.242.078
20.007.131	20050811	20050831	19	\$ 1.261.630	\$ 799.032
20.009.352	20050430	20050531	30	\$ 476.240	\$ 476.240
20.026.543	20051024	20051031	6	\$ 902.859	\$ 180.572
20.036.844	20050212	20050228	18	\$ 1.126.607	\$ 675.964
20.080.989	20051126	20051130	34	\$ 1.218.555	\$ 1.381.029
20.089.850	20051229	20051231	1	\$ 488.356	\$ 16.279
20.090.464	20050624	20050630	6	\$ 1.710.096	\$ 342.019
20.146.414	20051005	20051031	25	\$ 419.048	\$ 349.207
20.151.058	20050509	20050531	21	\$ 483.508	\$ 338.456
20.174.042	20050718	20050731	12	\$ 611.486	\$ 244.594
20.196.957	20051003	20051031	27	\$ 603.951	\$ 543.556
20.217.577	20050221	20050228	9	\$ 400.609	\$ 120.183
20.223.832	20050714	20050731	16	\$ 1.398.024	\$ 745.613
20.278.889	20051216	20051231	14	\$ 571.893	\$ 266.883
20.527.066	20051123	20051130	37	\$ 901.119	\$ 1.111.380
20.555.714	20050709	20050731	21	\$ 667.800	\$ 467.460
20.803.146	20050512	20050531	18	\$ 622.837	\$ 373.702
41.605.238	20051018	20051031	12	\$ 512.272	\$ 204.909
51.569.455	20051008	20051031	22	\$ 489.755	\$ 359.154
Detrimiento año 2005					\$ 44.231.365

Este proceso auditor encontró gestión realizada por esta administración en el año 2009 y 2010, representado en la revisión del desarrollo del contrato FPB2005, perfeccionado el 20 de octubre de 2004, suscrito entre la Secretaría de Hacienda



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Distrital y el Consorcio FPB2005 (FIDUPREVISORA, FIDUCAFE Y FICUCOLOMBIA), para el manejo del Patrimonio Autónomo y pago de Prestaciones Económicas y que fue cedido al FONCEP. Como consecuencia de lo anterior se implementó un Plan de Mejoramiento para recuperar un valor aproximado de \$390 millones representados en cobros no causados en 389 casos identificando que en la mayoría el cobrador era sustituto y para los contrarios a través de un abogado externo que entre otras obligaciones está la de hacer denuncia y hacer gestión hasta la primera instancia. Las situaciones que se presentaron después del año 2008 hasta el 2009 esta auditoría verificó que existen situaciones que demuestran la gestión en este mismo sentido.

Este proceso auditor no encontró evidencia de la gestión realizada entre el período comprendido 2005 hasta el 2008, por parte del Director del FONCEP, situación que pone de manifiesto la inobservancia de lo contemplado en la Resolución 4 del 2 de enero de 2007, en título II, código 50: “1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, en concordancia con las políticas que trace la Junta Directiva y con los objetivos del Fondo (...)”.

Sin embargo al analizar la gestión de los Subdirectores Técnicos o los que en su momento hicieron sus veces desde el año 2005 al 2009, se observa omisión en los títulos enunciados a continuación, lo que indujo a la alta gerencia a un error. Resolución 4 del 2 de enero de 2007, en título II, código 68: “(...) 2. Dirigir y controlar los trámites conforme a la normatividad legal vigente del régimen de seguridad social en pensiones sobre cobros y pago de las obligaciones pensionales en las que tienen concurrencia con otras entidades (...). 4. Dirigir y controlar el levantamiento y actualización de la información de prestaciones económicas y obligaciones pensionales para consolidar una base de datos necesaria y un sistema integrado de información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. (...). 6. Aprobar u objetar la liquidación de la nómina de pensionados presentada por el administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C. y proyectar para la firma del Director General la carta de instrucción de pago de la nómina al administrador. (...)”.

El proceso auditor evidenció el incumplimiento y/ omisión de lo contemplado en los contratos FPB2005 y FPB2008 y expuesto a continuación por parte de los consorcios que permitió se hiciera por parte del FAVIDI y ahora FONCEP un Pago no Causado y como consecuencia de ello se produjera un Cobro Indebido.

El contrato FPB2008, en el artículo 7 del contrato en el título “Obligaciones de la administradora”, en el numeral 7.1.4 en su Parágrafo dice: “En virtud de las anteriores obligaciones, le corresponde también a LA ADMINISTRADORA, en este marco obligacional: i) Responder por la recepción y aplicación de todos los descuentos (legales o convencionales) asociados a la nómina de pensionados y efectuar los pagos, retenciones y consignaciones que correspondan a los mismos”. (Subrayado fuera de texto). En numeral 7.1.16 manifiesta: “Implementar mecanismos de control que permita la oportuna transferencia de recursos y pago de las pensiones a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos garantizando



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

como mínimo lo siguiente: a) el adecuado pago a terceros; b) Que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que impidan la suplantación de los beneficiarios de los pagos; c) Verificación de supervivencia". (Subrayado fuera de texto).

Dentro del contrato FPB2005, en el artículo 1: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA y en especial: 1.1.8 manifiesta: "Efectuar los pagos de pensiones en el lugar de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Bancaria, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; contar con la modalidad de pagos a domicilios a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 del 2001 y el Decreto 2751 de 2002". (subrayado fuera de texto). Y 1.1.15 dice: "Implementar mecanismos de control que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos y pago de las pensiones a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos garantizando como mínimo lo siguiente: a) El adecuado pago a terceros; b) Que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que impidan la suplantación de los beneficiarios de los pagos; c) Verificación de supervivencia (...)".(subrayado y negrilla fuera de texto).

Este ente de control encuentra como posibles generadores del daño patrimonial al consorcio FPB2005 y FPB2008, gerentes de FONCEP desde el año 2005 al 2008, Subdirector de Prestaciones Económicas o sus veces desde el año 2005 al 2009, Supervisores del cumplimiento del contrato desde el año 2005 al 2009

Lo anterior en concordancia con la Ley 610 de 2000, artículo 6: "Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías". (...). (Subrayado fuera de texto).

Para los funcionarios públicos se encuentra como posible omisión las siguientes normas:

Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente", numeral 2: "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función". (subrayado fuera de texto).

Ley 87 de 1993, Artículo 4, Numeral E: "Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos". (subrayado fuera de texto).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Valoración de la respuesta: La administración en su respuesta expresa: *“En primer lugar, el hecho de que haya liquidaciones y pagos con posterioridad a la fecha de fallecimiento, no quiere decir que haya deficiencia en los controles, sino que desafortunadamente existe el riesgo de la ocurrencia de estas situaciones, ya que FONCEP no se entera del fallecimiento del pensionado el mismo día de ocurrencia, puesto que esta información es imposible conseguirla en forma inmediata, pues la única forma en que prácticamente el riesgo fuese cero, sería que exactamente en el instante del siniestro reportaran a FONCEP dicha situación, hecho éste, que ni tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil, ni la Secretaría de Salud, tiene conocimiento de forma inmediata”*.

Si bien es cierto lo expresado y que el pago de la nomina se da bajo el marco jurídico vigente, se debe resaltar que el pago de la nomina de pensionados tiene dos instancias, la primera es el origen de los valores causados correspondientes a la nomina y la segunda es el cobro que se deriva de dicha situación; así las cosas, cuando el liquidador de la nomina (para el caso es el FONCEP y el CONSORCIO), han generados los valores correspondientes a las mesadas pensionales, se entenderían que estos están acusados, y por lo cual el cobrador tiene derecho a gozar de estos dineros.

Ahora, cuando el beneficiario de la pensión fallece se generan valores no causados por parte del liquidador que conlleva al cobro de valores no causados.

El FONCEP contempla dentro de su misión *“(...) reconocimiento y pago de sus prestaciones económicas en cesantías y pensiones, con criterios de legalidad, seguridad, celeridad, oportunidad y transparencia (...)”*, para ello entrego un tercero llamado CONSORCIO, a través de un contrato, la obligación para garantizar que los valores de la nomina sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales, el adecuado pago a terceros; verificación de los pagos a través de la implementación de mecanismos que impidan la suplantación de los beneficiarios de los pagos y la verificación de supervivencia (FPB2008-numeral 7.1.16 y FPB2005 - numeral 1.1.15), conservando la responsabilidad de estas acciones.

Esta auditoría encontró que efectivamente se hace la verificación de la supervivencia por parte del CONSORCIO, aunque en casos la verificación no es efectiva como lo demuestran las acreencias constituidas por el CONSORCIO con el propósito de restaurar los valores pagados al Patrimonio Autónomo con supervivencias vencidas

CUADRO 61

Relación de Pagos no Causados donde el CONSORCIO reconoce su error.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cedula	No Causado	Observación
67.513	\$ 362.952	Soporte constitución de acreencias mediante comunicación 02-10-09 con radicado #2009EE26037
80.373	\$ 282.268	Responsable el consorcio pago por fuera de la supervivencia
1.602.749	\$ 77.145	Se constituye acreencia menor valor por \$495.156,00, el detrimento es por la diferencia.
20.195.425	\$ 99.881	Pago fuera de tiempo de supervivencia

Más sin embargo, el cumplimiento de los demás renglones ya mencionados no se evidenció para el año 2005 al 2009 por parte del consorcio FPB2005 y FPB2008. El FONCEP como contratante tiene la obligación de hacer la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en especial el tema mencionado. Por parte de la auditoría no se pudo establecer que FONCEP haya hecho observaciones a la inobservancia del contrato en los numerales ya descritos.

Lo anterior ha traído como consecuencia que se den cobros de manera no causada lo que ha llevado a un menos cabo del erario público por valor de \$82,6 millones.

Esta contraloría no deja de lado el esfuerzo realizado por FONCEP y la creación de mecanismos administrativo en la situación que nos ocupa, y pone de manifiesto dentro de este contexto que como producto del interés de la administración contrato un CONSORICIO que asegurare el correcto pago a las personas correctas.

Después de evaluada la respuesta de la administración y revisados los soportes que se adjuntaron, esta auditoría estableció que hay un total de 131 casos correspondientes a pagos no causados, los cuales en su conjunto suman \$ 82.6 millones que se constituyen en un posible detrimento al patrimonio, como se detalla a continuación:

CUADRO 62
Relación de Pagos no Causados desde el 2005 al 2009

Año	Casos	Pago no causado
2005	60	\$ 44.231.365
2006	26	\$ 12.828.120
2007	13	\$ 5.987.653
2008	9	\$ 4.227.690
2009	23	\$ 15.350.415
Total	131	\$ 82.625.242

Fuente: Grupo Auditor

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

APORTES:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Durante la vigencia 2009, se registraron ingresos como aportes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP- por \$350.684.0 millones así:

CUADRO 63
APORTES FPB 2008, VIGENCIA 2009

Millones de \$

ENTIDADES	ACUMULADO - VALOR \$
EDIS	\$ 9.264.1
FER	\$ 39.671.7
FPB	\$ 225.570.5
EDTU	\$ 663.4
DAANC	\$ 592.9
SOOP	\$ 2.008.4
BONOS PENSIONALES	\$ 9.194.1
CUOTAS PARTES	\$ 26.120.4
IDRD	\$ 10.6
AHORRO DECRETO 391	\$ 37.207.2
RESERVA	\$ 380.7
TOTAL APORTES	\$ 350.684.0

Fuente: Informe de Gestión del Consorcio

Cuotas Partes Pensionales por Cobrar: La entidad reporta un saldo por cobrar de \$342.562.5 millones, correspondientes a 302 entidades que adeudan al FONCEP por cuotas partes pensionales con corte a diciembre 31 de 2009.

Recaudos de Cuotas Partes Pensionales: a continuación se muestran los recaudos reportados por la entidad desde el año 2005 al 2009:

CUADRO 64
RECUADOS CUOTAS PARTES PENSIONALES

Millones de \$

VIGENCIA	VALOR RECAUDO	%
2005	668.4	2
2006	190.1	1
2007	2.045.1	7
2008	16.020.9	56
2009	9.857.1	34
Total	28.781.8	100

Fuente: Reporte Gerencia de bonos y cuotas partes

Como se observa en el cuadro anterior, por la gestión adelantada por la entidad desde el año 2005, por concepto de la facturación y cobro de las cuotas partes se recaudó la suma de \$28.781.8 millones, donde se destaca lo recaudado en los años 2008 y 2009 con participaciones del 56% y 34% del total recibido en el periodo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuotas Partes Pensionales por Pagar: El FONCEP reportó cuotas partes pensionales por pagar a diciembre 31 de 2009 por \$150.504.6 millones

BONOS PENSIONALES

En el año 2009 se emitieron trescientos setenta y cuatro (374) Bonos y Cuotas Partes de Bono Pensionales por valor de \$36.968.1 millones.

Pagos

Durante la vigencia 2009, se registraron pagos ordenados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías –FONCEP–, así:

CUADRO 65
PAGOS - NOMINA FPB 2008, BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES
ENERO A DICIEMBRE DE 2009

Millones de \$

CONCEPTO	VALOR
CAUSACION NOMINA EDIS	9.899.6
CAUSACION NOMINA FER	41.970.2
CAUSACION NOMINA FPPB	214.063.2
CAUSACION NOMINA EDTU	705.2
CAUSACION NOMINA DAAN.CONV	630.4
SUBTOTAL	267.268.6
CAUSACION NOMINA SOP-CONV	2.100.0
CAUSACION NOMINA IDRD	7.8
PAGO BONOS PENSIONALES	7.585.2
PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES	15.018.2
PAGO CUOTAS PARTES DE BONOS PENS.	1.703.1
SUBTOTAL	26.414.3
GRAN TOTAL	293.682.9

Fuente: Informe de gestión del Consorcio.

De lo anterior se concluye que el total de pagos en la vigencia 2009 asciende a \$293.682.9 millones.

BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

1-Como resultado del seguimiento a informes de vigencias anteriores se estableció que el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Secretaria de Hacienda vigencia 2004 PAD 2005, fase I. presenta la siguiente observación:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

- La cuenta contable Cuotas Partes Pensionales por cobrar no presentan movimiento en las vigencias 2001, 2002 y 2003, lo que indica que no hay facturación, ni cobro de lo que adeudan las entidades por cuotas partes de las pensiones otorgadas y pagadas, por la Caja de Previsión de Bogotá, el FAVIDI y el Fondo Público de Pensiones-SHD

A partir de la observación de la Contraloría de Bogotá, el FPPB a cargo de la Secretaria de Hacienda adelantó en la vigencia 2005 las acciones correctivas; como fue el levantamiento de la información de los expedientes de pensionados, la facturación y cobro de las cuotas partes pensionales, logrando un recaudo total de \$28.781.8 millones entre las vigencias 2006 a 2009, el cual ya se reportó a la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá, como un beneficio del control fiscal.

2- Del seguimiento al plan de mejoramiento al informe de auditoría vigencias 2006 y 2007, al hallazgo (3.8.2.3), relacionado con la Cartera Hipotecaria, el cual dice: “no existen actos administrativos que permitan conocer los parámetros o directrices que se aplican al momento de la priorización cualificación y calificación de la cartera y demás factores que permitan adelantar acciones efectivas y oportunas para su recuperación”. Observación que viene haciendo la Contraloría desde vigencias anteriores.

Como resultado de la gestión adelantada por el FONCEP en las tres últimas vigencias se suscribieron 335 acuerdos de pago por un valor total de \$1.234.2 millones, de los cuales se logró un recaudo de \$1.046.7 millones, equivalente al 85% de lo acordado, que se constituyó en un beneficio del control fiscal y se comunicó a la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.

3.9. EVALUACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La entidad para el manejo de su información cuenta con el núcleo informático “SI CAPITAL”, el cual tiene aplicativos tales como: OPGET, PREDIS, LIMAY que dan apoyo a la parte financiera; mientras que la parte administrativa es apoyada por los aplicativos tales como PERNO, SICO, SAE, SAI y CORDIS.

Para el mejo de la información relacionada con las historias laborales y lo relacionado con los bonos y cuotas partes pensionales, así como para la liquidación de nómina de pensionados el FONCEP diseño el aplicativo SISLA.

3.10. EVALUACIÓN A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA

La Contraloría de Bogotá durante la vigencia 2008 y 2009 no formuló controles de advertencia al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP-, por lo tanto, tampoco se realizó ningún seguimiento.

3.11. EVALUACIÓN A LAS ACCIONES CIUDADANAS

La entidad cuenta con los mecanismos que le permiten y facilitan a la comunidad el control social, a través de la página web www.FONCEP.gov.co, la cual contiene informes de interés general, informes locales y de gestión Pública Distrital, servicios, entre otros, de igual manera en la página se definen los servicios que presta y se establecen los requisitos y documentos requeridos para cada uno de los servicios que presta.

El FONCEP hace parte del sistema SUPERCADE y tiene un punto de contacto en la carrera 30 con calle 26, con el objeto de facilitar el acceso de la información y la interacción con sus usuarios. Además, forma parte de la Red Distrital de Servicio al Ciudadano en cuanto al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y la Guía de Trámites y Servicios.

De otra parte, a través del formato CB 0405 - Relación Peticiones, Quejas y Reclamos por Tipología- que fue reportado en SIVICOF, durante la vigencia 2009 el FONCEP recibió un total de 49.159 derechos de peticiones, los cuales al culminar el año fueron atendidos y resueltos en su totalidad.

Del total de quejas y reclamos recibidos en la vigencia en análisis, el 80.3%, es decir 39.462, correspondieron a solicitudes para cumplimiento de fallos judiciales, información de nómina, información de pensiones y contratación; el 17.8% (8.594) fueron por solicitud de trámites de prestaciones económicas, por cobro masivo de cuotas partes pensionales y el 1.9% restante (1.103), se refirieron a consultas de cuotas partes pensionales y por pago de mesadas pensionales en dirección diferente a la del consorcio.

Por otra parte, la Dirección de Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, en coordinación con el equipo auditor convocó a una reunión- mesa de trabajo- con los directivos de las Asociaciones de pensionados a las cuales les paga la mesada pensional el FONCEP, con el fin de socializar el Memorando de Planeación, y escuchar sus inquietudes de conformidad con los lineamientos del proceso enlace con clientes contenidos en el PAD 2010, que buscan vincular a la ciudadanía y sus organizaciones al ejercicio del Control Fiscal, para que ejerzan vigilancia sobre los proyectos de impacto y se vinculen al proceso auditor; producto de esta reunión se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Hay que emprender acciones ejemplarizantes para evitar prácticas que afecten el patrimonio público.
2. Se deben revisar los casos de pensionados que cobran a través de tarjeta, pues algunos familiares de ellos son los que cobran después de fallecido el pensionado, toda vez que son los que conocen la clave para realizar el retiro.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. Se hace necesario que los gremios de pensionados nos presenten los casos concretos que denunciaron en la reunión, pues no se puede generalizar.
4. Hay que revisar los aportes pensionales desde el año 95, que se hacen al Seguro Social, pues el FONCEP tiene una Resolución que dice que el FONCEP tiene que cobrar los aportes al seguro Social.
5. Hay muchos casos pendientes relacionados con lo ordenado por la Ley 6ª.
6. Revisar las fechas en que los Bancos les pagan a los pensionados. Los Bancos pueden pagar cualquier día, pero al tener un orden de acuerdo al último dígito de la cedula ello afecta la oportunidad en el pago de las mesadas. Los asistentes consideran que al pagárseles tarde no alcanzan a pagar los servicios públicos que se vencen en los primeros 5 días del mes.

Por lo anterior, los pensionados proponen se les pague desde el 1° de cada mes sin tener en cuenta el ultimo digito de su cedula.

7. Consideran que el consorcio les pide muchos documentos, copias y fotocopias.

De las inquietudes antes expuestas, el equipo de auditoría realizó las averiguaciones del caso encontrando lo siguiente:

a). Con respecto al numeral 2, se siguen presentando cobros indebidos por parte de los familiares de los pensionados fallecidos, por cuanto en el resultado de la auditoria se comunicó un hallazgo fiscal por cobros indebidos desde el año 2005 al 2009.

b). En relación con el numeral 4, respecto al cobro de los aportes al ISS, se recibió Oficio del FONCEP, donde manifestaron que los últimos cobros y reembolso se hicieron efectivos hasta el año 2007, y en adelante el seguro social no reconoce ni devuelve los aportes en razón a los argumentos expuestos así; *“...el ISS ratifica que por no ser el FONCEP una entidad administradora del Régimen de Prima Media con Prestaciones Definidas en los términos previstos por la Carta Política y la Ley, sino un Fondo Cuenta pagador de prestaciones, carecemos de competencia para ser destinatarios de la devolución de aportes...”*

c).- Con relación al numeral 5, de la revisión de expedientes de pensiones y sentencias judiciales, se encontró que todavía se está pagando el reajuste de ley 6 de 1992, dando cumplimiento a los fallos judiciales, toda vez que esta se reconoció por vía contencioso.

d)- Respecto al numeral 6 según la administración el tiempo de respuesta para el pago de la nomina de pensiones es de 5 días, para cobro en ventanilla y que además si un pensionado cobra en el primer día se le hace el pago.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.12 REVISION DE LA CUENTA

Una vez revisada la cuenta anual de la vigencia 2009 y mensual de enero y febrero de 2010, que fue reportada por la entidad en SIVICOF y luego de aplicar la lista de chequeo el equipo de auditoría encontró lo siguiente:

- Que al 25 de marzo de 2010 -cuenta anual-, la entidad no había registrado en SIVICOF la información relacionada con los formatos CBN 1019 –Informe de Control Interno Contable-, CBN 1022- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno y CBN 1032 – Indicadores de Pensiones-. Con lo anterior, la entidad incumplió con el plazo establecido para la rendición de la cuenta en lo que corresponde a los formatos mencionados.
- En la revisión detallada de la cuenta, se encontró que la información reportada en el formato CBN 1026- Inventario físico – no corresponde al inventario con corte a diciembre 31 de 2009, sin embargo el mismo fue allegado al grupo auditor mediante oficio 2010EE5753 del 11 de marzo de 2010.
- Verificada la información enviada a través del SIVICOF, correspondiente a la contratación anual, se observó que los siguientes contratos no fueron incluidos en el correspondiente informe, así:

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA
019 de 2009	EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTA
320-618-0-2009	LELIO ANDRES VASQUEZ
140-70-0-2009	AMERICAN OUTSOURCING
140-92-0-2009	INELCO LTDA

De las anteriores observaciones encontradas por el equipo auditor, se sabe que previos los requerimientos realizados por el sujeto de control a la Dirección de Hacienda, se solicitó autorización para corrección y actualización de la información antes mencionada; es de señalar que con oficios del 19 y 26 de marzo y 20 de abril del año en curso, la Dirección autorizó la incorporación de la información solicitada.

No obstante lo expuesto, el equipo de auditoría elaboró memorando de solicitud de apertura de proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, por rendición de cuenta, como lo ordena el procedimiento establecido en la Resolución Reglamentaria N° 029 de 2009.

4. ANEXOS

4.1. TABLA DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	17		3.3.1.1.1, 3.3.1.2.1, 3.3.1.2.2, 3.3.1.2.3, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4., 3.5.1., 3.5.2., 3.5.3., 3.5.4., 3.6.1., 3.6.2., 3.8.1., 3.8.2, 3.8.3
FISCALES	2	\$2.470.210 \$82.625.242 \$85.095.452	3.5.3 3.8.3
DISCIPLINARIOS	2		3.5.3, 3.8.3
PENALES		NA	

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoria; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. 2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

4.3. MATRIZ DE EVALUACION GESTION RESULTADOS

ANEXO 4.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA
CB-0402 PLAN DE MEJORAMIENTO
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIA

Entidad								
ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECU
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009	Evaluacion Estados Contables	3.4.3.1.1 Hallazgo administrativo La cuenta 1415 Préstamos Concedidos, a diciembre 31 de 2008 en el auxiliar 14152007 Préstamos de Vivienda, presenta un saldo de Cartera por Depurar, Largo Plazo, de \$411,1 millones, en contravención de lo establecido en las características cualitativas de la información contable pública numerales 103 (Confiabledad), 106 (Verificabilidad); 108 (Oportunidad); 111 (Comprensibilidad); 113 (Consistencia) del Plan General de Contabilidad Pública, PGCP. Así mismo, del numeral 1.4.2., del Instructivo 1 de diciembre 3 de 2007, de la Contaduría General de la Nación y literales a), d) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993. La situación descrita es ocasionada por falta de oportunidad en la gestión administrativa, así como en el seguimiento y control a los procesos y procedimientos de la cartera hipotecaria en las áreas involucradas, lo que genera incertidumbre en la cuenta, afectando la razonabilidad de la cifra.	1. Depuracion de la totalidad de la partida. 2. Levantamiento de informacion . 3. Solicitud concepto juridico. 4. Presentacion ante el comité de sostenibilidad para el castigo contable. 5. Resolución por la cual se ordena el castigo de la partida.	Cifra Depurada / Total a Depurar	efectuar el ajuste contable	Subdireccion Administrativa y Financiera Area de Contabilidad Area de Cartera	Subdireccion Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Area de Contabilidad Dr. Victor Manuel Jaimes Area de Cartera Dra. Lida Marcela Suarez Oficina Asesora Juridica Dra. Gloria Carrillo Urrutia.	N/A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009</p>	<p>Evaluación Estados Contables</p>	<p>3.4.3.2.1 Hallazgo Administrativo Una vez verificada la información suministrada por el FONCEP en el informe de gestión vigencia 2008, al confrontarla con los estados contables, se estableció una diferencia de \$19,4 millones. Lo anterior por incumplimiento de lo establecido en los numerales 103 (Confiabilidad), 106 (Verificabilidad); 108 (Oportunidad); 111 (Comprensibilidad); 113 (Consistencia) del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Así mismo, de los literales a), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por deficiencias en la comunicación entre las dependencias del FONCEP y debilidades en los mecanismos de control interno, lo que trae como consecuencia sobreestimación en \$19.4 millones en la cuenta, afectando la razonabilidad de la cifra y en su correlativa 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.</p>	<p>Continuar con la Conciliación mensual entre los valores presentados por la Fiduciaria, frente a la información que tienen las áreas de Cesantías, Tesorería y Contabilidad del FONCEP.</p>	<p>Saldo mensual Patrimonio- Saldo Mensual Foncep</p>	<p>A partir del mes de Octubre realizar Conciliaciones Mensuales.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera Área de Contabilidad Tesorería</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Área de Contabilidad Dr. Victor Manuel Jaimes Tesorería Dra. Esmeralda Triana Posada Responsable Área Cesantías Dra. Ana Dilfa Pardo Suarez</p>	<p>N/A</p>
<p>Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009</p>	<p>Evaluación Estados Contables</p>	<p>3.4.5.2.1 Hallazgo Administrativo Cotejados los valores del informe del movimiento del Kardex valorizado por grupos de inventario, cuenta de almacén a diciembre de 2008, muestra un saldo en el grupo elementos de consumo de \$77.4 millones frente a lo reportado en la cuenta 1910 Cargos Diferidos \$137.7 millones, presenta diferencia de \$60.3 millones. Incumplimiento Resolución 001 de septiembre 20 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda. Dada la Carencia de un sistema de información confiable que permita la correcta administración de los cargos diferidos, falta de comunicación entre las áreas involucradas en el proceso y deficiencia en la conciliación de los saldos, produciendo sobrevaluación de la cuenta en \$60.3 millones.</p>	<p>Incorporación de los Elementos al Inventario de Almacén.</p>	<p>Elementos Ingresados/Elementos a incorporar.</p>	<p>Incluir los Elementos al Inventario de Almacén.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera Área Administrativa</p>	<p>Área Administrativa Dr. Rafale Emiro Marin</p>	<p>N/A</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion Estados Contables</p>	<p>3.4.6.3.1 Hallazgo Administrativo En la cuenta recaudos a favor de terceros están incorporados los recaudos por cuotas partes pensionales, se registran los valores consignados por entidades que se encuentran en proceso de identificación del tercero causante, presentandose incumplimiento de lo establecido en los numerales 103 (Confiabilidad), 106 (Verificabilidad); 108 (Oportunidad); 111 (Comprensibilidad); 113 (Consistencia) del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Así mismo, de los literales a), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Dicha situación encuentra su causa en deficiencias en la gestión para el control del recaudo de las cuotas partes pensionales, generando incertidumbre en relación con la veracidad de la cifra afectando la razonabilidad de los estados contables.</p>	<p>1. Realizar seguimiento a la gestión con las entidades concurrentes para la identificación de los terceros causantes. 2. Informar a la Gerencia de Bonos los valores por identificar.</p>	<p>Valores Identificados / Total valores recibidos sin Identificar</p>	<p>Dentro de los 60 días siguientes al recaudo de los recursos, efectuar los registros correspondientes.</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Económicas Gerente Bonos y Cuotas Partes Tesorería Contabilidad</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Económicas Dr. Jorge Reyes Gerente Bonos y Cuotas Partes Dr. Cesar Alvarado Tesorería Dra. Esmeralda Triana Posada. Contabilidad Dr. Víctor Manuel Jaimes Sánchez</p>	<p>N.A</p>
<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>EvaluacionControl Interno Contables</p>	<p>3.4.8.1 Hallazgo administrativo Mediante la Resolución de Dirección General No. 0200 del 8 de junio de 2007, se estructuró el comité de inventarios del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep; sin embargo, no se evidenció en su reglamento interno el establecimiento de la periodicidad para llevar a cabo las reuniones, tanto de manera ordinaria como extraordinaria, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.3.3.1 Comité de Inventarios-Reuniones de la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda por la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital. dicha situación es ocasionada por deficiencias en la interpretación de la norma, así como en los mecanismos de control interno y seguimiento. Lo que trae como consecuencia riesgo en el manejo,</p>	<p>Modificación de la Resolución 0200 del 8 de Junio de 2007, a fin de incluirle lo señalado.</p>	<p>N.A</p>	<p>Modificar la Resolución 0200 del 8 de Junio de 2007, a fin de incluirle lo señalado.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Administrativa</p>	<p>Area Administrativa Dr. Rafael Emiro Marin Oficina Asesora Juridica. Dra. Gloria Carrillo Urrutia.</p>	<p>N.A</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		control de los bienes y falta de apoyo oportuno a la gestión del responsable del almacén.							
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009	Evaluación Control Interno Contables	3.4.8.2 Hallazgo administrativo El plan de acción a ser ejecutado por la Oficina Asesora de Control Interno durante la vigencia 2008, acerca del área Financiera del FONCEP incluye actividades relacionadas con cartera hipotecaria, pago de cesantías, procesos pensionales, control interno contable, tesorería, cartera, inventarios, órdenes de compra y de servicio, contratación, comité de sostenibilidad y otras solicitadas por la gerencia. Una vez realizada la correspondiente verificación se estableció que se ejecutaron auditorías así: arqueo de caja menor, sistemas de información y al control interno contable, sin evidenciarse actividades sobre los temas restantes, incumpliendo con dicho plan de acción. Lo anterior en contravención del literal e) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, originado por desconocimiento y/o inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que ocasiona ausencia de controles y seguimiento a procedimientos que los requieren.	1. Ejecución del Plan de Auditoría para la vigencia 2009 en el que se incluye la auditoría al Proceso de Gestión Financiera 2. Realizar el seguimiento a los mapas de riesgos, planes de mejoramiento de los procedimientos que hacen parte del proceso de gestión Financiera 3. Realizar el seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.	Seguimientos Realizados / Total de Seguimientos Programados	cumplir a cabalidad con las auditorías y seguimientos programados a los procedimientos que conforman el proceso de Gestión Financiera	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno Dra. Rosa Maria Guzman	N.A	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009</p>	<p>Evaluación Control Interno Contables</p>	<p>3.4.8.3 Hallazgo administrativo La Oficina Asesora de Control Interno de la entidad realizó durante la vigencia 2008, dos (2) evaluaciones al proceso contable, a saber: auditoría a caja menor y a sistemas de información, los resultados fueron presentados en los informes con conclusiones y recomendaciones; sin embargo, no se evidencia registro alguno, relacionado con el correspondiente seguimiento, salvo los avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas con ocasión de la evaluación del control interno contable de la vigencia 2007. Tal situación en incumplimiento de lo establecido en el literal g) del artículo 4 y literal k) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, ocasionada por el desconocimiento o inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que trae como consecuencia que las recomendaciones no se atiendan oportunamente y se vuelvan reiterativas.</p>	<p>1. Ejecución del Plan de Auditorias para la vigencia 2009 en el que se incluye la auditoria al Procedimiento Contable 2. Realizar el seguimiento al mapa de riesgos, plan de mejoramiento del procedimiento contable 3. Realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoria y las observaciones del informe de control interno contable vigencia 2008.</p>	<p>Seguimientos Realizados / Total de Seguimientos Programados</p>	<p>cumplir a cabalidad con la auditoria y seguimientos programados al procedimiento contable a fin de lograr la mejora continua</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Oficina de Control Interno Dra. Rosa Maria Guzman</p>	<p>N.A</p>
<p>Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009</p>	<p>Evaluación a la Ejecución y Cierre Presupuestal</p>	<p>3.5.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Beneficiario José Ernesto Mogollón Evaluado la orden de pago No 241 del 26 de febrero de 2008, por valor de \$192.997.95 se evidencio que el juzgado 4 laborar adelanto proceso ejecutivo No.2000-0146, como pensionado sustituto de la Señora Madre AURA MARIA LIEVANO MOGOLLON Por otra parte y de acuerdo con la solicitud 2006012258 radicado 2006er31924 14 Septiembre 2006, se solicita dar cumplimiento a la sentencia proferida por el juzgado 4 laboral de fecha 6 de abril de 2006, en lo relativo a la condena de costas judiciales de acuerdo con auto del 6 de abril de 2006.evidenciandose demora en el cumplimiento de los fallos incumpliendo el principio de anualidad, establecido en el Decreto 714 de 1996, articulo 13, literal c,</p>	<p>Dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales de conformidad con lo previsto en el inciso 6o del artículo 176 del C. Contencioso Administrativo, una vez se presente por parte de los beneficiarios la documentación con la debida constancia de ejecutoria.</p>	<p>Total fallos judiciales recibidos con constancia de ejecutoria/ Total fallos cumplidos dentro del término legal establecido.</p>	<p>Constituir las obligaciones derivadas de fallos judiciales dentro de la vigencia fiscal respectiva para el cabal cumplimiento del principio de anualidad.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y financiera Area Tesoreria</p>	<p>Subdirección de Prestaciones Económicas. Dr. Jorge Reyes Gerencia de Pensiones, Dra. Jenny Marcela Vizcaino Las demás Áreas que le corresponda dar cumplimiento a los fallos judiciales y la Subdirección Financiera y Administrativa.</p>	<p>N.A</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		principio de anualidad, d. Incumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 392 del estatuto tributario, en la aplicación del la retención en la fuente por concepto de Retefuente por honorarios y rética, incumpliendo así mismo, lo estipulado en el numeral 1º. Del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.						
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009	Evaluacion a la Ejecucion y Cierre Presupuestal	3.5.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Beneficiario Gabriel Antonio Rodríguez. Con la orden de pago No. 1102 por valor de \$774.795.16, se evidencio el cumplimiento del auto proferido por el juzgado sexto laboral del circuito, del 26 de junio de 2007, para lo cual el FONCEP expidió la resolución 1167 del 31/07/2008, evidenciándose los siguientes hechos. Con Resolución 0155 el 26 de febrero de 2007, el foncep acata sentencia de primera instancia y segunda instancia y ordeno el pago y reconocimiento a partir del 2 nov, de 2005. Mediante sentencia judicial del proceso Proceso ejecutivo 2006-00947: se resuelve librar la correspondiente orden de pago por concepto de pago de pensión sanción. De otra parte el juzgado sexto laboral mediante auto del 15 junio de 2007, ajusto la liquidación del crédito objetado al valor de \$8.458.977.16 por concepto de mesadas pensionales e intereses legales y el descuento correspondiente a los reales valores cancelados por Foncep, por la suma de \$ 379.488, más \$7.304.694.	Dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales de conformidad con lo previsto en el inciso 6o del artículo 176 del C. Contencioso Administrativo, una vez se presente por parte de los beneficiarios la documentación con la debida constancia de ejecutoria.	Total fallos judiciales recibidos con constancia de ejecutoria/ Total fallos cumplidos dentro del término legal establecido.	Constituir las obligaciones derivadas de fallos judiciales dentro de la vigencia fiscal respectiva para el cabal cumplimiento del principio de anualidad.	Subdirección de Prestaciones Economicas Subdireccion Administrativa y financiera Area Financiera	Subdirección de Prestaciones Económicas. Dr. Jorge Reyes Gerencia de Pensiones, Dra. Marcela Vizcaino Las demás Áreas que le corresponda dar cumplimiento a los fallos judiciales y la Subdirección Financiera y Administrativa.	N.A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		<p>Estableciendo saldo a pagar de \$ 1.154.283.16. Aprobado por el juez., saldo no cancelado por cuanto se interpone recursos por la parte demanda, en sentido de corregir error aritmético, situación que se aprueba mediante auto del 26 de julio de 2007., estableciéndose saldo por pagar por valor de \$ 774.795.16. De lo anterior se observa la existencia de procesos vía contenciosa y ordinarios para el reconocimiento de obligaciones adquiridas por la entidad, las cuales no son canceladas dentro del tiempo ni valor establecido, situación que conlleva al desgaste administrativo. Así mismo se establece que a pesar de existir fallo del juzgado que fija el pago de saldo insoluto desde junio 26 de 2007, la misma no se constituye como obligación dentro de la vigencia de 2007, incumpliendo el principio de anualidad establecido en el decreto 714 de 1996, incumpliendo así mismo, lo estipulado en el numeral 1º. Del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>						
<p>Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009</p>	<p>Evaluación a la Ejecución y Cierre Presupuestal</p>	<p>3.5.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria - Beneficiario Amelia Sarmiento. Una vez evaluada las relaciones de autorizaciones números 2 y 3, por valor de \$13.549.872, por concepto de pago de prestaciones y salarios, en cumplimiento de fallo judicial del expediente No. 01-7117, se observan los siguientes hechos: en cuanto no la reincorporación al cargo de auxiliar administrativo grado 07 código 550, por despido injustificado entre el periodo comprendido entre el lapso del 26 agosto de 2001 y el 30 de julio de 2007. El FONCEP expidió la Resolución No. 431 de 27 diciembre de 2007, para la autorización del pago de salarios y prestaciones sociales en cumplimiento del fallo Judicial emitido por la Sección segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de fecha 16 de septiembre de 2007,</p>	<p>Observancia estricta de los terminos establecidos para el cumplimiento de los fallos.</p>	<p>N.A</p>	<p>100 % Cumplimiento de fallos judiciales</p>	<p>Area de Talento Humano.</p>	<p>Area de Talento Humano. Dra. Libia Stella Urrego</p>	<p>N.A</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		confirmada por el Consejo de Estado el primero (1) de marzo de 2007, en cuanto al retiro ilegal de la señora AMELIA SARMIENTO BORDA Grado 04 periodo 27 agosto de 2001 al 8 de abril de 2002 mas indexación e intereses. De acuerdo con la Resolución No. 431 expedida por el FONCEP, resuelve pagar salarios y prestaciones dejados de percibir desde la fecha de desvinculación hasta que se haga efectivo su reintegro, con los reajustes decretados anualmente sin que se entienda que haya existido solución de continuidad. Indexar las sumas indicadas en el literal anterior de conformidad con la fórmula señalada en la parte considerativa, dando cumplimiento a la Sentencia en la forma y condiciones establecidas en los Artículos Nos. 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo.						
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009	Evaluacion a la Ejecucion y Cierre Presupuestal	3.5.4.1 Hallazgo administrativo En cumplimiento del contrato firmado con el consorcio de fecha 2005, se registra la cancelación del 100% de reservas constituidas con corte a diciembre 31 de 2007, observándose que la única cuota pendiente de cancelación corresponde al mes de diciembre de 2007 por valor de \$21.3, millones y los pagos restantes obedecen a compromisos adquiridos en la vigencia 2008 por valor de \$1.156.8 millones, similar situación se registra con fiduocidente, donde los pagos de los meses de noviembre y diciembre corresponde a la vigencia 2007, por valor de \$ 30.8 millones, cancelando el saldo de \$920.5 millones , con compromisos de la vigencia de 2008. De lo anterior se concluye que el valor aforado por reservas presupuestales vigencia 2007, no ampara compromisos constituidos en la vigencia, incumpliendo con esto el concepto de ? Las RESERVAS PRESUPUESTALES son las obligaciones y compromisos que a 31	1. Junto con las diferentes áreas de la Entidad realizar seguimiento constante a la ejecución presupuestal. 2. Propender por la anualización de la contratación dentro de la vigencia fiscal a fin de disminuir la constitución de reservas presupuestales	N.A	N.A	Subdireccion Administrativa y Financiera Area	Todas las dependencias de la Entidad	N.A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido, que la obra no se haya terminado o que el servicio no se haya prestado pero que estén legalmente contraídas, desarrollen el objeto de la apropiación y cuenten con el respectivo registro presupuestal.?						
Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009	Evaluación a la Ejecución y Cierre Presupuestal	3.5.5.1 Hallazgo administrativo Una vez valorado los soportes de la orden de pago No 1833 del 26 de diciembre de 2008, por valor de \$3.7 millones, se evidenció el registro de rechazo de giros, según acta de anulación No. 2008-540 del 29 de diciembre de 2008, por concepto de pago de servicios públicos, a la Empresa de Teléfonos de Bogotá por valor de \$3.7 millones, por factura vencida, hecho que obligó a la expedición de cheque para cumplir con el pago, similar situación se registró con la orden de pago No. 1165 del 28 de agosto de 2008, pago que anexa el cobro de larga distancia por valor de \$15.750, periodo del primero al 30 de junio, el cual incluye el cobro de intereses moratorios, efectuándose el pago con el comprobante de caja menor No. 303. Se estableció incumplimiento de los plazos para el pago de servicios públicos, por falta de controles y alto riesgo, por cuanto el no pago oportuno origina pagos adicionales por mora, configurándose un hallazgo administrativo. Lo anterior transgrediendo lo establecido en el Artículo segundo (2) Literales c) y f) de la Ley 87 de 1993.	Seguimiento al recibo de las fechas de las facturas para el pago dentro de los términos establecidos.	N.A	Seguimiento continuo para evitar retrasos	Subdirección Administrativa y Financiera Área Administrativa	Área Administrativa Dr. Rafael Emiro Marín	N.A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Ejecucion y Cierre Presupuestal</p>	<p>3.5.6.1 Hallazgo administrativo De la evaluación realizada se establece que el comportamiento de ingresos y gastos presenta diferencias de registro, se establece que con base en el Decreto No. 391 y 203, se recaudó la suma de \$35.605 millones, para el patrimonio autónomo y la diferencia de \$14.3 millones corresponde a los ingresos registrados por otras entidades, situación que arroja una diferencia por valor de \$21.3 millones entre los valores registrados en el Consorcio y los registros presupuestales, en donde FONCEP, no dispuso de los fondos por dicho concepto, por cuanto sus registros corresponden a ingresos sin situación de fondos. ?registro de un ingreso, atendiendo a que los fondos no los percibirá la Tesorería, ya sea por cruce de cuentas o por ser recaudados directamente por otra entidad.? De igual forma, se analizaron los registros por egresos Evaluados los egresos realizados en la vigencia 2008, se observó que los mismos ascendieron a la suma de \$100.105.00 millones, valor que no concuerda con los egresos registrados por el área de tesorería y el Consorcio en sus cuentas corrientes, por tanto se requiere aclarar las diferencias de registro. Se evidencia la existencia de gastos que no fueron ejecutados en la vigencia fiscal, los cuales se relacionan como cumplidos dentro del periodo fiscal, situación que incumple los principios presupuestales contemplados en el Decreto 714 de 1996, principio de universalidad. "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto?? así mismo incumple con lo establecido en los Artículos 51</p>	<p>1. Definir con la Dirección Distrital de Presupuesto la inclusión de los recaudos y pagos que se generen en el proceso de cuotas partes y pago de bonos pensionales, para reflejar presupuestalmente la viabilidad del registro de las operaciones referidas. 2.- Una vez establecido el trámite requerido, se adicionará el Manual de Procedimientos de Pago en este mismo sentido y se efectuarán los ajustes presupuestales a que haya lugar.</p>	<p>Giros efectuados/Presupuesto ejecutado</p>	<p>A 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, se refleje en el presupuesto todas las operaciones efectuados en la correspondiende vigencia fiscal.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Financiera</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Area Financiera Dra. Melba Cecilia Nuñez</p>	<p>N.A</p>
---	--	---	---	---	--	---	---	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		<p>al 62 del Decreto 714 de 1996. Por otra parte, se estableció que los gastos registrados por concepto de cuotas partes se efectúan por transferencia sin fondos, por cuanto la Secretaría de Hacienda realiza el giro directo a la cuenta corriente No. 021995808. Similar situación se registra para el pago de bonos pensionales cuyo giro lo realiza la Secretaría de Hacienda a la cuenta corriente No. 021995808, situación que incumple lo establecido por la Resolución 1602 de 2001, emitida por la Secretaría de Hacienda, en cuanto a la definición de autorización de giro. El giro presupuestal es la autorización dada por el ordenador del gasto al tesorero para efectuar los pagos de los respectivos compromisos y obligaciones, los cuales serán realizados por la tesorería respectiva de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el programa anual de caja (PAC), que cada entidad deberá mantener actualizado. Respecto al manual de procedimiento para el pago oportuno de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se evidenció que el mismo se encuentra desactualizado de acuerdo con la versión PRGF 106-53 de abril de 2009, situación evidenciada en la revisión de soportes anexos a las ordenes de pago por concepto de bonos pensionales vigencia 2008. Se observó falta de procedimientos para el registro de ingresos y gastos sin situación de fondos, por consiguiente se registra una sobre valoración del presupuesto de ingresos y gastos por transferencias sin situación de fondos.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Ejecucion y Cierre Presupuestal</p>	<p>3.5.8.1Hallazgo Administrativo con incidenciencia disciplinaria Efectuado el seguimiento a los pagos realizados por concepto de reservas 2007 canceladas en el 2008, se evidenció que con la orden de pago No. 465 del 31 de marzo de 2008, se canceló a favor de la firma Avance Digital Ltda., un valor de \$ 86.8 millones, observándose que se anexa como soportes la factura No. 07827 de fecha 3 de enero de 2008, acta de entrega e instalación de elementos de fecha 8 de enero de 2008, comprobante de ingreso al almacén No. 001 de fecha 14 de enero de 2008, acta de entrega de mercancía, según remisiones 002928-2940 y 2944 de fecha 3 de enero de 2008, certificado de aportes parafiscales expedido por Revisor Fiscal, de igual manera anexa registro presupuestal No. 352 de marzo 28 de 2008, el cual reemplazó el registro presupuestal No. 1002 de 2007, con cargo al rubro de inversión denominado Gestión Pensional. Lo anteriormente expuesto, incumple lo establecido en el Decreto 714 de 1996, Artículo 89, responsabilidades, literal e) ¿los responsables del presupuesto que no informen oportunamente los compromisos legalmente adquiridos o gastos legalmente ejecutados? incumpliendo con el numeral 1 Artículo 34 del Ley 734 de 2002. Se observó demora en el pago de la obligación por no tramitar oportunamente las modificaciones al presupuesto, por ello se advierte un posible riesgo de acreencias judiciales frente a la demora en el pago.</p>	<p>1. Adelantar los estudios previos requeridos para la contratación , de acuerdo con los parámetros establecidos en el mercado, de tal manera que no requieran modificaciones inminentes en los contratos, especialmente en el período de cierre de la vigencia fiscal. 2.- Frente a las modificaciones contractuales, constituir las respectivas reservas presupuestales y tramitar oportunamente las modificaciones a que haya lugar.</p>	<p>Modificaciones en las reservas presupuestales/modificaciones contractuales.</p>	<p>Tener constituidas a 31 de diciembre de 2009 la totalidad de las reservas requeridas por las modificaciones contractuales.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Financiera</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Area Financiera Dra. Melba C Nuñez Rodríguez</p>	<p>N.A</p>
---	--	---	--	--	---	---	---	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Ejecucion y Cierre Presupuestal</p>	<p>3.5.10.1 Hallazgo administrativo Evaluada las cuentas por pagar en poder del tesorero con corte a diciembre de 2008, se encontraron las siguientes inconsistencias 1.- El formato 11-F-02 no reúne los requisitos exigidos en el Sivicof, teniendo en cuenta que dicho formato no diligencio las casillas de relación de giros u orden de pago sin embargo este fue firmado por la Tesorera y contador del FONCEP, el cual carece de la firma del ordenador del gasto, incumpliendo con lo dispuesto en la resolución 01 de enero 27 de 2007 y la resolución reglamentaria de julio 10 de 2007 expedida por la Contraloría de Bogota sobre rendición de la cuenta anual.2.- La Secretaría de Hacienda dentro del proceso de cierre presupuestal no estableció procedimiento alguno para las entidades que constituyeron cuentas por pagar y que por algún hecho las misma registran saldo en tesorería por dicho concepto, situación que incumple lo establecido en el Decreto 714 de 1996, articulo 92.3.- una vez evaluado el comportamiento de las cuentas constituidas con cargo al tesorero se estableció que las mismas ascienden a la suma de \$457.7 millones, de las cuales se registran pagos con corte a junio 30 de 2009 por valor de \$307.7, millones situación que arroja un saldo por devolver a la secretaria de hacienda por valor de \$ 149.9, en cuento no existe cuenta por cobrar que certifique dicho desembolso hecho que afecta sustancialmente la ejecución de gastos en cuanto la relación de cuenta por pagar constituidas y certificadas , se constituyeron para el pago de parafiscales y pagos de impuestos</p>	<p>DE BOGOTÁ, D.C. 1. Verificar puntualmente el diligenciamiento del formato 11-F-02 , a fin de establecer la debida suscripción por parte de los funcionarios competentes, antes de su publicación en SIVICOF. 2.- Adicionar el procedimiento de generación del estado diario de Tesorería, en el sentido de establecer un término no mayor a tres (3) meses, para el giro de las cuentas por pagar de la vigencia anterior. 3. Realizar conciliaciones mensuales del saldo de cuentas por pagar entre las áreas de Recursos humanos, Tesorería y contabilidad</p>	<p>Actividades desarrolladas/actividades a desarrollar</p>	<p>1.- Publicación de los Formatos 11-F-02 en SIVICOF, debidamente legalizados. 2.- Girar las cuentas por pagar de la vigencia fiscal anterior, en los primeros tres (3) meses del siguiente año.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Tesoreria</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Tesoreria Dra. Hilda Mancera Dra. Esmeralda Triana Area de Talento Humano. Dra. Libia Urrego. Area Contabilidad. Victor Manuel Jaimes</p>	<p>N.A</p>
---	--	---	---	--	---	--	--	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Gestion Ambiental Institucional</p>	<p>3.7.1 Hallazgo administrativo Para la vigencia 2008, no se asignó al presupuesto una partida entre el 0.5% y el 3% del valor total del presupuesto de inversiones, con destinación especial para Programas y Proyectos de Prevención Ambiental, Para el año 2008 se ejecutaron las acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, con cargo a gastos de funcionamiento por valor de \$7.5 millones. Situación que incide en la gestión ambiental de la entidad por que no cuenta con recursos para este rubro. Incumpliendo con el articulo 8 del acuerdo 9 de 1990, de la financiación del Plan de Gestión Ambiental.</p>	<p>DE BOGOTÁ, D.C. Si bien el FONCEP frente al Plan de Gestión Ambiental no tiene el carácter de entidad distrital ejecutora principal, de conformidad con lo previsto en el Art. 11 del Decreto 456 de 2008 (el cual reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital), le corresponde entonces contribuir al cumplimiento de estos objetivos y estrategias desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA. En este orden para la siguiente vigencia, internamente llevará a cabo la programación de las actividades de esta naturaleza, y con base en ello asignar su respectivo presupuesto.</p>	<p>Presupuesto ejecutado en el PIGA /presupuesto asignado..</p>	<p>Contar para la vigencia fiscal 2010 con el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Administrativa</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Area Financiera Dra. Melba Cecilia Nuñez Area Administrativa Dr. Rafael Emiro Marin</p>	<p>Contar para la vigencia fiscal 2010 con el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.</p>
<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Gestion Ambiental Institucional</p>	<p>3.7.2 Hallazgo administrativo En el proceso de verificación de la información registrada en el SIVICOF, están relacionados los formatos CB 0501 A1, 0501 A2, 0501 A3, 0501 A4, 0501 A5, 0501 A7, 0501 B1, 0501 C1, 0501 C3, 0501 D2, 0501 E1 y 0501 E4, se encuentran diligenciados, sin embargo el formato 0501 E4 ?información adicional-costo anual por consumo de luz en la entidad \$49,6 millones no se presenta la información completa. Se transgrede la Resolución No. 01 de enero 27 de 2007 y la Resolución Reglamentaria de julio 10 de 2007 expedida por la Contraloría de</p>	<p>Efectuar la verificación de la información reportada en Sivicof</p>	<p>N.A</p>	<p>Incluir la información completa en el Sivicof en relación con el Piga</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Area Administrativa</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Area Administrativa Dr. Rafael Emiro Marin</p>	<p>N.A</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		Bogotá sobre rendición de la cuenta anual. Falta relacionar el consumo anual de energía de la sede social durante el año 2008 por valor de \$54.600. Se observa que la información reportada en SIVICOF presenta diferencias con los soportes del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA, en los consumo de servicios públicos de la vigencia 2008.						
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009	Evaluación a la Gestión y Resultados	3.8.3.1 Hallazgo administrativo La Gerencia de Bonos y Cuotas no esta reportando oportunamente el recaudo de cuotas partes, a las áreas de tesorería y Contabilidad correspondiente a las siguientes 10 entidades por valor de \$ 732.2 millones. Los registros en Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, no se encuentran actualizados por concepto de recaudos de entidades que giran a FONCEP, como lo muestra el cuadro anterior. Uno de los casos se presenta con la Gobernación del Tolima, quien efectuó una consignación a FONCEP en enero 17 de 2008 por valor de \$585,2 millones, le informa a FONCEP, según oficio 023 del 10 de enero de 2008 y radicado el 7 de febrero de 2008, que mediante Resolución No.1341 del 26 de diciembre de 2007, se ordenó el pago por concepto de cuotas partes pensionales, por \$585.2 millones, como abono a las cuentas 24, 72, 116, 181, 279, 317, 338, 385, 386, 411, 434, 463, 483, 547, 655, 696, 885, 963, 1073, 1202,1312,1313, 1494, 1600, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, dinero consignado en el BBVA, cuenta de ahorro No. 493003024, según esta auditoria diferente a la cuenta corriente del Banco BBVA 0013-0493-0200003024. Sin embargo, después de tres meses, mediante acta 3096 de la Gerencia de Bonos fue registrada en el	1. Concertar con el Consorcio FPB 2008 la viabilidad de incluir un mecanismo de verificación, en la consignación que permita la identificación de la entidad que realiza el pago.	Recaudos identificados / Recaudos pendientes por identificar.	Identificar las partidas pendientes.	Subdireccion Administrativa y Financiera Subdireccion de Prestaciones Economicas	Subdireccion Administrativa y Financiera Dra. Hilda Mancera Subdireccion de Prestaciones Economicas Dr. Jorge Reyes, Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Dr. Cesar Alvarado Contabilidad Dr. Victor Manuel Jaimes Tesorería. Dra. Esmeralda Triana	N.A



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

	<p>concepto recaudo de terceros fondo de pensiones con fecha 8 de abril de 2008, tuvo que transcurrir aproximadamente un año, para que la Gerencia de Bonos efectuara el acta de traslado entre conceptos No.28180 y el área de tesorería y contabilidad procedieran hacer el registro el 19 de diciembre de 2008. Lo anterior, incide en la situación financiera de la entidad, la gestión de cartera se ve afectada porque se presentan diferencias en las cuentas de cobro a las entidades, debido a que los saldos no están actualizados porque no se están registrando oportunamente en contabilidad los recaudos de las entidades. Además, aunque se constató que el recaudo de \$732,2 millones efectivamente ingresó al Banco y el traslado de efectivo se realiza mensualmente al patrimonio autónomo, la rentabilidad en el Banco BBVA es del 4,90%, mientras en el patrimonio autónomo estos recursos pasan a formar parte del portafolio con una TIR promedio del 13,89% en la vigencia 2008, inferior en 2,07% con la TIR promedio de lo corrido en el año 2009 que es del 15,9%. Se estableció que la entidad no cumple con lo establecido en el procedimiento para el recaudo de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales; Actividad 3 - Remitir información a los responsables de las entidades (termino 60 días), Actividad 4 - Legalizar partidas (termino 30 días), Actividad 5 - remitir información a Tesorería de FONCEP y Actividad 6 - remitir información a consolidación contable.</p>					
--	---	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Gestion y Resultados</p>	<p>3.8.3.1 Hallazgo administrativo La Gerencia de Bonos y Cuotas no esta reportando oportunamente el recaudo de cuotas partes, a las áreas de tesorería y Contabilidad correspondiente a las siguientes 10 entidades por valor de \$ 732.2 millones. Los registros en Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, no se encuentran actualizados por concepto de recaudos de entidades que giran a FONCEP, como lo muestra el cuadro anterior. Uno de los casos se presenta con la Gobernación del Tolima, quien efectuó una consignación a FONCEP en enero 17 de 2008 por valor de \$585,2 millones, le informa a FONCEP, según oficio 023 del 10 de enero de 2008 y radicado el 7 de febrero de 2008, que mediante Resolución No.1341 del 26 de diciembre de 2007, se ordenó el pago por concepto de cuotas partes pensionales, por \$585.2 millones, como abono a las cuentas 24, 72, 116, 181, 279, 317, 338, 385, 386, 411, 434, 463, 483, 547, 655, 696, 885, 963, 1073, 1202,1312,1313, 1494, 1600, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, dinero consignado en el BBVA, cuenta de ahorro No. 493003024, según esta auditoria diferente a la cuenta corriente del Banco BBVA 0013-0493-0200003024. Sin embargo, después de tres meses, mediante acta 3096 de la Gerencia de Bonos fue registrada en el concepto recaudo de terceros fondo de pensiones con fecha 8 de abril de 2008, tuvo que transcurrir aproximadamente un año, para que la Gerencia de Bonos efectuara el acta de traslado entre conceptos No.28180 y el área de tesorería y contabilidad procedieran hacer el registro el 19 de diciembre de 2008. Lo anterior, incide en la situación financiera de la entidad, la gestión de cartera se ve afectada porque se presentan diferencias en las cuentas de cobro a las entidades, debido a que los saldos no están</p>	<p>2. Realizar conciliaciones mensuales de los valores por identificar entre Gerencia de bonos, tesorería, contabilidad y Consorcio FPB 2008</p>	<p>Recaudos identificados / Recaudos pendientes por identificar.</p>	<p>Identificar las partidas pendientes.</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Subdireccion de Prestaciones Economicas</p>	<p>Gerente de Bonos y cuotas partes Dra. Carmen Lucia Tristacho Area de Contabilidad Dr. Victor Manuel Jaimes Area de Tesorería Dra. Esmeralda Triana Posada</p>	<p>N.A</p>
---	---	--	--	--	---	---	--	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		<p>actualizados porque no se están registrando oportunamente en contabilidad los recaudos de las entidades. Además, aunque se constató que el recaudo de \$732,2 millones efectivamente ingresó al Banco y el traslado de efectivo se realiza mensualmente al patrimonio autónomo, la rentabilidad en el Banco BBVA es del 4,90%, mientras en el patrimonio autónomo estos recursos pasan a formar parte del portafolio con una TIR promedio del 13,89% en la vigencia 2008, inferior en 2,07% con la TIR promedio de lo corrido en el año 2009 que es del 15,9%. Se estableció que la entidad no cumple con lo establecido en el procedimiento para el recaudo de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales; Actividad 3 - Remitir información a los responsables de las entidades (termino 60 días), Actividad 4 - Legalizar partidas (termino 30 días), Actividad 5 - remitir información a Tesorería de FONCEP y Actividad 6 - remitir información a consolidación contable.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

		DE BOGOTÁ, D.C.									
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009	Evaluacion a la Gestion y Resultados	3.8.3.1 Hallazgo administrativo La Gerencia de Bonos y Cuotas no esta reportando oportunamente el recaudo de cuotas partes, a las áreas de tesorería y Contabilidad correspondiente a las siguientes 10 entidades por valor de \$ 732.2 millones. Los registros en Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, no se encuentran actualizados por concepto de recaudos de entidades que giran a FONCEP, como lo muestra el cuadro anterior. Uno de los casos se presenta con la Gobernación del Tolima, quien efectuó una consignación a FONCEP en enero 17 de 2008 por valor de \$585,2 millones, le informa a FONCEP, según oficio 023 del 10 de enero de 2008 y radicado el 7 de febrero de 2008, que mediante Resolución No.1341 del 26 de diciembre de 2007, se ordenó el pago por concepto de cuotas partes pensionales, por \$585.2 millones, como abono a las cuentas 24, 72, 116, 181, 279, 317, 338, 385, 386, 411, 434, 463, 483, 547, 655, 696, 885, 963, 1073, 1202,1312,1313, 1494, 1600, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, dinero consignado en el BBVA, cuenta de ahorro No. 493003024, según esta auditoria diferente a la cuenta corriente del Banco BBVA 0013-0493-0200003024. Sin embargo, después de tres meses, mediante acta 3096 de la Gerencia de Bonos fue registrada en el concepto recaudo de terceros fondo de pensiones con fecha 8 de abril de 2008, tuvo que transcurrir aproximadamente un año, para que la Gerencia de Bonos efectuara el acta de traslado entre conceptos No.28180 y el área de tesorería y contabilidad procedieran hacer el registro el 19 de diciembre de 2008. Lo anterior, incide en la situación financiera de la entidad, la gestión de cartera se ve afectada porque se presentan diferencias en las cuentas de cobro a las entidades, debido a que los saldos no están	3. Gestionar la consecución de la información que permita identificar las partidas pendientes en la tesorería y contabilidad del FONCEP.	Recaudos identificados / Recaudos pendientes por identificar.	Identificar las partidas pendientes.	las	Subdireccion Administrativa y Financiera Subdireccion Prestaciones Economicas	Gerente de Bonos y cuotas partes Dr. Cesar Alvarado	N.A		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

	<p>actualizados porque no se están registrando oportunamente en contabilidad los recaudos de las entidades. Además, aunque se constató que el recaudo de \$732,2 millones efectivamente ingresó al Banco y el traslado de efectivo se realiza mensualmente al patrimonio autónomo, la rentabilidad en el Banco BBVA es del 4,90%, mientras en el patrimonio autónomo estos recursos pasan a formar parte del portafolio con una TIR promedio del 13,89% en la vigencia 2008, inferior en 2,07% con la TIR promedio de lo corrido en el año 2009 que es del 15,9%. Se estableció que la entidad no cumple con lo establecido en el procedimiento para el recaudo de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales; Actividad 3 - Remitir información a los responsables de las entidades (termino 60 días), Actividad 4 - Legalizar partidas (termino 30 días), Actividad 5 - remitir información a Tesorería de FONCEP y Actividad 6 - remitir información a consolidación contable.</p>					
--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

		DE BOGOTÁ, D.C.									
Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009	Evaluación a la Gestión y Resultados	3.8.3.1 Hallazgo administrativo La Gerencia de Bonos y Cuotas no esta reportando oportunamente el recaudo de cuotas partes, a las áreas de tesorería y Contabilidad correspondiente a las siguientes 10 entidades por valor de \$ 732.2 millones. Los registros en Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, no se encuentran actualizados por concepto de recaudos de entidades que giran a FONCEP, como lo muestra el cuadro anterior. Uno de los casos se presenta con la Gobernación del Tolima, quien efectuó una consignación a FONCEP en enero 17 de 2008 por valor de \$585,2 millones, le informa a FONCEP, según oficio 023 del 10 de enero de 2008 y radicado el 7 de febrero de 2008, que mediante Resolución No.1341 del 26 de diciembre de 2007, se ordenó el pago por concepto de cuotas partes pensionales, por \$585.2 millones, como abono a las cuentas 24, 72, 116, 181, 279, 317, 338, 385, 386, 411, 434, 463, 483, 547, 655, 696, 885, 963, 1073, 1202,1312,1313, 1494, 1600, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, dinero consignado en el BBVA, cuenta de ahorro No. 493003024, según esta auditoria diferente a la cuenta corriente del Banco BBVA 0013-0493-0200003024. Sin embargo, después de tres meses, mediante acta 3096 de la Gerencia de Bonos fue registrada en el concepto recaudo de terceros fondo de pensiones con fecha 8 de abril de 2008, tuvo que transcurrir aproximadamente un año, para que la Gerencia de Bonos efectuara el acta de traslado entre conceptos No.28180 y el área de tesorería y contabilidad procedieran hacer el registro el 19 de diciembre de 2008. Lo anterior, incide en la situación financiera de la entidad, la gestión de cartera se ve afectada porque se presentan diferencias en las cuentas de cobro a las entidades, debido a que los saldos no están	La Gerencia de Bonos y Cuotas no esta reportando oportunamente el recaudo de cuotas partes, a las áreas de tesorería y Contabilidad correspondiente a las siguientes 10 entidades por valor de \$ 732.2 millones. Los registros en Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, no se encuentran actualizados por concepto de recaudos de entidades que giran a FONCEP, como lo muestra el cuadro anterior. Uno de los casos se presenta con la Gobernación del Tolima, quien efectuó una consignación a FONCEP en enero 17 de 2008 por valor de \$585,2 millones, le informa a FONCEP, según oficio 023 del 10 de enero de 2008 y radicado el 7 de febrero de 2008, que mediante Resolución No.1341 del 26 de diciembre de 2007, se ordenó el pago por concepto de cuotas partes pensionales, por \$585.2 millones, como abono a las cuentas 24, 72, 116, 181, 279, 317, 338, 385, 386, 411, 434, 463, 483, 547, 655, 696, 885, 963, 1073, 1202,1312,1313, 1494, 1600, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, dinero consignado en el BBVA, cuenta de ahorro No. 493003024, según esta auditoria diferente a la cuenta corriente del Banco BBVA 0013-0493-0200003024. Sin embargo, después de tres meses, mediante acta 3096 de la Gerencia de Bonos fue registrada en el concepto recaudo de terceros fondo de pensiones con fecha 8 de abril de 2008, tuvo que transcurrir aproximadamente un año, para que la Gerencia de Bonos efectuara el acta de traslado entre conceptos No.28180 y el área de tesorería y contabilidad procedieran hacer el registro el 19 de diciembre de 2008. Lo anterior, incide en la situación financiera de la entidad, la gestión de cartera se ve afectada porque se presentan diferencias en las cuentas de cobro a las entidades, debido a que los saldos no están	4. Aplicar a las deudas más antiguas, los recursos de cartera de Cuotas Partes de la entidad concurrente plenamente identificada que no ha remitido soportes de los pagos realizados, impidiendo la identificación del tercero.	Recaudos identificados / Recaudos pendientes por identificar.	Identificar partidas pendientes.	las	Subdireccion Administrativa y Financiera Subdireccion Prestaciones Economicas	Gerente de Bonos y cuotas partes Dr. Cesar Alvarado	N.A	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		<p>actualizados porque no se están registrando oportunamente en contabilidad los recaudos de las entidades. Además, aunque se constató que el recaudo de \$732,2 millones efectivamente ingresó al Banco y el traslado de efectivo se realiza mensualmente al patrimonio autónomo, la rentabilidad en el Banco BBVA es del 4,90%, mientras en el patrimonio autónomo estos recursos pasan a formar parte del portafolio con una TIR promedio del 13,89% en la vigencia 2008, inferior en 2,07% con la TIR promedio de lo corrido en el año 2009 que es del 15,9%. Se estableció que la entidad no cumple con lo establecido en el procedimiento para el recaudo de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales; Actividad 3 - Remitir información a los responsables de las entidades (termino 60 días), Actividad 4 - Legalizar partidas (termino 30 días), Actividad 5 - remitir información a Tesorería de FONCEP y Actividad 6 - remitir información a consolidación contable.</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Gestion y Resultados</p>	<p>3.8.3.1 Hallazgo administrativo La Gerencia de Bonos y Cuotas no esta reportando oportunamente el recaudo de cuotas partes, a las áreas de tesorería y Contabilidad correspondiente a las siguientes 10 entidades por valor de \$ 732.2 millones. Los registros en Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Bonos y cuotas partes pensionales, no se encuentran actualizados por concepto de recaudos de entidades que giran a FONCEP, como lo muestra el cuadro anterior. Uno de los casos se presenta con la Gobernación del Tolima, quien efectuó una consignación a FONCEP en enero 17 de 2008 por valor de \$585,2 millones, le informa a FONCEP, según oficio 023 del 10 de enero de 2008 y radicado el 7 de febrero de 2008, que mediante Resolución No.1341 del 26 de diciembre de 2007, se ordenó el pago por concepto de cuotas partes pensionales, por \$585.2 millones, como abono a las cuentas 24, 72, 116, 181, 279, 317, 338, 385, 386, 411, 434, 463, 483, 547, 655, 696, 885, 963, 1073, 1202,1312,1313, 1494, 1600, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, dinero consignado en el BBVA, cuenta de ahorro No. 493003024, según esta auditoria diferente a la cuenta corriente del Banco BBVA 0013-0493-0200003024. Sin embargo, después de tres meses, mediante acta 3096 de la Gerencia de Bonos fue registrada en el concepto recaudo de terceros fondo de pensiones con fecha 8 de abril de 2008, tuvo que transcurrir aproximadamente un año, para que la Gerencia de Bonos efectuara el acta de traslado entre conceptos No.28180 y el área de tesorería y contabilidad procedieran hacer el registro el 19 de diciembre de 2008. Lo anterior, incide en la situación financiera de la entidad, la gestión de cartera se ve afectada porque se presentan diferencias en las cuentas de cobro a las entidades, debido a que los saldos no están</p>	<p>5. En recaudos de entidades no identificadas, se continuara con la gestión de identificación.</p>	<p>Recaudos identificados / Recaudos pendientes por Recaudos identificar.</p>	<p>Identificar partidas pendientes.</p>	<p>las</p>	<p>Subdireccion Administrativa y Financiera Subdireccion Prestaciones Economicas</p>	<p>Gerente de Bonos y cuotas partes Dr. Cesar Alvarado</p>	<p>N.A</p>
---	---	--	--	---	---	------------	--	--	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

		<p>actualizados porque no se están registrando oportunamente en contabilidad los recaudos de las entidades. Además, aunque se constató que el recaudo de \$732,2 millones efectivamente ingresó al Banco y el traslado de efectivo se realiza mensualmente al patrimonio autónomo, la rentabilidad en el Banco BBVA es del 4,90%, mientras en el patrimonio autónomo estos recursos pasan a formar parte del portafolio con una TIR promedio del 13,89% en la vigencia 2008, inferior en 2,07% con la TIR promedio de lo corrido en el año 2009 que es del 15,9%. Se estableció que la entidad no cumple con lo establecido en el procedimiento para el recaudo de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales; Actividad 3 - Remitir información a los responsables de las entidades (termino 60 días), Actividad 4 - Legalizar partidas (termino 30 días), Actividad 5 - remitir información a Tesorería de FONCEP y Actividad 6 - remitir información a consolidación contable.</p>				
--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoría Distrital 2009</p>	<p>Evaluación a la Gestión y Resultados</p>	<p>3.8.5.1 Hallazgo Administrativo La entidad en su respuesta acepta la existencia de las inconsistencias precitadas por el Ente de Control y manifiesta su intención de establecer acciones conducentes a solucionarlas, por lo tanto, el hallazgo se confirma como administrativo en virtud a que durante la evaluación se comprobó la existencia de fallas de integridad en los módulos del sistema de Información del registro de datos de pensionados y/o terceros, fundamentalmente porque el sistema permite el ingreso de registros con identificadores mixtos tales como espacios, puntos, y en general, campos con caracteres alfanuméricos evidenciando con ello, la carencia de un estándar de validación único dentro del sistema, así como la estructuración de códigos estandarizados, generando con ello, la posibilidad de incorporación al sistema de información de registros duplicados y/o inconsistentes. La situación evidenciada, contraviene lo estipulado en el Artículo 2º.- Modificado por el Art. 10, Decreto Nacional 205 de 2003., literales (a) al(f) de la Ley 87 de 1993, causados por debilidades en los controles internos del sistema de información, especialmente los procesos de validación e integridad referencial utilizados en la incorporación, almacenamiento y procesamiento de los datos, aspectos que en conjunto, ocasionan deficiencias en los procesos de control y aumentan el nivel de riesgos inherentes, sobre los datos de los pensionados registrados en la Entidad. En consecuencia, se resalta la disposición de la Entidad a realizar las actividades conducentes a subsanar las inconsistencias, por lo tanto, estas acciones deben ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento que suscriba la Entidad como resultado del presente informe, en los términos prescritos para tal fin.</p>	<p>Realizar requerimiento por parte del usuario de SISLA a la oficina de Informática y Sistemas, para que realice mantenimiento por mejora al sistema, con el propósito de validar el registro de datos básicos correspondiente al número de identificación, sin permitir el registro de caracteres no válidos con excepción de los NUIT que corresponde a caracteres alfanuméricos.</p>	<p>% de cumplimiento en envío de requerimientos para optimizar SISLA: N° de Requerimientos elevados / Total de requerimientos programados * 100</p>	<p>gestionar ante la Oficina de Informática y sistemas el mantenimiento al Aplicativo SISLA.</p>	<p>Oficina de Informatica y Sistemas Subdireccion Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Oficina de Informatica y Sistemas Ing. Gustavo Santis Subdireccion de Prestaciones Economicas Dr. Jorge Reyes de Pensionados Dra. Ana Maritza Roa</p>	<p>N.A</p>
---	---	---	--	---	--	--	--	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Gestion y Resultados</p>	<p>3.8.5.1 Hallazgo Administrativo La entidad en su respuesta acepta la existencia de las inconsistencias precitadas por el Ente de Control y manifiesta su intención de establecer acciones conducentes a solucionarlas, por lo tanto, el hallazgo se confirma como administrativo en virtud a que durante la evaluación se comprobó la existencia de fallas de integridad en los módulos del sistema de Información del registro de datos de pensionados y/o terceros, fundamentalmente porque el sistema permite el ingreso de registros con identificadores mixtos tales como espacios, puntos, y en general, campos con caracteres alfanuméricos evidenciando con ello, la carencia de un estándar de validación único dentro del sistema, así como la estructuración de códigos estandarizados, generando con ello, la posibilidad de incorporación al sistema de información de registros duplicados y/o inconsistentes. La situación evidenciada, contraviene lo estipulado en el Artículo 2º.- Modificado por el Art. 10, Decreto Nacional 205 de 2003., literales (a) al(f) de la Ley 87 de 1993, causados por debilidades en los controles internos del sistema de información, especialmente los procesos de validación e integridad referencial utilizados en la incorporación, almacenamiento y procesamiento de los datos, aspectos que en conjunto, ocasionan deficiencias en los procesos de control y aumentan el nivel de riesgos inherentes, sobre los datos de los pensionados registrados en la Entidad. En consecuencia, se resalta la disposición de la Entidad a realizar las actividades conducentes a subsanar las inconsistencias, por lo tanto, estas acciones deben ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento que suscriba la Entidad como resultado del presente informe, en los términos prescritos para tal fin.</p>	<p>Implementar un validador con expresiones regulares, donde el usuario establezca las reglas de validación para la captura de información del número de identificación, de acuerdo al tipo de identificación para el sistema de pensiones SISLA, componente datos básicos, pensionados y terceros y garantizar la correcta captura de la información, evitando el posible ingreso de caracteres tales como: espacios, puntos y otros.</p>	<p>% de cumplimiento del cronograma de implementación: Tiempo ejecutado / tiempo proyectado * 100</p>	<p>las validaciones en el módulo de datos básicos, pensionados y terceros del sistema SISLA.</p>	<p>Oficina de Informatica y Sistemas Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Oficina de Informatica y Sistemas Ing. Gustavo Santis Subdireccion de Prestaciones Economicas Dr. Jorge Reyes de Pensionados Dra. Ana Maritza Roa</p>	<p>N.A</p>
---	---	---	--	---	--	---	--	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Gestion y Resultados</p>	<p>3.8.5.1 Hallazgo Administrativo La entidad en su respuesta acepta la existencia de las inconsistencias precitadas por el Ente de Control y manifiesta su intención de establecer acciones conducentes a solucionarlas, por lo tanto, el hallazgo se confirma como administrativo en virtud a que durante la evaluación se comprobó la existencia de fallas de integridad en los módulos del sistema de Información del registro de datos de pensionados y/o terceros, fundamentalmente porque el sistema permite el ingreso de registros con identificadores mixtos tales como espacios, puntos, y en general, campos con caracteres alfanuméricos evidenciando con ello, la carencia de un estándar de validación único dentro del sistema, así como la estructuración de códigos estandarizados, generando con ello, la posibilidad de incorporación al sistema de información de registros duplicados y/o inconsistentes. La situación evidenciada, contraviene lo estipulado en el Artículo 2º.- Modificado por el Art. 10, Decreto Nacional 205 de 2003., literales (a) al(f) de la Ley 87 de 1993, causados por debilidades en los controles internos del sistema de información, especialmente los procesos de validación e integridad referencial utilizados en la incorporación, almacenamiento y procesamiento de los datos, aspectos que en conjunto, ocasionan deficiencias en los procesos de control y aumentan el nivel de riesgos inherentes, sobre los datos de los pensionados registrados en la Entidad. En consecuencia, se resalta la disposición de la Entidad a realizar las actividades conducentes a subsanar las inconsistencias, por lo tanto, estas acciones deben ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento que suscriba la Entidad como resultado del presente informe, en los términos prescritos para tal fin.</p>	<p>Dado el hallazgo registrado en la tabla 7: Registros duplicados estructura "personas", se realizaran las acciones pertinentes para la unificación de los numeros de documentos correspondientes a personas y el traslado de información de entidades a la respectiva tabla.</p>	<p>% de actualización de registros duplicados: No. Registros actualizados / Total de registros duplicados * 100</p>	<p>las validaciones en el módulo de datos básicos, pensionados y terceros del sistema SISLA.</p>	<p>Oficina de Informatica y Sistemas Subdireccion Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Oficina de Informatica y Sistemas Ing. Gustavo Santis Subdireccion de Prestaciones Economicas Dr. Jorge Reyes de Pensionados Dra. Ana Maritza Roa</p>	<p>N.A</p>
---	---	---	--	---	--	--	--	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>1. Con una mesada reportada como no cobrada se procede al condicionamiento del pago, es decir, se cambia el punto de pago a banco control. 2. Con el no cobro de dos mesadas consecutivas, se procede a la suspensión de la liquidación de la mesada. 3. Constituir la acreencia.</p>	<p>% de cumplimiento de las estrategias para seguimiento del no cobro de mesadas: N° de estrategias establecidas / Total de estrategias formuladas * 100</p>	<p>garantizar el cumplimiento de las estrategias para el estricto seguimiento del no cobro de mesadas</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos asignados de Pensionados</p>
---	------------------------------------	---	--	--	---	---	---	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Consolidar la base de datos de pensionados y suspendidos en el SISLA para cruzar la información con los datos de inhumados de la Secretaria de Salud Distrital, con el fin de obtener copia de los registros de defunción para proceder a grabar la novedad de retiro en SISLA</p>	<p>% de cumplimiento en la Consolidación de datos en el SISLA sobre los suspendidos: N° de suspendidos consolidados en la base de datos / Total de Suspendidos * 100</p>	<p>garantizar la consolidación de la información sobre los suspendidos en la base de datos del SISLA ,</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Nomina Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herran TIC's insumos asigna Grupo de Pensio</p>
---	------------------------------------	---	---	--	--	---	--	---



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Adelantar la gestión ante la Secretaría de Salud Distrital para ver la viabilidad de la obtención de los certificados de defunción de los inhumados durante el mes en el cual se realiza el cruce de información</p>	<p>% cumplimiento envió solicitudes a secretaria de salud, para certificados de defunción: N° de Solicitudes elevadas / Total de solicitudes programadas * 100</p>	<p>gestionar mes a mes ante la Secretaría de salud Distrital la información sobre los certificados de defunción de los inhumados.</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos asignados de Pensionados</p>
---	------------------------------------	---	---	--	---	---	---	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Gestionar ante el Consorcio FPB 2008, la inclusión en los desprendibles de pago, de mensajes informando que al realizar cobros indebidos se incurre en acciones ilegales</p>	<p>% de cumplimiento en envío de requerimientos incluir publicidad en los desprendibles de pago: N° de Requerimientos elevados / Total de requerimientos programados * 100</p>	<p>garantizar la gestión ante el consorcio FPB 2008, para que en los desprendibles de pago aparezcan aviso de advertencia sobre las consecuencias de efectuar cobros no debidos.</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Dr. Ramiro Augusto Triviño Nomina de Pensionados Dra. Maritza Roa</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Dr. Ramiro Augusto Triviño Nomina de Pensionados Dra. Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herramienta TIC's insumos asignados Grupo de Pensionados</p>
---	------------------------------------	---	---	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Para el caso de causantes fallecidos con sustitutos reconocidos, oficiar a estos con el fin de que informen sobre el cobro de la mesada para legalizar el estado de la misma.</p>	<p>% sustitutos de causantes fallecidos informados: N° de sustitutos alertados sobre la necesidad de informar el cobro de la mesada / Total de sustitutos * 100</p>	<p>garantizar que los sustitutos de causantes fallecidos brinden la información oportuna sobre el cobro de mesadas, para legalizar las mismas.</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herran TIC's insumos asigna Grupo de Pensio</p>
---	------------------------------------	---	--	---	--	---	---	---



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Oficiar a las Asociaciones de Pensionados a fin de solicitar que informen al FPPB sobre el fallecimiento de los pensionados afiliados o de los que tengan conocimiento.</p>	<p>% Asociaciones de pensionados informados: N° de solicitudes elevadas a asociaciones de pensionados / Total de Asociaciones de pensionados * 100</p>	<p>garantizar que las asociaciones de pensionados brinden la información oportuna sobre el fallecimiento de los pensionados afiliados u otros de su pleno conocimiento.</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Nomina Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herran TIC's insumos asigna Grupo de Pensionados</p>
---	------------------------------------	---	--	--	---	---	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Hacer seguimiento al cumplimiento de la Cláusula del Contrato suscrito con el consorcio FPB 2008, para el reintegro de recursos por pagos errados (grupo interventor)</p>	<p>% de cumplimiento de las cláusulas del contrato con el consorcio FPB2008: N° de casos de pagos errados reintegrados por el consorcio / Total de casos sujetos a reintegro por parte del consorcio * 100</p>	<p>garantizar el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato con el consorcio FPB2008</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herran TIC's insumos asigna Grupo de Pensionados Dra. Reyes de Dra.</p>
---	------------------------------------	---	--	--	---	---	---	---



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Cuando se determine o se identifique el responsable de un cobro indebido, emitir acto administrativo ordenando el reintegro de los recursos cobrados sin haber lugar a ello.</p>	<p>% de emisión de actos administrativos ordenando reintegro de recursos: N° actos administrativos emitidos / Total de casos presentados por cobros emitidos con identificación del responsable. * 100</p>	<p>garantizar la emisión de actos administrativos ordenando a los responsables de cobros indebidos, el reintegro de los recursos</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herran TIC's insumos asigna Subdir de Presta Econo</p>
---	------------------------------------	---	---	--	--	---	---	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

<p>Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular Plan de Auditoria Distrital 2009</p>	<p>Evaluacion a la Informacion</p>	<p>3.8.5.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria Con base en la información de fallecidos suministrada por la Entidad a través de la subdirección de Obligaciones pensionales, que está compuesta por 515 nombres de pensionados titulares y 121 sustitutos, se verificó de forma individual una muestra de 248 casos, equivalentes al 48%, contra los archivos de liquidaciones de pensiones y de autorizaciones de pago emitidas por el FONCEP al Consorcio encargado de los pagos, así como el archivo de acreencias constituidas por el mismo a 31 de diciembre de 2008. De acuerdo al universo de 121 casos, se tomó una muestra aleatoria de 33 casos equivalente a 27%, de cuya evaluación se evidenció de parte de la Entidad, la autorización de liquidaciones y pagos en fechas posteriores al fallecimiento del respectivo sustituto, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6 la Ley 610 de 2000, generando con ello, un presunto daño al patrimonio de la Ciudad por pagos por fuera de lo autorizado por las normas que rigen el sistema pensional en la Ciudad, a causa de deficiencias en los controles manuales y/o automáticos en los procesos de pagos a fallecidos. Una vez evaluadas las respuestas de la entidad, junto con los respectivos soportes adjuntados, teniendo en cuenta que los casos presentan igual tipicidad, se agrupan en un solo hallazgo y se confirma con incidencia fiscal por 7 casos con cuantías individuales que suman \$19.875.783.</p>	<p>Hacer las liquidaciones de los mayores valores cobrados, para reportar a los abogados con el fin de instaurar las denuncias a que haya lugar.</p>	<p>% de elaboración de las liquidaciones para soporte de denuncias. Nº de liquidaciones realizadas / Total de casos sujetos a denuncia * 100</p>	<p>garantizar la liquidación de los mayores valores cobrados, con la respectiva relación, para soportar las denuncias que se deriven.</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Nomina Pensionados</p>	<p>Subdireccion de Prestaciones Economicas Jorge Reyes de Nomina Pensionados Maritza Roa</p>	<p>Recursos humanos herran TIC's insumos asigna Grupo de Pensionados Dra. Reyes de Dra.</p>
<p>Fecha de conformidad:</p>	<p>21/09/2009</p>	<p>PROMEDIO TOTAL DE PUNTOS</p>						
<p>Fecha de Seguimiento:</p>	<p>12/04/2010</p>	<p>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</p>						

ANEXO 4.3
MATRIZ METODOLOGÍA EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS - GENERAL

VARIABLE	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	28,30
Contratación	16,60
Presupuesto	12,65
Gestión Ambiental	8,50
Sistema de Control Interno	8,99
Transparencia	7,26
SUMATORIA	82,30

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	Favorable
Menor 75, mayor o igual a 60	-
Menor a 60	-

ANEXO 4.3

PLAN DE DESARROLLO Y/O ESTRATÉGICO Y BALANCE SOCIAL

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Determinar el avance en las líneas de base del sector y del sujeto de control.	80	8	6,4
2. Cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, objetivos y metas del plan. (Tabla 1-1)		6,4	6
3. Análisis y verificación de los indicadores de gestión: eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales. (Tabla 1-2)		6,4	6
4. Cumplimiento de la responsabilidad social.	80	5	4
5. Evaluar la gestión y los resultados de los comités y comisiones intersectoriales.	80	3	2,4
6. Evaluación de los sistemas de información.	90	3	2,7
SUMATORIA		32	28,3

TABLA 1-1

CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Políticas	80	1,33	1,0666667
Planes	80	1,33	1,0666667
Programas	80	1,33	1,0666667
Proyectos	80	1,33	1,0666667
Objetivos	80	1,33	1,0666667
Metas del plan	80	1,33	1,0666667
SUMATORIA		8	6,4

TABLA 1-2

INDICADORES	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Eficiencia	80	1,60	1,28
Eficacia	80	1,60	1,28
Economía	80	1,60	1,28
Equidad	80	1,60	1,28
Valoración de costos ambientales	80	1,60	1,28
SUMATORIA		8	6,4



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO 4.3

CONTRATACIÓN

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)		7,8	7,8
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)		4,8	4,8
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	80	2	1,6
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	80	3	2,4
SUMATORIA		18	16,6

TABLA 2-1

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	100	3,00	3
Contractual	80	3,00	2,4
Post-contractual	80	3,00	2,4
SUMATORIA		9	7,8

TABLA 2-2

CUMPLIMIENTO DE:		PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	80	2,00	1,6
Principios	80	2,00	1,6
Procedimientos	80	2,00	1,6
SUMATORIA		6	4,80

ANEXO 4.3
PRESUPUESTO

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cierre Presupuestal	100	2	2
2. Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contracréditos, suspensiones, adiciones, etc.	80	2	1,6
3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	85	1	0,85
4. Análisis a las autorizaciones de giro	90	2	1,8
5. Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	90	2	1,8
6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	90	2	1,8
7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR	100	2	2
8. Análisis del portafolio de inversiones	80	1	0,8
9. Manejo de la Deuda Pública	0	1	0
SUMATORIA		15	12,65

ANEXO 4.3
GESTIÓN AMBIENTAL

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad.	100	5	5
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	70	5	3,5
SUMATORIA		10	8,50

ANEXO 4.3
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	79	2,5	1,975
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	100	2,5	2,5
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	80,4	2,5	2,01
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	100	2,5	2,5
SUMATORIA		10	8,985

ANEXO 4.3
TRANSPARENCIA

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	31
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	40
	SUBTOTAL (1)			71
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25
			Quejas y reclamos en la página web	60
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	15
	SUBTOTAL (2)			100
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	7
			Se publicarán: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	10



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

	Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	25
		Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	10
		Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10
	Portal Unico de Contratación	Presencia Portal Unico de Contratación	10
SUBTOTAL (3)			72
Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50
		Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	50
SUBTOTAL (4)			100
Rendición de cuentas a la ciudadanía y organos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	0
		Presupuesto en ejecución	0
		Información histórica de presupuesto	0
		Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	0
	Información suministrada por la Entidad	Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	0
		Rendición de cuentas a organos de control	0
SUBTOTAL (5)			0
Trámites	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	70
	Información suministrada por la Entidad	Trámites en línea de la entidad	15
		Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

SUBTOTAL (6)				100
TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				443
MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	70
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	70
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	30
	Riesgo Antijuridico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				223
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	0
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurias ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	30
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	0
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	30
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				60
TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA				726

NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	RIESGO BAJO
Entre 334 y 666	-
Menor o Igual a 333	-